

Tres
Moreno
Castro
Gonzalez
Flores
Leñas
Garcia
Calvo
Mena
Benitez

la Ciudad de Bujalance siendo las ocho ⁷⁶ de la noche del Lunes veinte y dos de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve, en estas Casas Consistoriales y Sala Capitular se reunieron para celebrar sesion bajo la Presidencia del Sr. D. Juan Moreno Alcalde segundo popular de la misma los Tres cuyos nombres se anotan al margen.

Se leyó y quedó aprobada el acta de la sesion anterior.

129

D. José María
Escritano
pide certifi-
cación de varios antecedentes
en la mencionada
Grijalbo

Se vio una solicitud de D. José M.^a Escritano pidiendo se suspenda el expediente ejecutivo que se tiene entablado contra él y otros individuos del Ay.^{to} anterior para reintegrar al Posito la cantidad que de la Direccion general de la deuda cobró D. José Grijalbo vecino de Madrid a virtud del poder que los mismos le concedieran fundándose en que no está obligado a su pago segun protesta acreditar ante la Exma. Diputacion Provincial, a cuyo efecto pide tambien testimonio en forma de la correspondencia que mediara entre los Alcaldes de esta Poblacion y otros antecedentes relativos al particular. En su consecuencia se acordó delegar la suspension de las diligencias y que se faciliten al reclamante los certificados que interesan para el uso de su derecho.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó haber

130
obra en la
Casa comunit. p.
ampliar las of.^{as}

litar para poner en ella la Secretaria la
habitacion alta del Posito lindera con la ha-
mada Capilla habiendo puerta de comunica-
cion en la pared que divide ambos departamen-
tos, a fin de que puedan los Oficiales traba-
jar con independencia y asiduidad los mu-
chos e importantes servicios que penden hoy
en las oficinas municipales

131
gastos de musica

Enterado el Ay.^{to} de que el Director de musi-
ca reclama algunas cantidades para atender
a la compra de algunas nuevas composiciones
con destino a la instruccion de los alumnos y
a los gastos de luz para las academias, se
encomendo a los Sres D. Diego Flores Solis
y D. Jose Rafael Navarro la inspeccion y
examen de esas necesidades y que propongan
lo que crean conveniente

131
pension de Beneficencia
en Jaen

Tambien se acordo pedir a D. Coribio Miguel
Calle agente de Beneficencia en Jaen la remi-
sion de los fondos que por cuenta del Estableci-
miento tenga recaudados hasta el dia.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levan-
to la sesion de que certifico =

Moreno

General

Gastos
Flores
Lera



Garcia

Calero Moreno

Benites

Flores

Vicente Jimenez
Señor

Sres de
Ayto

Moreno
Castro
Leña

Flores
Castro

Gonzalez
Nieta

Garcia

Savarno

Cabello

En la Ciudad de Bujalance siendo las diez de la mañana del sabado veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve en estas Casas Consistoriales y Sala Capitular se reunieron para celebrar sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Juan Moreno Alcalde segundo popular de la misma, previa citacion los Sres Concejales y Contribuyentes cuyos nombres se anotan al margen.

Abierta la sesion el Sr. Presidente espuso q' ape

132
Sres Contribuyentes
D. Luis Quiros
" Ant. Romero
" Alonso Ferrero
" Antonio Diaz
" Alonso Blanco
" Juan de Coca
" Pedro Nieta
" Bart. Roman
sar de que los padres de los mozos interesados en el sorteo para el remplazo del ejercito del presente año no habian llenado la primera condicion que se les impuso en la sesion de diez y nueve del actual de reunir entre todos la suma de tres mil escudos, como base indefectible para la redencion del cupo de esta Ciudad en la creencia de que la llenarian

D. Diego Torres y deseoso el Ay.^{to} de anticipar y plantear sus
„ Sebastian de Priego trabajos para ocurrir a los obstaculos que pu-
„ Lorenzo Castro Coca dieran presentarse a la realizacion de aquel
„ Jose Gonzalez pensamiento, habia enviado a la Capital de
„ Eldefonso Alcayde Provincia al Oficial primero D. Leonardo Cor-
„ Diego Lema don con objeto de conocer los tramites a que
„ Santiago Garcia debiera sugetarse en la adquisicion en agena-
„ Fran.^{co} Sevillano cion de los bonos del Tesoro ofrecidos por la
„ Ant.^o Linares junta de asociados como medio de realizar la
„ Alonso Marin redencion del servicio; y con sentimiento habia
„ Fran.^{co} Penalba visto que hecha la pregunta al Gobierno este
„ Jose Olaver habia contestado por telegrafo, que de nin-
„ Juan Esquinas gun modo se admitirian los bonos ni las
inscripciones de los Ayuntamientos para cu-
brir el servicio militar; pues que solo se po-
drian usar la redencion a metalico obtenido, bien
por un emprerito o por un reparto vicinal,
unicos dos medios que admite la ley de 26 de
Marzo ultimo: lo cual promia en conocimien-
to de la junta a fin de que resolviese lo que
tubiera por conveniente.

El Sr. D. Luis Quiros, haciendose cargo
de esta manifestacion, deploró que el Gobierno
hubiera privado a las municipalidades de
la facultad que tienen de disponer de su
credito, cuando la escasez de numerario les
obliga a ello; y entrando a reflexionar sobre

78
los dos únicos recursos que se conceden a los Mu-
nicipios dijo, que el empréstito lo creía imposible, ya
porque no encontraría el Ay.^{to} persona que le faci-
litase la suma necesaria, ya por que el Posito, único
fondo de que podría hechar mano con la aproba-
cion superior, no tiene existencia en sus arcas, ni es
facil que las reuna en un breve plazo, atendida
la calamidad y miseria que aflige a estos veci-
nos; y que para optar por el repartimiento era
necesario no perder de vista esa misma angustio-
sa crisis de que la Poblacion se resiente pues que
proximo el vencimiento del 4.^o trimestre de las con-
tribuciones territorial e industrial, y la esacion
del reparto vecinal para cubrir el impuesto que
ha sustituido a los consumos, no juzgaba esta la
ocasion mas propicia para imponer al pueblo un
nuevo sacrificio que acaso no pudiera soportar y
que solo va a refluir en provecho de un reducido
numero de familias, cuando la calamidad que
nos amenaza por la falta de las lluvias, exige toda
prevision de parte de las autoridades para evitar
un conflicto, si carece de metálico con que aten-
der a los trabajos publicos que deben promoverse,
con objeto de dar ocupacion a la multitud de jor-
naleros que la demandaran muy en breve para
adquirir el sustento de sus familias; y por ulti-

mo añadió que en su sentir debería hoy mirarse con preferencia esta vital cuestión que afecta á la generalidad del vecindario, en vez de sacrificar los intereses solo en pro de diez y siete individuos, de los cuales acaso su mitad tengan elementos para librarse, sin necesidad de que se les auxilie por los demas convecinos. Otros tres espusieron la idea de que con la cantidad ofrecida por los interesados con lo que se recaudase en la pústula y con otra aunque pequeña que se exigiese por reparto, se atendera á la redencion de los mozos pobres á quienes cupiese la suerte de soldados, dejando á sus propias fuerzas á los acomodados que tubieran igual desgracia; pero teniendo presente que el Ay.^{to} no puede con arreglo á la ley elegir las personas que han de disfrutar del beneficio de la redencion, sino que marca terminantemente cuales han de ser, se desechó esta idea; y en vista de que no hay medios para formalizar un empréstito, discutido que fue el punto suficientemente se sometió á la deliberacion de la Junta si se optaba ó no por el reparto vecinal, como unico medio de poder llevar á efecto la redencion. Hecha la votacion secreta resultó la negati-

132

Se abren los
la redencion
del servicio



va por veinte y tres votos contra diez. En su virtud se acordó que se manifieste así a los interesados por medio de el oportuno edicto, diciéndoles a la vez el profundo sentimiento que todos han experimentado, al ver frustradas las esperanzas que con la realización de los bonos pudieran concebir de eximir del servicio a los mozos comprendidos en el presente alistamiento por la imposibilidad que se toca de adquirir los recursos necesarios p.^a realizarlo.

133
 Discusion
 del Prumpto
 adicional

En seguida se presentó por el Sr. Alcalde para q. se discutiese y votase el presupuesto adicional al ordinario del corriente año económico cuyos gastos ascienden a la suma de 21.710 escudos 434 milésimas y siendo los ingresos de 34.935 escudos 773 milésimas aparece un sobrante de 13.225 escudos 539 milésimas.

Leído uno por uno sus capítulos y artículos quedó aprobado en todas sus partes por unanimidad, disponiéndose que se remita a la Superior aprobación en los términos

minos legales establecidos.

Con lo que se levanto la sesion de que yo
el Sr. certifico =

José de Castro

Juan Moreno

Antonio Leira
Giron

Lorenzo de Castro

Diego de Flores y
Solis

Ramon Gouzales
Aguilar

Juan J. Nieto

Lucas Garcia
Villafanega

José Prof. Navarro
Castro

Mariano Caballero

Diego de Torres
y Coto

Antonio Diaz
Luis Turis

Santiago Garcia

Francisco J. Navarro

Pedro de Torres

Francisco Tor. Penduaga

Mouso Marin

Diego Leira

Hedon. Meide

José M. Clave

Sebastian de puego

Lozano de Castro
y Coca

Juan Equina

Ant. Linarez

Antonio Romero

Fran.º Sevillano

Bartolome Romany

Alonso Blanco

y Romany

Juan Gongaz

Juan de Coca

[Signature]

Urbano Juvenal
Secno. [Signature]

- Sres
- Moreno
- Castro
- Flores
- Yena
- Calvo
- Garcia
- Diaz
- Navarro
- Gonzalez
- Mena

En la Ciudad de Bujalance siendo las ocho de la noche del lunes veinte y seis de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve en estas Casas Consistoriales y Sala Capitular se reunieron para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Juan Moreno Alcalde segun do popular de la misma los Sres cuyo nombres se anotan al margen.

Leida el acta de la sesion anterior quedo aprobada.

Se dio cuenta de la comunicacion si

134
Sustitución del
impuesto per-
sonal.

quiente.
La Admon de Hacienda publica á quien pedi
informe sobre la comunicacion de V. de doce del
actual, me dice en diez y nueve del mismo lo si-
guiente = Como Sor = Los medios propuestos pa-
ra sustituir el impuesto personal en Bujalance,
mediante la imposibilidad material de recau-
darlo en la forma establecida, no son de los indi-
rectos suprimidos, y puede concederse la auto-
rizacion solicitada, puesto que asi lo dispone
el art.º 15 del decreto de doce de Octubre ultimo
maxime cuando acompaña certificacion del
acuerdo del Ay.º con numero tres veces mayor
de contribuyentes asociados, que es otra de las
formalidades que se exigen en la misma preven-
cion, pero esta concesion se entenderá limitada
á lo establecido en el art.º 15 del Decreto de vein-
te y tres de Diciembre ultimo en cuanto á que el
maximu de la categoria no pueda exceder res-
pecto de cada ind.º de diez tantos de la cus-
ta media fijada en la escala á esta pobla-
cion. Es cuanto la Admon debe informar á V. E.
en cumplimiento de su anterior decreto = Lo
que traslado á V. par su conocimiento y demas
efectos = Dios que á V. m.ª. a.ª Cordoba 21 de
Abril de 1869 = P. O. Carlos Burrell = Sr. Al-
calde de Bujalance



En su vista se acordó pasarlo a la comisión especial del ramo para su cumplimiento en todas sus partes y que se pregunte a la Exma Diputación Provincial cual sea la cifra que deba incluirse en el reparto en sustitución de la que disfrutaba por la suprimida de consumos para los gastos de su presupuesto.

Acto continuo se leyó otra comunicación del tenor siguiente.

135

Se encarga
la recaudación
de contribuc.
del 4.º 3.º re.
el 4.º 1.º

Admón de Hacienda pública de la Provincia de Córdoba = Habiendo acordado en el día de hoy no permitir al Recaudador general de la Provincia la cobranza de las Contribuciones relativas al cuarto trimestre del presente año, el Ayuntamiento que V. preside se hará inmediatamente cargo de ella, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la instrucción de 4 de Abril de 1866, llevándola a efecto bajo la responsabilidad establecida en el capítulo 9.º del Real Decreto de 23 de Mayo de 1844, capítulo 7.º de la instrucción de 4 de Setiembre del mismo año, y en los artículos 10, 11, 16, 17 y

18 de la Real orden de 3 de Setiembre de 1847, percibiendo los premios de 3 escudos por 100 en la Contribucion Territorial y de 3 escudos 890 milésimas por 100 en la Industrial = En su vista, y con objeto de que este servicio se lleve a cabo dentro de los plazos que se hallan prevenidos, ordenara V. al delegado del recaudador general en ese pueblo, que le haga pronta entrega de los recibos unicamente del cuarto trimestre y de los talones de todo el año, cuyo número, cantidades y nombres confrontará con el Repartimiento de Territorial y matriculas y adiciones de subsidio = Al suspender al Recaudador en su cometido por el cuarto trimestre, es necesario que entienda esa Corporacion popular, que no lo esta aquel por los trimestres anteriores, y por consiguiente, que sus delegados pueden continuar la cobranza de lo que se estuviese adelantando a la recaudacion hasta treinta de Marzo ultimo, y si reclamaren para ello el apoyo de su autoridad, deberá prestarse de la manera mas eficaz, para evitarse V. la responsabilidad que de no hacerlo pudiera exigirse = Sirvase V. acusarme el recibo de

la presente a vuelta de correo y de quedar en
cumplir esa Corporacion con cuanto en esta orden
se previene. Dios guarde a V. m. a. Cordoba 23
de Abril de 1869. = Fran. Garcia Goyena = Sr. Al-
calde de Bujalance

En su cumplimiento la Municipalidad acordó que se pidan al representante del recaudador de contribuciones en esta Ciudad los documentos de que se habla en la preinserta comunicacion, conservandose en la Alcaldia hasta que se nombre la persona que haya de encargarse de la cobranza de dichos impuestos, a cuyo intento y para el mejor acierto en este delicado asunto se nombro una comision compuesta de D. Antonio Leña D. Lucas Garcia y D. Diego Flores y Solis para que bajo la Presidencia del Sr. Alcalde se sirva proponer la que a su juicio merezca su confianza y las bases y condiciones bajo que pueda y deba cometersele ese cargo.

136

La Admon.
de Hacienda
previene q.
se remitan
p. el correo los
amillaramientos

En seguida se dio cuenta de una circular de la Admon de Hacienda publica de esta Prov.^a fecha quince del corriente inserta en el Boletín Oficial respectivo al diez y nueve en que previene se le remitan directamente por el correo los amillaramientos, matriculas y repartimientos de la contribucion territorial e

impuesto personal, dejando de hacerse por medio de los agentes que los Municipios tienen en la Capital, como ha venido verificándose hasta el presente; y considerando el Ay.^{to} que esa medida impone una nueva carga de mucha consideración al presupuesto de esta localidad por el excesivo gasto que se aumenta sin que por ello reporte ninguna utilidad el servicio público, como no sea la renta de correos, cuya legislación no obliga a los Ayuntamientos a remitir aquellos antecedentes por dicho conducto, se acordó solicitar del Sr. Gobernador de la Provincia la revocación de esa medida, como perjudicial a los intereses de los pueblos.

137.

Sistema que debe observarse p.^a la inhumación de cadáveres.

El Sr. Presidente espuso al Ay.^{to} que el sistema que viene observándose para la inhumación de los cadáveres en el Cementerio de esta Ciudad no estaba arreglada a la legislación vigente; puesto que debía preceder un certificado expedido por el facultativo de medicina que hubiese asistido al enfermo, en que conste el padecimiento causa de la muerte con arreglo a lo prevenido en la Real orden de primero de Diciembre



de mil ochocientos treinta y siete, recordada en doce de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y tres que este documento debia presentarse al Cura de Semana, quien guardandolo en el archivo, debia expedir una papeleta, expresando los nombres, edad, estado y demas circunstancias del finado: y con presencia de ella la Secretaria, previo el pago de los derechos de Cementerio, dar la orden, designando la localidad en que debe darse sepultura, y que deseoso de que se organice este servicio cual corresponde lo ponia en conocimiento de la Municipalidad para que resolviera lo que estimase oportuno. En su vista el Ay.^{to} acordó que se egecute en los terminos propuestos por el Sr. Alcalde, pasandose al efecto las ordenes que correspondan.

138

Partes de
musica.

La comision nombrada en la sesion anterior para que examinase las necesidades de las bandas de musica y propusiese los medios de acudir a ellas dijo: que para esa institucion pudiera prestar el servicio que le corresponde con arreglo

a las exigencias del secundario necesitaba
 adquirir nuevas composiciones y estudiarlas,
 cuyo gasto ascenderian a cien reales incluyendo
 los del alumbrado de la academia: y
 el Ay.^{to} dispuso el pago de esta suma, con
 cargo al cap.^o respectivo del presupuesto.
 Y no habiendo otro asunto de que tra-
 tar se levanto la sesion de que certifico =

Moreno
 Flores
 Castro
 Lena
 Calvo
 Garcia
 Diaz
 Navarro
 Mena
 Cristobal Juncos
 Secio. B

Sres
 Moreno
 Castro
 Barea
 Lena
 Navarro
 Garcia
 Flores
 Calvo
 Gonzalez
 Cabello

En la Ciudad de Bujalance siendo
 las ocho de la noche del Jueves veinte y
 nueve de Abril de mil ochocientos sesenta
 y nueve en estas Casas Consistoriales y Sala
 Capitulada se reunieron para celebrar
 sesion ordinaria bajo la presidencia del

84

Sr. D. Juan Moreno Alcalde segundo propu-
lar de la misma, los Sres cuyos nombres se an-
tan al margen.

139.

Se nombra
recaudador
de contrib.

Leida el acta anterior quedo aprobada.
La comision nombrada en la misma sesion pa-
ra que propusiese la persona que pudiera encarga-
se de la recaudacion de las contribuciones del
cuarto trimestre del corriente año economico pre-
sento un informe proponiendo para este objeto a
D. Antonio Lama, en quien como actual repre-
sentante del Recaudador general de la Provin-
cia, concurren los conocimientos, honrader y pro-
bidad necesarias al intento, y las bases conveni-
das con el mismo: y despues de examinarlas
el Ayuntamiento las aprobo en todas sus
partes disponiendo se pasen al Sr. Alcalde pa-
ra su cumplimiento.

140

Se nombra
al J. Constituya
al Sec. en
un exped.
ejecutivo.

A propuesta del Sr. Presidente se nom-
bro a D. Juan Cubero Oficial de la Secreta-
ria para que actue en el expediente que se
siguen contra D. Jose M.^a Escribano y otros
individuos que conpusieron el Ayuntamiento
anterior sobre reintegro de la suma que perci-
bio D. Jose Grijalbo vecino de Madrid de la
direccion general del Tesoro procedente de las

acciones que en el estinguido Banco de San Carlos tenia el Posito de esta Ciudad.

141

Se separa a Francisco Borrego del cargo de enfermero en el hospital de San Juan de Dios.

Enterado el Ay.^{to} a virtud de quejas dadas por los facultativos del Hospital de San Juan de Dios, de que el enfermero Francisco Borrego, por efecto del mal estado de su salud, no llena cumplidamente la mision que le esta confiada, y no pudiendo desatenderse este importante servicio, acordó suspender por ahora al Borrego, nombrando en su lugar a Julian de la Rosa que por su actividad y celo tiene demostrado su aptitud para el desempeño de aquel cargo.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion de que certifico =

Morales

Garcia Leonardo Borea

Linares

Lasarro

Garcia

Gonzalez

Caballero

Gonzalez

Caballero

Wirtobal Jimenez Secario

En la Ciudad de Pujalancé siendo



Trés

las ocho de la noche del Lunes tres de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve, en estas Casas Consistoriales y Sala Capitular se reunieron para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel Moreno Alcalde segundo popular de la misma, los Trés cuyos nombres se anotan al margen.

Leida el acta anterior quedó aprobada.

142
 vuelve el
 Recaudador
 gral a encar-
 garse de la
 recolección
 de esta Ciudad

El Ay.^{to} quedó enterado de que segun oficio de la Admón de Hacienda de esta Prov. fecha primero del actual, habiase alzado el reto puesto al Recaudador gral de contribuciones de cobrar las respectivas al 4.º trimestre del corriente año económico, y en su virtud el Sr. Alcalde habia hecho entrega formal a su representante de todos los documentos relativos, dejandoles la personalidad que antes tenia, y quedando por consiguiente el Ayuntamiento fuera de la responsabilidad que se le habia impuesto en la recaudacion de dichos tributos.

Acto continuo la Comision especial de presupuestos presentó el proyecto del ordinario para el

143
Presup. ord. p.^a
1869 a 70

proximo año económico de 69 a 70. Despues de discutirse escrupulosamente por capitulos y artículos, quedó en definitiva aprobado el proyecto en los terminos siguientes

Gastos

De Ayuntamiento	6.364, 740
Policia de seguridad	1.034, 500
Policia Urbana	4.930, 500
Instruccion publica	2.292, 000
Beneficencia	4.771, 653
Obras publicas	1.250, 000
Correccion publica	1.651, 826
Cargas	790, 000
Imprevisto	1.330, 000
<u>Total</u>	<u>24.575, 219</u>

Ingresos

Productos de propios	15.398, 589
Impuestos establecidos	792, 000
Beneficencia	4.672, 504
Instruccion publica	408, 530
<u>Total</u>	<u>21.174, 620</u>

Resumen

Gastos	24.575, 219
Ingresos	21.174, 620
Deficit	3.400, 596

Para cubrirlo se propone el recar

Suma ant^l -

3.403,596

go de un diez por ciento sobre el
cupo de la contribucion territorial
cultivo y ganaderia que bajo el ti-
po del año anterior se calcula
producirá - - - 3.117,

Y el diez por ciento sobre
las cuotas de la industrial q^d
se gradua en - - - 300,

3.417,

Sobrante

13.404.

Con lo cual quedó cubierto el deficit resultando
un sobrante de trece escudos cuatrocientas cuatro
milesimas. El Ay.^{to} dispuso que se cite a los con-
tribuyentes para los efectos que expresa la se-
gunda parte del artículo ciento veinte y cinco de
la Ley organica municipal vigente.

144 Enterado el Ayuntamiento de que los pueblos que
pertenecieron a este partido judicial estan adeu-
dando sumas de consideracion por los gastos
carcelarios respectivos a aquella epoca se acordó
reclamarle con urgencia el pago de sus descubier-
tos; y si no lo satisficieren se acuda al Sr. Gober-
nador de la Prov.^a rogandole se digne preve-
nirles su abono.

145 El Sr. Presidente espuso al Ay.^{to} que si bien
la agricultura tiene en esta Poblacion un recur-

207. B. 1. 12
so con que atender a sus necesidades tomara
del Posito la cantidad que necesite, no asi su-
cede a la industria que a veces sucumbe por
carecer de los elementos de vida que en otras lo-
blaciones la prestan los bancos industriales
creados con tal objeto. Dijo S. S. que si bien
la agricultura es la principal fuente de rique-
za en esta Poblacion, no es menos atendible
la industria cuyo lastimoso estado de postracion
demanda una benéfica mirada de parte
de su Ay.^{to} por que da ocupacion y entretiene
tiene multitud de familias que solo viven de
su trabajo personal; por cuya razon propo-
nia que se pudiese al Gobierno la conversion
en titulos al portador de las inscripciones
perteneientes al candal comun proceden-
tes de los bienes enagenados con arreglo a la
ley de desamortizacion; a fin de que vendido
los titulos, con su valor pueda la Muni-
cipalidad crear un banco con que acudir
a remediar aquellas necesidades, y con
los productos de su Capital atender a
las obligaciones de su presupuesto. Abier-
ta la discusion sobre este proyecto, el Ay.^{to}
reconocio desde luego la utilidad de tal
idea y denoso de conocer los medios mod-



y forma que las leyes otorgan para llevarla a cabo nombro una Comision compuesta de los Sres D. Ramon Gonzalez, D. Jose Yanguas, y D. Diego Flores Solis bajo la presidencia del Sr. Alcalde 3.º a fin de que estudiando el pensamiento y la legislacion vigente se sirva proponer lo que crea convenir a los intereses de la localidad.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion de que certifico-

Moxera

Castro

Calvo

Luis Garcia
 Vallabancos

Benites

Castro

Larrosa

Mena

Diaz

Flores

Arribas Jimenez
 Secario

En la Ciudad de Bujalance siendo las

ocho de la noche del lunes once de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve en estas Casas Consistoriales y Sala Capitular se reunieron para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Juan Moreno, Alcalde segundo popular de la misma los Tres Regidores cuyos nombres se anotan al margen.

Leida el acta anterior quedo aprobada.

146
Despues de Montoro.
ofrece la causa.
contra D. Luis Lino.

El Sr. Presidente manifesto en seguida que el Juez de primera inst.^a del partido le habia encargado evacuar ciertas diligencias en orden emanada de la causa criminal que por estafa al Posito sigue contra D. Luis Escribano y Morales, Secretario que ha sido de esta Corporacion, y entre ellas pide se le diga si el Ayuntamiento trata de mostrarse parte en el proceso, como Admor de aquel establecim.^{to} En su consecuencia se acordó contestar al Sr. Juez que en cuanto a lo criminal no se tomaba parte, confiando en la rectitud del Jurgado, pero que respecto a la responsabilidad civil, el Ay.^{to} como representante de los intereses publicos no puede renunciar el derecho de indemniz.

zacion que al Posito le asiste con arreglo a las instrucciones del ramo.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion de que certifico =

Moseno
~~_____~~

Garcia
~~_____~~

Castro
~~_____~~

Jos. Prof. Lavarro
Castro
~~_____~~

~~_____~~

Leña
~~_____~~

Gonzalez
~~_____~~

Yanguas
~~_____~~

Flores
~~_____~~

Diaz
~~_____~~

Victor J. Lavarro
Leña
~~_____~~

Sres de
Ayto
Alcalde 2º
Id 3º
Lavarro
Solis
Calvo
Diaz
Leña
Yanguas
Garcia
Castro
Gonzalez

En la Ciudad de Bujalance a catorce de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve reunidos los Sres del margen que componen la mayoria de este Ayuntamiento asociados de doble numero de contribuyentes bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con arreglo a lo que prescribe la Ley organica vigente se presento el presupuesto municipal ordinario para el año econo

Tres Contribuyentes, mico entrante respectivo a este Distrito a
 D. Ant.º Diaz
 " Eudoro Espinosa Liguero
 " Ant.º Borrego
 " Jose Gonzalez
 " Tomas Muñoz
 " Fernando Cañas
 " Fran.º Sevillano
 " Santiago Garcia
 " Pedro Nieto
 " Jose Garcia
 " Sebastian de Priego
 " Lorenzo Castro
 " Jose Rojas
 " Fernando Saliano
 " Blas Penalba
 " Aldefonso Alcaide
 " Miguel Navarro
 " Diego M.º Correalba
 " Diego Leña
 " Enrique Hidalgo
 " Diego Torres
 " Rafael Morales

fin de que se discutiese y votase; y habiendo
 lo verificado con toda detencion se dispuso
 aprobar los gastos del mismo en la cantidad
 de veinte y cuatro mil quinientos setenta y cin-
 co escudos doscientas diez y nueve milésima.
 y los ingresos naturales calculados en vein-
 te y un mil ciento setenta y un escudos seis-
 cientos veinte y nueve milésimas por lo cual
 resulta un deficit de tres mil cuatrocientos
 tres escudos quinientas noventa y seis milési-
 mas y que para cubrirlo se propongan los
 recursos siguientes con arreglo a la Real or-
 den circular de treinta de Julio de mil ocho-
 cientos cincuenta y nueve, como recargo ordi-
 nario el 10 p% sobre el cupo de la contribucion
 territorial, cuyo producto, bajo el tipo
 del presente año, se calcula en tres mil cien-
 to diez y siete escudos y el de otro diez por
 ciento sobre las cuotas de la industrial gra-
 duado en trescientos escudos; cuyos dos recar-
 gos aplicados al deficit, deja nivelado el
 presupuesto con un sobrante de trece escudos cua-
 trocientos cuatro milésimas.

Así se acordó y en su comprobación

17, 7.
 Presumpt. ord.
 p.º 1869 a 70



cion lo firman los Srs concurrentes de que
yo el Sr certifico =

Juan Moreno
#

José de Castro
#

Lucas Garcia
Villafraanca
#

Ramon Gonzalez
Aguilar
#

Juan Diaz
Castilla
#

Leonardo Barea
#

Francisco Calvo
Villafraanca
#

Mariano Cabello
#

José María Navarro
Castro
#

Diego de Flores y
Solís
#

José Languas
#

Teodoro Espinosa
y Liguera
#

José Gonzalez
#

Diego Sena Genay
#

Matias Ferris
#

Diego M. Formales
#

Diego de Torres
y Cano

Lorenzo de Castro
y Coca

José de Proquero

Fernando Lanas
Vilano

Pedro de la Torre

Miguel Navarro

Sebastián de Priego

y Lora

por mi Sr. padre

Blas Penalva

Tomás Mañón

Pedro José Penalva

Antonio Borrego

José M. Navas

Juan Sevilla

Santiago García

Rafael Morales

Antonio Díaz

José García

Urbano Jimena

Jimena

En la Ciudad de Bujalance a veinte de
Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve,
siendo las diez de la mañana se reunieron en

Tres concurren- estas Casas Consistoriales para celebrar sesion ordi-
rentes

Alcalde 2.^o naria bajo la presidencia del Sr. D. Juan Ma
3.^o nuel Moreno los Sres Concejales anotados al mar
Gonzalez
Flores Solis
Calvo
Leida el acta anterior quedo aprobada.

Seguidamente se vieron los informes puestos
por la Comision de cuentas a las presentadas
por el Director del Hospital de S. Juan de
Dios, correspondientes a los meses de Febrero

118
Marzo y Abril ultimos, y el Ay.^{to} conformandose
con el dictamen de la comision las aprobo
definitivamente, acordando se formalicen con
arreglo a instruccion.

119
El Ay.^{to} quedo enterado de un oficio de la
Caxma Diputacion Provincial que presenta el
Sr. Alcalde y que copiado literalmente es como
sigue = Positos = N.^o 72 = Vista por la Diputa
cion, la comunicacion que V. dirige a la misma
solicitando autorizacion para sacar de la exis-
tencias del Posito provisionalmente y con calidad
de reintegro la suma de 1.000 escudos p.^a acudir
al socorro diario de los presos pobres de esa
Carcel, cuya sagrada obligacion no ha podido
cumplirse por haberse agotado los recursos mu-
nicipales; asi como tambien para subvenir a

Se apunten
las cuentas
Hospital de
varios meses
La Diputacion
autonoma
al Ay.^{to} para
tomar del
Posito los
reales

las necesidades q. le puedan ocurrir a este
Municipio, hasta tanto que el Gobierno de la
Nacion abone las crecidas sumas que se les
adendan: la referida Corporacion, ha acorda-
do, en sesion del dia 11 del actual, conceder la
autorizacion pretendida, a condicion de que el
Establecim^{to} se reintegre dentro del 3.^{er} actual,
en el que el Ay.^{to} naturalmente debe jurcibir
suficientes fondos al efecto = Dios que a V. m. a.
Cordoba 13 Mayo 1869 = El Presidente = El D.
de Hornachuelos = Sr. Alcalde popular de Pu-
jalance

190
Ser nombrar un
auxiliar p. los
trabajos del auni-
Uranant. y repart.
Por el Sr. Presidente se manifestó que en
vista de lo atrasados que estan los trabajos
estadisticos para la formacion del anillo-
ramiento y repartimiento que debian estar ya
en disposicion de remitirlos a la aprobacion
de la Admon, debia nombrarse un auxiliar
para que en union del Oficial encargado
activen los indicados trabajos hasta termina-
los. El Ay.^{to} conforme con lo propuesto por
el Sr. Alcalde acordó nombrar a Don
Miguel Mestanza a quien se le abona-
ran ocho reales diarios del art.º aproba-
do en el presupuesto municipal siguiente



para este objeto

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion de que certifico =

~~Francisco~~

Castro

Alonso

Luis Garcia
Villafraanca
Moreno

Calvo

Mariano Caballero

Navarro

Gonzalez

[Signature]

Antonio Jimenez
Secio

- Sres
- Alcalde 2º
- Id 3º
- Barra
- Calvo
- Lena
- Navarro
- Diaz
- Garcia
- Aieto
- Boniter

En la Ciudad de Bujalance siendo las diez de la mañana del veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos en estas Casas Consistoriales y en su Sala Capitular los Sres anotados al margen que componen la mayoría de este Ay.º bajo la presidencia del Sr D Juan Moreno Alcalde 2º popular, con objeto de celebrar sesion ordinaria. Se leyó y quedó

151

Obra en el local
de escuelas

aprobada el acta de la anterior.

El Sr. Presidente manifestó que era necesario hacer una pequeña obra en el local de las escuelas y casa destinada para habitación de los maestros, y el Ay.^{to} acordó que la Comisión de obras acompañada del maestro municipal forme el presupuesto de los gastos que pueda importar, y lo presente para la resolución que corresponda.

152.

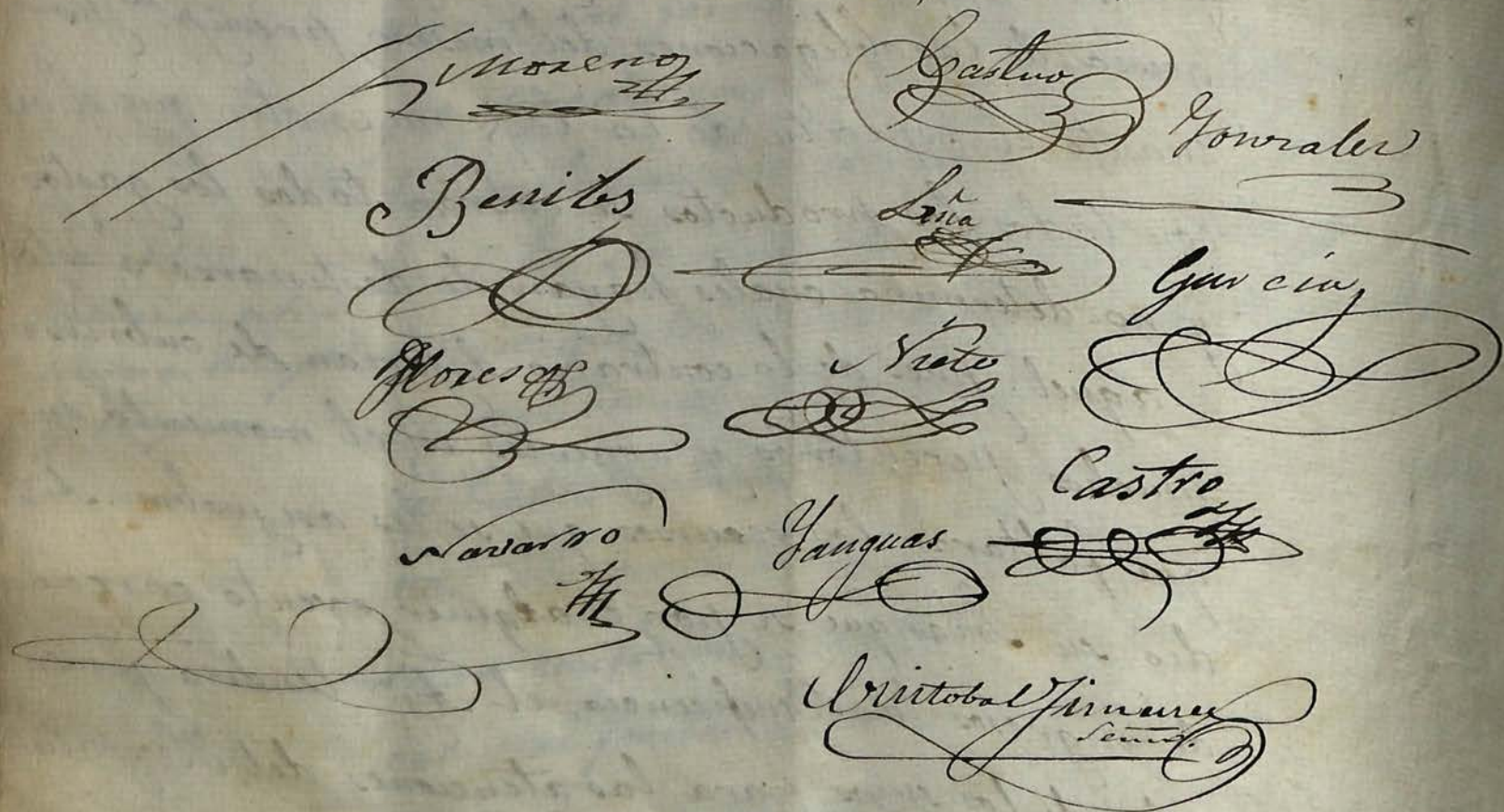
Separación de los
fondos de Benef.
y Propios.

El Sr. Regidor D. Diego Flores y Solís expresó que tenía entendido que de los fondos respectivos al Hospital de S. Juan de Dios se había echado mano para pagar algunas atenciones locales, con lo cual no podía estar conforme, por que abriga la idea de que esos fondos deben invertirse exclusivamente en los gastos del Establecimiento; y si se distraen a otras obligaciones del presupuesto municipal, podrá llegar un día en que, agotados los recursos del Ay.^{to}, se vea en el sensible caso de cerrar el hospital, destinado a socorrer con sus propios recursos a los enfermos pobres que se acogen a él para curarse de sus dolencias. El Sr. Presidente contestó que con arreglo a la legislación vigen-

te los productos del establecimiento figuran entre
los del presupuesto local, e ingresan en poder del
Depositario constituyendo con los de los demas
municipales una masa comun; y mientras
el Ay.^{to} tenga en sus arcas fondos sea la q.^d se
quiera su procedencia no puede desatender nin
guna de las obligaciones del mismo presup.^{to} por
cuanto el espíritu de la ley, no es otro que el que
con todos los productos se cubran todos los gastos
y no determina cuales hayan de destinarse a este
o aquel: pues de lo contrario dejarian de cubrirse
muchos perentorios y urgentes en el momento en
que faltaran los recursos que se les asignaban. Añá
dió su Sría que si por cualquier evento careciera
de ingresos la Beneficencia, el Ay.^{to} tendria que su
plir de los suyos para las atenciones del Hospital:
y esto prueba que no es legal la separacion que
se pretende de los fondos de un ramo especial,
por mas justificada q.^d sea la causa que se alega
en su defensa. Discutido el punto suficientemente
el Ay.^{to} acordó que las cantidades procedentes de
las rentas propias del Hospital que entren en la
Depositaria, como está prevenido, se conserven se
paradas de las demas del presupuesto, sin que de

modo alguno puedan invertirse en las obligaciones de este, a no ser con calidad de reintegro, porque estando nivelados los ingresos y los gastos del presupuesto municipal, no hay razones que justifique su inversion en otras atenciones.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion de que certifico =


 A collection of handwritten signatures in cursive script, arranged in several rows. The names are: Moreno, Benites, Flores, Navarro, Castro, General, Luna, Garcia, Nieto, Jaques, Castro, and Cristobal Jimenez.

En la Ciudad de Bujalance siendo la
 diez de la mañana del lunes treinta y uno
 de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve
 en estas Casas Consistoriales y Sala Capitular
 se reunieron bajo la Presidencia del Sr.
 D. Juan Moreno Alcalde segundo popular
 de la misma, para celebrar sesion ordinaria
 los Sres cuyos nombres se anotan al margen.

Sr. D. D. Presid.
 Sr. D.
 Benites
 Maestre
 Luna
 Flores y Solis
 General
 Nieto
 Garcia
 Nieto
 Navarro



Leida el acta anterior quedo aprobada.

183

Se separa definitivamente a Juan Borrego

Usando el Ayuntamiento de las atribuciones q. le concede la Ley organica vigente acordó, la separacion definitiva de Juan Borrego del cargo de enfermero en el Hospital de S. Juan de Dios, nombrando en propiedad para su reemplazo a Julian de la Rosa atendidas las buenas cualidades que en él concurren.

184

Salga a la subasta el serv. del alumbrado

Tambien dispuso que se saque a la subasta el servicio del alumbrado publico de esta Ciudad bajo las condiciones economicas formadas por la Comision respectiva, obteniendose previamente la aprobacion superior que corresponde, a quien se pida la reduccion del plazo de la subasta por el corto tiempo que falta para dar principio al ejercicio del nuevo contrato.

185

Se le ve por el del alumbrado

Del mismo modo se acordó sacar al pregon el arrendamiento de los pesos y medidas del alumbrado para el año economico proximo entrante, con arreglo al pliego de condiciones formado por la Comision respectiva

El Ay. quedo enterado de un oficio del

156

Detrás de Flores no admite la Admon. de las obras pias a exp. dotes.

Sr. Gobernador de la Prov.^a participando que D. Antonio de Flores de esta vecindad no admitia el cargo para que le propuso de Admon. de varias obras pias de dotes q. corren con la Admon. del Hospital de S. Juan de Dios, cuya renuncia tiene hecha la Municipalidad como gravosa a sus intereses.

157

Quere componga la fuente del Adatu.

A propuesta del Sr. Regidor D. Lucas Garcia se dispuso componer el pavimento al rededor del pozo nombrado del Adalid a fin de evitar que las aguas llovedizas se infiltren en el, alterando la bondad de las que manan en el fondo del mismo.

158.

Anuncio de la vacante de la Sria.

Enterado el Ay.^{to} de que anunciada la vacante de la Sria en el Boletin Oficial y gaceta de Madrid con arreglo a lo prevenido en el art.^o 100 de la Ley municipal vigente, solo se ha presentado una solicitud del infrascrito Srio pidiendo la propiedad, acordó que se publique en cumplimiento de lo que se ordena en el art.^o 101 de la propia ley, y que transcurrido el plazo de 15 dias se de cuenta para la resolucion q. corresponda.

159

Compras de utiles para la oficina

No habiendo en la Sria mesas bastantes para egecutar los muchos y perentorios trabajos que actualmente se practican por los d.

ferentes servicios locales, se acordó la adquisición de dos, autorizando al Sr. Alcalde para comprarlas donde las encuentre.

160
obras en las
escuelas

En seguida presentose el presupuesto de las obras que se necesitan para habilitar y distribuir convenientemente habitaciones que desde S. Juan proximo han de ocupar los maestros de instruccion publica, en el edificio que fue convento de Santa Clara, y en su vista se acordó que se haga la obra en cuanto al cance a invertirse la suma que en el capi.º respectivo del presupuesto hay autorizada para cubrir estos gastos.


161

Denuncia
contra Juan
Jurado por
haber roto
el camino
de Nig. Rubio

Ultimamente se sometio a la deliberacion del Ay.º un expediente instruido ante el Sr. Alcalde de 3.º D. Jose de Castro Rojas a virtud de denuncia hecha por Juan Lopez Guarda rural de este distrito, contra Juan Jurado Roman de estos vecinos por haber roto y agregado a una finca suya una porcion del antiguo camino que saliendo de esta Ciudad va a empalmar con la carretera del Carpio al sitio de Meguel Rubio, hasta el punto de haberlo cortado en su totalidad impidiendo el paso para la citada carretera a todos los que por el se dirigen; en cuyo expediente de ultimo estado obra un dictamen del Sr. Regidor Sindico de la Muni-

cipalidad que dice así = Sr. Alcalde = Si alguna duda podia haber acerca de la usurpacion que Juan Jurado Roman ha hecho al comun de vecinos, al romper el camino de carnes que saliendo de esta Ciudad por detras del Carmen, va a empalmar con la Carretera que dirige al Carpio en el sitio que llaman de Gil Velasco plantandolo de olivar y uniendolo a una finca que alli posee, las noticias oficiales ultimamente traídas a este expediente, vienen a ponerlo tan claro como la luz del dia de una manera que no cabe ya recelo en la determinacion que corresponde con arreglo a la Ley.

La declaracion de tres testigos constituye segun esta, prueba bastante para acordar la devolucion de la cosa despojada; asi esta consignado en la de enjuiciamiento civil. Aqui se ha llenado cumplidamente este requisito, pues tres vecinos de conocida honrader y probidad han declarado que Juan Jurado en el Otoño inmediato anterior, roturo el citado camino cortando en totalidad el empalme.





con la Carretera, e interceptando por completo el libre tránsito de estos vecinos por aquella vía.

El informe de la comisión especial nombrada para que en unión de un Perito pasase al terreno y practicase una visita ocular, corrobora este hecho, que se demuestra claramente con el plano formado por el Agrimensor D. Antonio del Hortal, marcando con expresión el punto que se ha interceptado.

El certificado que se ha traído del expediente, en virtud del cual el Jurado compró la finca cuyos límites ha extendido con el terreno roturado, justifica que aquella solo tenía cuando la adquirió dos fanegas once celemines de tierra y que lindaba con el camino del Carrizo de veinte varas de ancho con olivar de D. Juan Sotomayor; hasta las aguas de Gil Velasco las que nacen en el poronuevo y la pasada de Miguel Rubio.

El plano últimamente formado por el mismo perito agrónomo demuestra que la finca

de Juan Jurado consta hoy de tres fanegas dos celemines y tres estadales de tierra, o sea tres celemines y tres estadales mas de lo que compró en mil ochocientos cincuenta y seis. El camino que ha roto es visto esta hoy comprendido en ella, pues ni del arroyo de Gil Velasco ni del otro lindero D. Juan Sotomayor ha podido tomar terreno para ensanchar sus limites.

Justificada pues hasta la evidencia la ruptura fraudulenta, se está en el caso de que se acuerde que Juan Jurado reponga inmediatamente las cosas al ser y estado q. antes tenían, dejando libre y desembarazado el paso de los vecinos desde el camino citado a la Carretera, condenandole ademas en las costas de este expediente y en las que se hagan hasta que tenga cumplido efecto la devolucion del terreno usurpado que debiera amojonarse a su costa para que en lo sucesivo no ofrezca duda la propiedad del repetido Juan Jurado y la anchura del camino.

Tal es el dictamen del Sindico. Y sin embargo resolverá lo que crea mas justo. Bujalancé veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos.

sesenta y nueve = Diego de Flores y Solis =
Y conformandose el Ay. to en un todo con el
preinserto dictamen acordó que se intime á
Juan Jurado que inmediatamente cierre y
terraplene la ranja que sin licencia de auto-
ridad competente ha abierta interceptando
el camino, y vuelva á poner á su costa las
cosas en el ser y estado que tenían antes: de-
clarando al mismo tiempo de su cuenta las
costas y gastos causados en este expediente y los
que se causen hasta la completa egecucion de
este acuerdo incluso los de amojonamiento que
debe hacerse para que en lo sucesivo que de
completamente deslindada la propiedad de
Juan Jurado en la parte que linda con el ca-
mino en cuestion.

En cuyo estado y no habiendo otro
asunto de que tratar se levantó la sesion de
que certifico =

~~Moreno~~
Lucas Garcia
Villafraanca
Nieto
Berritos
Lina
Carrero

Diego de Flores

Caravero

Cabello Castro Novales

Virtobal Jimenez
Senos B

Tres concurrentes.

Alcalde 2º

Solis

Gonzalez

Yena

Castro

Garcia

Calvo

Cabello

Tanques

Savarro

162

Contrato con
la banda de
música

En la Ciudad de Bujalance siendo las diez de la mañana del Jueves tres de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve en estas Casas Consistoriales y Sala Capitular se reunieron para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Juan Moreno Alcalde segundo popular de la misma, los Tres cuyos nombres se anotan al margen.

Leida el acta de la anterior quedo aprobada.

La Comision especial de musica presento un contrato que habia formalizado con los individuos de la banda de esta Ciudad en virtud del cual estos se comprometen a asistir con la Corporacion en todos los actos publicos que se le ocurran desde el veinte y siete de Mayo ultimo hasta igual dia del año proximo venidero; a asistir a la retreta todos los Domingos por la noche; y despues concurrir al paseo hasta las once, terminando este compromiso el ultimo dia de la feria de esta Ciudad; y a acompañar a los voluntarios de la libertad en las formaciones publicas, por



la retribucion anual de trescientos treinta escudos: Examinado este documento, quedo aprobado en todas sus partes con la unica adicion de que no ha de bajar de veinte el numero de los individuos que asistan a todos esos actos publicos.

163
Se eliminan
del cuerpo
varios voluntarios.

Accediendo el Ay.^{to} a lo solicitado por los voluntarios de la libertad Antonio Leña, Juan Ruiz, Joaquin Diaz, Fran.^{co} Romero, Benito Rubio Cabrado, Fran.^{co} Romero, Antonio Guillen y Juan Suarez, acordó darlos de baja en el cuerpo y que se participe asi al Capitan de la fuerza para los efectos correspondientes, ademas de hacerse las oportunas anotaciones en los libros de la S^{ra}.

164
Se vio una solicitud de Fran.^{co} Rojas Rodriguez, Inf.^{te} de esta vecindad, padre de Bart.^{to} mozo comprendido en el actual reemplazo, manifestando que de un sustituto a su madre tiene convenido con Jose M.^a Martin Esposito, que sustituya a su hijo en el servicio de las armas, y que habiendose este eximido de aquella obli-

gacion como hijo unico en sentido legal de
Ana M.^a Vera y Capilla viuda, necesita
con arreglo al parrafo 6.^o del art.^o 141 de
la vigente ley de reemplazos, asegurar a
la Madre del sustituto una suma mensual
por via de auxilio para su manutencion,
a cuyo efecto ha otorgado la correspondien-
te escritura ante D. Fran.^o de P. Orbe y
Bordalonga, Notario de este Distrito en 13
de Mayo ultimo, comprometiendose a abona-
le dos reales diarios con cuya suma se ha
conformado la Ana Vera y exigiendo el ca-
tado parrafo 6.^o que esta cantidad sea se-
ñalada por la Diputacion de Provincia
a propuesta del Ay.^{to} solicita se acuerde
lo que le parezca sobre el particular.
Y considerando el Municipio que aquella
cifra es bastante para la manutencion de
la interesada segun su clase, y atendiendo
a la conformidad que ha prestado en aquel
instrumento publico, acordó que se informe
favorablemente, a fin de que la Ex.^{ma} Di-
putacion Provincial se digne dispensarle su
aprobacion al convenio celebrado entre ambas
partes.

El Sr. Regidor D. Jose Tanquas manifes-

165
Se agregan a la
Comision de
cuentas a D.
Lucas Garcia

to en seguida que a la Comision de cuentas de que es individuo, se han pasado para su examen e informe las rendidas por D. Salvador de Castro Ruiz de Luñiga, Admor que fue del Ramo de consumos en el año economico de 1866 a 67 por nombramiento de la Municipalidad de aquella epoca, y que siendo hermano politico del cuenta dante, su delicadeza no le permitia entrar a examinar los actos de aquel ni calificarlos, por lo cual pedia se nombrase otro Sr. Regidor que le reemplazase en esta mision, y accediendo el Ayuntamiento a los deseos del Sr. Yanguas encargo el examen e informe referido al Sr. Regidor D. Lucas Garcia en union de la Comision de cuentas.

166
Se nombra a
D. Jose Yanguas
Regidor Inter
ventor suplente.

A propuesta del Sr. Regidor D. Ramon Gonzalez Aguilar se nombro a D. Jose Yanguas para que le sustituya en casos de enfermedad o ausencia en la intervencion de los fondos

Municipales que se le tiene conferida con arreglo a lo dispuesto en el art. 148 y siguientes de la Ley organica municipal.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion de que certifico =

[Signature]

[Signature]

Navarro
 Leña
 Calvo Castro
 Diaz
 Cabello
 Gonzalez
 Benites
 Brindos Jimenez
 Secio.

Tres concurrentes
 Alcalde 2.^o
 Solis
 Leña
 Gonzalez
 Barea
 Benites
 Cabello
 Garcia
 Navarro
 Castro
 Calvo

En la Ciudad de Bujalance siendo las nue-
 ve de la noche del Ines tres de Junio de
 mil ochocientos sesenta y nueve en estas Ca-
 sas Consistoriales y Sala Capitular se reu-
 nieron bajo la presidencia del Sr. Alcal-
 de 2.^o popular D. Juan Moreno para cele-
 brar sesion extraordinaria previa citacion
 los Sres Concejales cuyos nombres se anotan
 al margen.

167
 Se nombran repre-
 sentantes que bayan
 a Madrid y los
 presencia la promul-
 gacion de la consti-
 tucion.

Como unico objeto de esta sesion se leyó un
 oficio que por el correo de hoy habria reci-
 bido el Sr. Alcalde del Gobierno de Prov.
 cuyo literal contesto es el siguiente. = Circular
 Urgente = Por telegrama del Excmo Sr. Mi-
 nistro de la Gobernacion recibido a las 12.
 44 minutos de la madrugada de hoy se me
 ordena que invite a todos los Ay.^{tos} de la
 Prov.^a para que asistan a la solemne promul-
 gacion de la Constitucion que debera verificarse
 se en esta Capital el Domingo seis del corrien

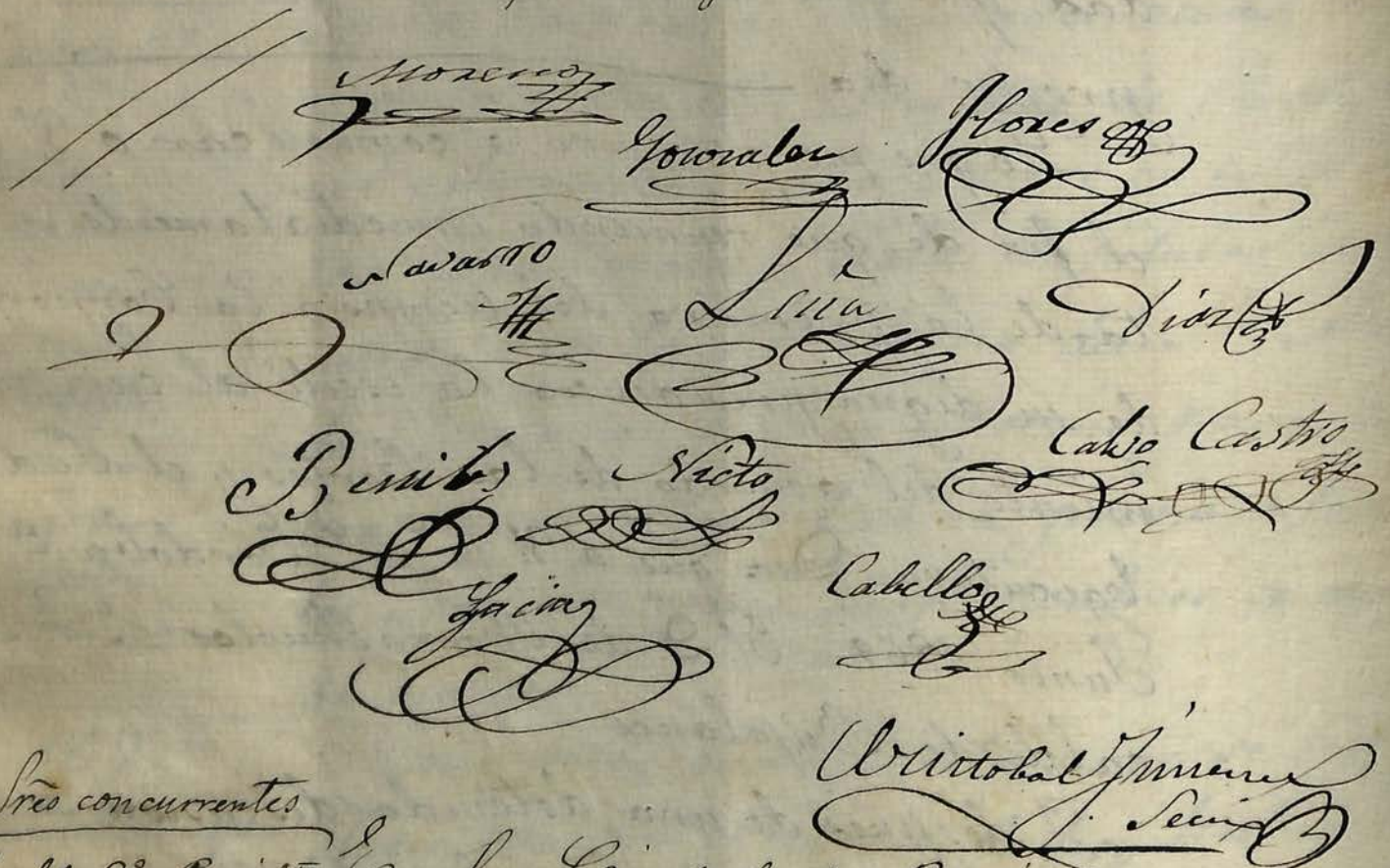


te y que a la vez les manifieste que pueden enviar representantes a la misma solemnidad que ha de celebrarse en las Cortes el propio dia.

Lo que me apresuro a comunicar a V. con el fin de que reuniendo inmediatamente en vista de la premura del tiempo a la Corporacion de su digna presidencia la escite al cumplimiento del acuerdo de las Cortes y el Poder Ejecutivo = Dios que a V. m. a. Cordoba 3 de Junio 1869 = El D. de Hornachuelos = Sr. Alcalde de Bujalance.

Y despues de una detenida discusion se nombró a D. Ramon Gonzalez Aguilar para que vaya a Madrid y a D. Antonio Mena para que concorra a Cordoba al acto de que se habla en la preinserta comunicacion, y que al mismo tiempo se felicite al Poder Ejecutivo por el completo triunfo que merced a sus constantes desvelos y decididos esfuerzos han obtenido las ideas liberales en la discusion y votacion de ese importantisimo y grandioso docu-

mento que como base fundamental de todas las leyes del Reino, con la unanime cooperacion y espontanea aquiescencia de los buenos patricios ha de labrar en epoca no lejana la felicidad de la Nacion Española. Con lo cual se dió por terminado el acto de que certifico =



 Moreno
 General Flores
 Saracho
 Diaz
 Benito Nieto Calvo Castro
 Garcia Cabello
 Uribel Jimenez

Sres concurrentes

- Alcalde 2.º Presid.º
- Cabello -
- Seña -
- Saracho -
- Castro
- Diaz -
- Calvo -
- Benitez -
- Mena
- Nieto -
- Flores Solis -

En la Ciudad de Bujalance siendo las diez de la mañana del lunes siete de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve, en estas Casas Consistoriales y Sala Capitular se reunieron para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Juan Moreno Alcalde segundo popular de la misma los Sres cuyos nombres se anotan al margen. Leidas que fueron las dos actas anteriores que

daron aprobadas.

168
Pagóse a la
música p.
cuanto se
su contrato.

A petición del Director de la Banda de Música se acordó librarle doscientos reales por cuenta de su contrato que ha empezado a regir en veinte y siete de Mayo último con el fin de que pueda adquirir por suscripción las composiciones que periódicamente se publican de piezas musicales.

169.
Se nombra
encargado de
suministros

A propuesta del Sr. Alcalde Presidente se acordó encargar del suministro de las tropas del ejército y Guardia Civil a Lorenzo Serrano de este domicilio a quien se dispuso participárselo para su aceptación.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión de que certifico =

~~Monera~~

José Prof. Navarro
Castro

Lina

Flores

Bermejo

Mena
Cabeza

Mariano Caballero
Castro

Díaz

Christóbal Ferrer
Secrto.

Sres concurrentes

Alcalde 2.^o
Barea
Solís

En la Ciudad de Bujalance a diez de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve, estas Casas Con

Navarro
Castro
Calvo
Janguas
Garcia
Nieto
Mena
Cabelló
Benitez
Diaz

170

Ferrias con-
tra tutoris
Solano.

istoriales y Sala Capitular se reunieron para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Juan Moreno Alcalde segundo popular de la misma, los Sres cuyos nombres se anotan al margen.

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Diose cuenta al Ayuntamiento del dictamen emitido por dos letrados contestando a la consulta que a su nombre les hicieron el Pror de este numero D. Miguel Mestanza acerca del derecho que la Corporacion tuviera a seguir la tercera entablada por el Jy anterior contra Antonio Solano por cobranza de un credito del Posito con arreglo a lo prevenido por la Exma Diputacion Provincial en su orden de 13 de Enero ultimo; de cuyos dictámenes aparece que al Posito no asiste la preferencia para cobrarlo que pretende, por quanto las obligaciones contraidas a su favor tienen fecha posterior a las que presenta D. Pedro de Castro Flores, que en juicio ejecutivo repite contra la mismas fincas hipotecadas al establecimiento. En su consecuencia y no cumpliendose la condicion con que la Diputacion Provincial concedio su permiso p.^a continuar el litigio, se acordó



dó consultar de nuevo a la misma Superioridad sobre la conducta a que el Municipio debiera atenerse para hacer efectivos los créditos que se persiguen.

La Comision de arbolado espuso que era necesario que cada la epoca de regar las plantas colocadas en este año ultimo a la salida de Consolacion por la Carretera de Jaen, si no se quiere que se pierdan y con ellas los gastos hechos en esta mejora. En su virtud se autorizo al Sr. Alcalde para que planteara este servicio con la economia posible, y en terminos que se asegurasen los arboles durante el verano proximo.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion de que certifico =

Benito Moner
 B. Barba
 Garcia
 Flores
 Meira
 Nieto
 Navarro
 Castro
 Cabello
 Yangua

Navarro
Castro
Calvo
Janguas
Garcia
Nieto
Mena
Cabelló
Benitez
Diaz

170

Ferrias con-
tra Antonio
Solano.

istoriales y Sala Capitular se reunieron para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Juan Moreno Alcalde segundo popular de la misma, los Sres cuyos nombres se anotan al margen.

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Diose cuenta al Ayuntamiento del dictamen emitido por dos letrados contestando a la consulta que a su nombre les hicieron el Pror de este numero D. Miguel Mestanza acerca del derecho que la Corporacion tuviera a seguir la tercera entablada por el Jy anterior contra Antonio Solano por cobranza de un credito del Posito con arreglo a lo prevenido por la Exma Diputacion Provincial en su orden de 13 de Enero ultimo; de cuyos dictámenes aparece que al Posito no asiste la preferencia para cobrarlo que pretende, por quanto las obligaciones contraidas a su favor tienen fecha posterior a las que presenta D. Pedro de Castro Flores, que en juicio ejecutivo repite contra la mismas fincas hipotecadas al establecimiento. En su consecuencia y no cumpliendose la condicion con que la Diputacion Provincial concedio su permiso p.^a continuar el litigio, se acordó



dó consultar de nuevo a la misma Superioridad sobre la conducta a que el Municipio debiera atenerse para hacer efectivos los créditos que se persiguen.

171.
 Presenque el arbolado de Consolacion
 La Comision de arbolado espuso que era llegada la epoca de regar las plantas colocadas en este año ultimo a la salida de Consolacion por la Carretera de Saen, si no se quiere que se pierdan y con ellas los gastos hechos en esta mejora. En su virtud se autorizo al Sr. Alcalde para que planteara este servicio con la economia posible, y en terminos que se asegurasen los arboles durante el verano proximo.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion de que certifico =

Benito Moreno
 [Signature]
 [Signature] Nieto
 [Signature] Diaz
 [Signature] Cabra
 [Signature] Navarro
 [Signature] Caho
 [Signature] Castro
 [Signature] Flores
 [Signature] Cabello
 [Signature] Yangua
 [Signature] Meia

Wital J. Jimenez
Secio

Sres concurrentes

- Alcalde 2.º
- Id 3.º
- Lavarro
- Diaz
- Gonzalez
- Leña
- Castro
- Nieto
- Garcia
- Mena
- Benitez
- Barea
- Galvo

En la Ciudad de Bujalance siendo las diez de la mañana del lunes catorce de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve en estas Casas Consistoriales y Sala Capitular se reunieron para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Juan Moreno Alcalde segundo popular de la misma, los Sres cuyos nombres se anotan al margen.

Se leyó y quedó aprobada el acta de la sesion anterior.

118

Planton de apremio
p. el amillaramiento
de 1869 a 70

El Sr. Presidente dió cuenta al Ay.º de que el dia once en la tarde se habia presentado un Comisionado planton, enviado por la Admon de Hacienda publica de esta Prov.ª con veinte reales diarios contra el Ayuntamiento y la Junta Pericial de esta Ciudad por no haber remitido el amillaramiento de la riqueza territorial que ha de regir en el proximo año económico de 1869 a 70. Añadió su Señoría que acto continuo habia puesto una comunicacion al Sr. Admór suplicandole retirase el apremio, por cuanto la falta de remision de aquel documento era hija de que la Junta Pericial en el deseo de llenar sup

cometido con la exactitud y legalidad posible, habia emprendido el largo y penoso trabajo de rectificar el amillaramiento de este año, q^o como confeccionado en 1867, adolecia de graves errores, causando muchos perjuicios a contribuyentes de buena fe y favoreciendo a otros, ademas de que entorpecia las operaciones cobratorias por resultar, inscritos muchos vecinos, cuya propiedad ha salido de sus manos, y se encuentra en otras variada o mejorada. Y ultimamente dijo S. S. que a esta reclamacion habia acompañado una recomendacion del Diputado Provincial por este Distrito D. Teodoro Espinosa Decombes con objeto de conseguir con mas facilidad el fin deseado de que se retirara el planton, ofreciendo no levantar mano hasta que se terminasen aquellos trabajos. El Ayuntamiento quedó enterado y aprobó la conducta del Sr. Alcalde disponiendo que puesto que no hay terminos habiles para que esté concluido el amillamiento y reparato en su epoca oportuna, y pueda procederse a la cobranza por él, del 3.^{er} trimestre del proximo año, se acuda a la Superioridad, rogándole se verifique esta a buena cuenta bajo la base del corriente, unico medio de que no sufra retraso la recaudacion y de que la Hacienda

da y los participes no carezcan de los ingresos naturales que les proporciona esa contribucion en esta localidad.

119
Exámenes en
las escuelas

Debiendo verificarse en los dias diez y seis y diez y siete del mes actual exámenes en las escuelas publicas y particulares de la Poblacion para conocer el estado en que se encuentra la instruccion, se resolvió, que aquellos actos tengan lugar, empezando por los alumnos asistentes a la clase que regenta D. Juan Garcia Mazuelo siguiendole los de D. Ramon Garrido, D. Pedro Valera, Niñas del Beaterio, y por ultimo la clase particular a cargo de D.^a Dolores Flores.

120
Inscripciones
en la carcel.

Enterado el Ay.^{to} del feo aspecto q^e presenta el interior de la Carcel dispuso q^e se verifique su blanqueo, segun la necesidad de cada una de sus oficinas.

121
Uniformes de
la Guñ. muni.

A la comision de fiestas se confió que examina se el estado en que se encuentran los uniformes de la Guñ. Municipal y que proponga lo que deba repararse, manifestando los gastos que quedan ocasionar para resolver en su vista lo que corresponda.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion de q^e certifico =

Morera
Generales
Benito
Leonardo Barera
Pastor
Arto



Navarro
 Diaz
 Guicaya
 Lina
 Calvo
 Castro
 Mena
 Cristobal Jimenez
 Lina

Sres concurrentes

- Alcalde 2.^o
- Navarro
- Barca
- Gonzalez
- + Garcia
- + Diaz
- + Nieto
- + Calvo
- + Leña
- Benitez

En la Ciudad de Bujalance siendo las diez de la mañana del Jueves diez y siete de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve se reunieron en estas Casas Consistoriales y Sala Capitular para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Moreno Alcalde 2.^o popular de la misma los Sres anotados al margen q.^l componen la mayoria de este Ay.^{to}.

Se leyó y quedó aprobada el acta de la sesion anterior.

122
 Se vio una inst.^a suscrita por Pedro Ant.^o Castilla, su fecha de este dia, manifestando que desea entrar a servir voluntariamente en los Ejercitos Nacionales, y para ello necesita acreditar su buena vida y costumbres. El Ay.^{to} acordó informar satisfactoriamente por no acreditarle na

Pedro Ant.
 Castilla pide
 certificar
 de buena vida

120

Atra el Castro de
lic. a su hijo p.^a
que tome plaza
en el ejercito.

da en contrario.

En seguida comparecio Ana de Castro
Viuda de Manuel Castilla y Madre del
espresado Pedro Antonio Castilla y manifes-
to a la Corporacion Municipal daba poder
al referido su hijo para q. desde luego pue-
da entrar voluntariamente a servir a la Pa-
tria en sus egercitos, espresando ademas que
para ello no habia sido violentada ni sedu-
cida por su hijo, sino que lo hacia de su
propia voluntad, por estar en la creencia
que en el ejercito podra hacer su felicidad.

121,

Que se componga
el paseo de Sta
Ana.

Por el Sr. Regidor D. Jose Rafael Sa-
varro se hizo presente q. era indispensable
enlucir y encalar los asientos y cerca del
paseo de Santa Ana que se hallaban en
mal estado por efecto de los temporales, y
el Ay. to acordó que la comision de obras con
el Maestro de albañileria Martin Gimenez
pase a examinar la parte de obra q. necesi-
te el paseo y siendo de poca consideracion se
proceda desde luego a su composicion y enca-
lo.

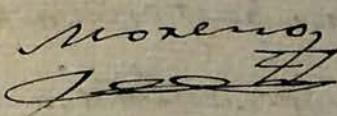
125

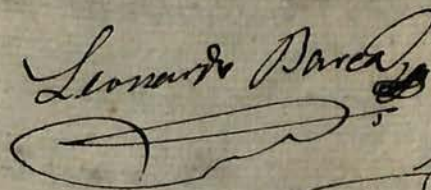
Que se prohiba el
espagadero sin
licencia de sus
dueños.

Por el Sr. Presidente se manifestó que se le habian
acercado varios propietarios de esta Ciudad que
jandose de que tan luego como levantan las
mieces de sus manchones, entraban ganados de

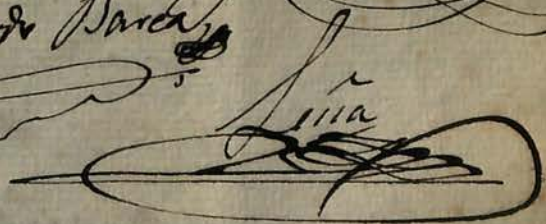
los que andan por el termino, sin dar lugar a espigarlos, ni a que puedan aprovecharlos con los suyos. El Ay.^{to} conforme con lo manifestado por el Sr. Alcalde acuerdo, se publique un bando prohibiendo terminantemente la entrada de los animales al espigadero en las hazas que no pertenezcan a sus dueños a menos que no presenten al Guarda una licencia por escrito del propietario en la que se exprese la haza, sitio donde este situada y numero y clase de ganado que han de entrar en ella a disfrutar sus pastos

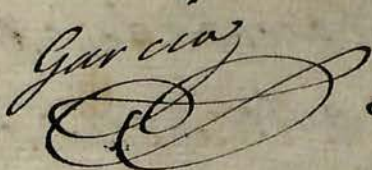
Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion de que certifico =

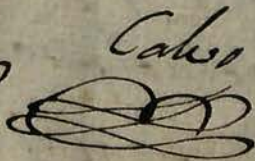
Moreno


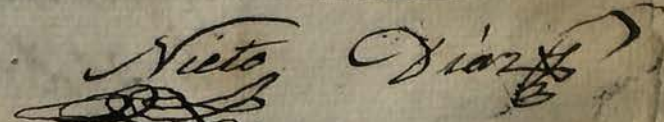
Leonardo Parera


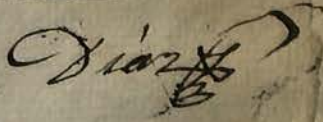
Garcia


Lina


Garcia


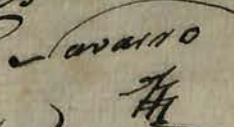
Cabeza


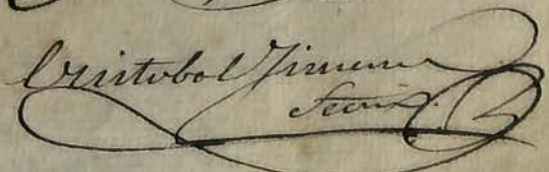
Nieto


Nieto


Gonzalez


Berrios


Coronado


Cristobal Jimenez


En la Ciudad de Bujalance siendo las diez de la mañana del Lunes veinte y uno de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve en estas Casas Consistoriales y Sala Capitulada se reu-

meron para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Navarro y Castro Alcalde primero popular de la misma los Sres concejales cuyos nombres se anotan al margen.

Se leyó y quedó aprobada el acta de la anterior.

126.

La Diputacion Proo. Capitulo la Division del Monte-real con Cañete

Se vio una comunicacion de la Exma. Diputacion Provincial cuyo tenor es el siguiente. Visto por la Diputacion el expediente de division de Monte Real verificado entre esta Ciudad y la Villa de Cañete a virtud de lo que se mandó en Real orden de 9 Noviembre 1867: y considerando que en la referida operacion estuvieron representados ambos pueblos por sus respectivas comisiones, y que no se ofrece reparo que oponer, la misma en sesion de 9 del actual, ha acordado aprobar la referida division, y autorizar a ese Ayuntamiento para que pague de imprevistos, segun tenia solicitado, los honorarios que en la diligencia de division devengó el Perito nombrado por su parte = Dios que a V. m. a. Cordoba 14 de Junio de 1869 = El Vice Presidente = Dionisio de Rivas = El Sr. J. = Rafael de Oribe = Sr. Alcalde de Buj. = El Ay.º enterado acordó sup



127

cumplimiento.

Resultados de
los exámenes
hechos en
las escuelas.

Diose cuenta en seguida del resultado q. han
ofrecido los exámenes celebrados ante la Junta
de instrucción primaria de esta Ciudad en las
Escuelas públicas y particulares de la misma
en los días diez y seis y siguientes del mes actual:
y con presencia del dictamen consignado en las
actas levantadas al intento se acordó manifes-
tar a D. Juan Garcia Maruelo que el Ayun-
tamiento está satisfecho del estado de instrucción
en que se encuentra los alumnos pertenecientes
a las últimas secciones, pero que desearía redob-
blase sus esfuerzos a fin de colocar a la misma
altura respectivamente a los educandos de las
otras secciones, procurando cimentarlos en los sa-
nos principios de religión y moral que tan im-
portantes son en esa tierna edad y tal influen-
cia tienen en la prosperidad y bien estar de las
familias y de los pueblos. Que a D. Ramon
Garrido y Blasco se manifieste la satisfacción
con que el Ayuntamiento ha oído de boca de la

misma Junta el excelente comportamiento que en aquellos actos publicos han tenido todos sus educandos cada cual en su esfera respectiva dando una prueba inequivoca del esmerado trabajo, celo y perseverancia con que se dedica al exacto cumplimiento de la alta mision que se le tiene confiada esperando que continúe en esa misma marcha para no perder ni una línea del buen concepto que ha sabido adquirirse para con todos y cada uno de los Sres que han tenido la satisfaccion de presenciarse aquellos solemnes actos por los que se ha hecho acreedor a toda la consideracion y aprecio del Ay. to. Que a D. Pedro Valera se diga que si bien el corto tiempo que media desde que se estableció su clase es una causa legitima para que los niños a ella asistentes no puedan estar a la altura que en las otras mas antiguas, sin embargo el Ay. to. desea que por esa misma razon se esfuerce mas y mas en procurar que la instruccion de sus alumnos sea tan solida y eficaz, segun su edad, que nada deje q. desear, cuando

se repitan los exámenes recientemente verificados. Que a la Directora del Colegio de educandas se manifieste también la suma satisfacción con que el Ay.^{to} ha sabido la altura a que se encuentra la instrucción que en el mismo se da a las niñas asistentes a sus clases en lo que se demuestra el esmerado celo que las maestras todas emplean en la educación de las mismas, abrigando al mismo tiempo la esperanza de que continuarán prestando a esta Ciudad tan inapreciables beneficios por las buenas y saludables máximas que infunden en los corazones de sus alum-
nas que por su edad y sexo están llamadas a constituir en su día la base primordial de donde parten la paz y tranquilidad de las familias y el bien estar de la sociedad. Y por último a la maestra particular D.^a Dolores Flores se diga la satisfacción con q.^e el Ay.^{to} ha visto sus buenos deseos y constante aplicación en educar las jóvenes encomendadas a su cuidado, que a pesar del corto tiempo que lleva de establecida en esta Población han demostrado en los exámenes la asiduidad y buenas prácticas que

emplea para instruir las en los saludables y eternos principios de religion y moral que tan indispensables son en los primeros rudimentos que se de a esa clase, digna de todas las atenciones de la autoridad, que trate de proteger y sostener la primera base de la sociedad.

128

Aboutras de
poyos para bon
solacion.

El Sr. Alcalde 3.^o espuso en seguida, que ya antes de ahora habia aceptado el Ay.^{to} la idea de colocar unos poyos en el punto de Consolacion, cuya obra se ha propuesto llevarla a efecto en el verano proximo: que estando avanzada la época, creia debia darse principio a la instruccion del expediente respectivo, a fin de que cuanto antes posible se verifique esa mejora tan deseada del publico por la comodidad que ofrece a los concurrentes a dicho punto; que en el deseo de adquirir los datos necesarios para que la obra se haga con la mayor economia posible, habia conferenciado con algunos Peritos y convencidos de que los poyos tendrian mayor solidez y firmeza, si en vez de ladrillo, unico material que aqui puede invertirse, se le pusiera de cubierta un tablero de piedra de 1,67 m. longitud, 0,91 latitud



y de diez a doce de grueso, cuya adquisición hoy sería facil por una cantidad módica por la circunstancia especial de que se encuentra en esta Poblacion Fran.^{co} Zambrano Prodiñez, Maestro cantero de Porcuna, q.^e a causa del poco trabajo q.^e tiene en su pueblo, ofrece cada uno por la suma de ciento cinco reales, puestos al pie de obra, casi la mitad del valor efectivo que tienen esas piezas en épocas normales. Fundado el Sr. Alcalde 3.^o en las conocidas ventajas que ofrece la adopcion de esta idea, pidió al Ay.^{to} se ocupase de este asunto; y la Corporacion, despues de discutirlo convenientemente, considerando que la cantidad por que se ofrecen los asientos de que va hecho mérito, es sumamente económica, aceptó el pensamiento y facultó a la Comision de obras para que, bajo la presidencia de referido Sr. Alcalde 3.^o, conferencie con el citado cantero y formule el proyecto de contrato que convenga celebrar con él para la

adquisición de veinte y ocho asientos, bajo las bases económicas que crean convenir a los intereses locales, dando cuenta a la Municipalidad para la resolución que convenga.

En seguida me retiré del salón y el Secretario, entrando a sustituirme Don Leonardo Cordon, Oficial 1º de la Sría.

129.

Sombrun^{to} de
Secretario en
propiedad.

Diose cuenta del expediente instruido para proveer la plaza de Srío q. se encuentra aun vacante por fallecimiento de D. Ant. Hidalgo; y hallandolo el Ay.º arreglado a las prevenciones del art. 100 y siguientes de la Ley orgánica Municipal vigente, y estando satisfecho de la conducta moral y política del actual Srío. interino D. Cristobal Jimenez y Cejudo le confirió la propiedad, disponiendo que se dé noticia al Gobierno y Diput.ºn de Prov. en cumplimiento de lo prevenido en el art.º 102.

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión de q. certifico =

Barra

Moxeny

Castro

Calvo

Lina

Benito

Diaz

Castro

Nieto

Garcia

Savarro
130

Roussy

Leonardo Cordon
oficial 1.º

Urbibol Jimenez
Segundo

Tres concurrentes

Alc. 2.º
Id. 3.º
Garcia
Fanguas
Flores Solis
Savarro
Ventro
Vieja
Lena
Cabello
Walvo.

En la Ciudad de Bujalance siendo las diez de la mañana del viernes veinte y cinco de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve en estas Casas Consistoriales y Sala Capitular se reunieron para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Juan Moreno Alcalde segundo popular de la misma los Tres Concejales cuyos nombres se anotan al margen.

Se leyó y quedó aprobada el acta de la anterior.

130
Comisionado
p.º la entrega
de quintos en
la Caja.

Para la entrega de quintos en la Caja de Provincia el dia ocho de Julio proximo se comisionó al oficial primero de la Sría D. Leonardo Cordon.

131
Festejos p.º
la Jura de
la Constit.

Debiendo verificarse el Domingo inmediato veinte y siete del actual la Jura de la Constitución de la Monarquía sancionada por las Cortes Constituyentes, por todas las autoridades empleados activos y jubilados que de

pendan de los Ministerios de Gobernacion
Hacienda y Fomento, incluso los Volunta-
rios de la Libertad, el Ay.^{to} deseoso des-
dar a ese solemne acto toda la impor-
tancia que en si tiene y en prueba de la
satisfaccion con que prueba su cumplimiento
dispuso que al terminarse, se anuncie al
publico su regocijo con el disparo de va-
rios cohetes y con un repique general de
campanas: que por la tarde la Comision
de Beneficencia distribuya cuatrocientos rea-
les de limosna entre las viudas y huerfa-
nas pobres, dando un real a cada persona:
que a la misma hora esten colocadas dos
cucañas, una en la plaza mayor y otras
en el Llanete de S. Fran.^{co} para que el
publico disfrute de la distraccion que
ofrece esa clase de espectáculos: que por
la noche despues de la retreta concorra
la banda de musica a tocar piezas esco-
gidas a las Casas Consistoriales, cuya
fachada se ilumine segun costumbre, y que
se repita el repique y disparos de cohe-
tes; que el lunes por la tarde se corran
vacas de cuerda con la seguridades



conducentes a evitar cualquier desgracia. y que por la noche haya iluminacion y musica en los propios terminos que la anterior. excitandose al pueblo a que tambien iluminen las fachadas de sus casas.

132

Reparos de la casa de la Virgen

A la Comision de obras se encargó que pasase a reconocer la casa de la Virgen y presuponer los gastos que sean necesarios en ella para habilitarla convenientemente a fin de que sus moradores puedan permanecer alli sin peligro alguno.


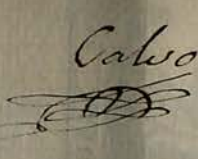
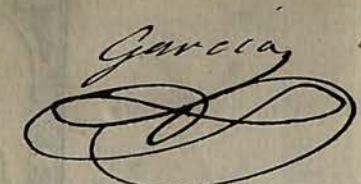

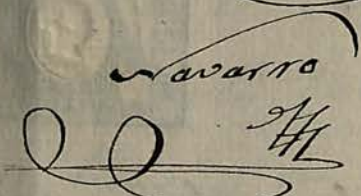

133

Gastos de la musica

Y ultimamente se acordó abonar a D. Lucas Garcia los gastos q. le ha producido la composicion de varios instrumentos de la banda de musica con objeto de habilitarlos p.^a que puedan prestar el servicio a que estan destinados.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion de q.^a certifico =

Moseno
Castro
Vieto
Garcias
Lina
Flores

Cabello  Calvo  Garcia 
 Castro  Navarro 
 Brito 

Tres concurrentes

- Alcalde 1º
- Id 2º
- Id 3º
- Cabello
- Gonzalez
- Diaz
- Calvo
- Leña
- Nieto
- Garcia
- Fanguas
- Mena
- Flores

En la Ciudad de Bujalance a veinte y ocho de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve, en estas Casas Consistoriales y Sala Capitular, se reunieron para celebrar sesion ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. D. Miguel Navarro y Castro, los Tres Concejales cuyos nombres se anotan al margen. Leida el acta anterior quedo aprobada.

Enterado el Ayuntamiento, de que aun estaban sin rendirse las cuentas de la depositaria municipal respectivas al año economico de 1867 a 68 en cuya epoca la desempeño D. Fran.º Teijos, se acordo prevenirle que en el termino de ocho dias las entregue y que de no hacerlo se le exijan con arreglo a la ley.

Tambien se dispuso reclamar de quien correspondan las cuentas de la Alcaldia pertenecientes a los dos años desde 1866 al 68, a cuyo fin se presten por la Sría todos los antecedentes y auxilios que sean necesarios para

134
 Sepiden las cuentas de Dep.º de 1867 a 68

139
 Id las de la Alcaldia de 1866 a 68

su formacion.

136
Se agrega al D.^o
Int. de la
Com. de C.^o

El Sr. D. Ramon Gonzalez espuso q. como Regidor interventor nombrado con arreglo a la ley, no podia formar parte de la Comision de cuentas, por cuanto muchas veces tendria q. examinar sus actos, y esto no parece bien, cuando hay otros Sres q. pueden desempeñar dignamente este cargo; y atendiendo el Ayuntamiento tales razones dispuso relevarlo de su cometido, y que en el le reemplazare D. Antonio Leña.

137
Se cumpla el
contrato con
la musica
a fin de junio
de 1870.

A peticion del Sr. Alcalde trajose a la vista el contrato celebrado con la Banda de musica, por el cual los individuos de ella se obligan a prestar ciertos servicios al Ay.^{to} durante un año que empezó a contarse en 27 de Mayo ultimo, y terminará en la vispera de igual dia del proximo venidero. Dijo S. P. que para la mejor contabilidad y cuenta del presupuesto, convendria ajustar este contrato al año economico, si bien podria abonarse a la banda a prorrata lo que le correspondiese por los dias que comprende del actual; y el Ay.^{to} considerando muy justa la observacion del Sr. Alcalde dispuso que se entienda así; y que se pague de su capitulo respectivo del presupuesto vigente, la suma de ciento diez y seis reales cuarenta centimos que aun se debe a la banda por los dias que han llenado su compromiso hasta fin

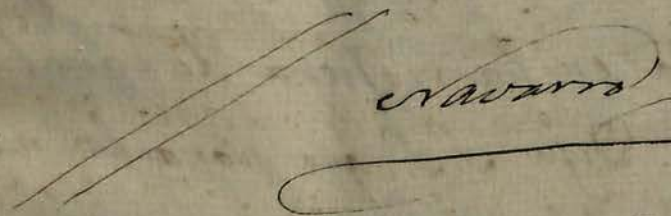
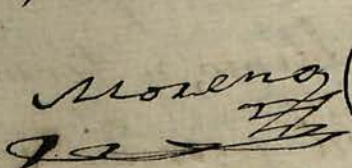


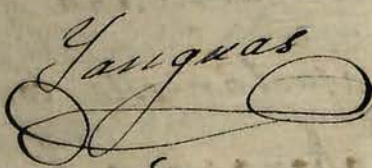

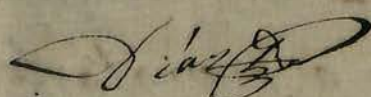




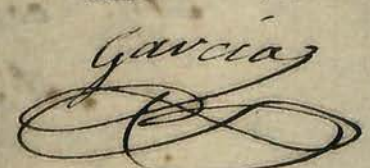
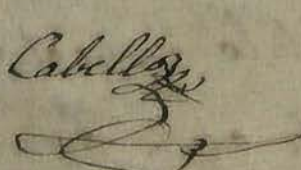
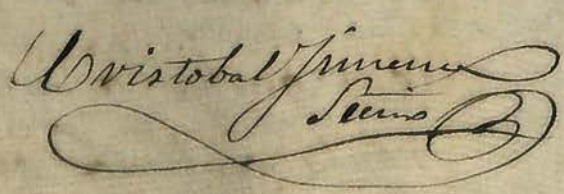
del corriente mes, descontados los doscientos q. tiene percibidos a virtud del acuerdo capitular de siete del corriente.

138

Que los Medicos
dejan de cobrar por
los certificados
de defuncion.

El Sr. Regidor D. Ant. Leña espuso a seguida q. te-
nia entendido que los facultativos de Medicina de esta
Poblacion, exigian diez r. de dros por cada una de las
certificaciones q. espida para acreditar el fallecim.
de sus vecinos, y siendo esto contrario a la ley pedia
se les intimase dejaran de cobrarlos. Traido a la vis-
ta el Boletin Oficial de la Prov. n. 4 respectivo al
año de 1838 en cuyo suplemento se inserta la Real
orden circular de 1.º de Dic. anterior por la q. se
dispone que referidos certificados se faciliten gratis,
se acordó prevenirselo asi a referidos facultati-
vos, recomendandoles su exacto cumplimiento.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se
levantó la sesion de. que certifico =



Tres concu^{tes}

Alcalde 1.^o
Id 2.^o
Id 3.^o
Gonzalez
Calvo
Leña
Nieta
Garcia
Savarro
Barea
Zanguas
Mena
Flores
Castro

En la Ciudad de Bujalance siendo las diez de la mañana del jueves primero de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve, en estas Casas Consistoriales y Sala Capitular se reunieron para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Savarro y Castro Alcalde primero popular de la misma, los Tres cuyos nombres se notan al margen.

Leida el acta anterior quedo aprobada.

139

Contrato de
los poyos
del parruco
Comunidad

Diose cuenta del contrato que la Comision de obras ha egecutado con Fran.^{co} Zambrano Rodri-
quez vecino de Porcuna para la adquisicion de veinte y ocho poyos con destino al sitio de Con-
sitio de Consolacion bajo las condiciones contenidas en el pliego que se leyó; y aceptandolas el Ay.^{to} acordo acudir a la Exma Diputacion Provincial pidiendo su aprobacion con objeto de poder verificar esta mejora en el verano proximo, toda vez que el bajo precio a que se han contratado, ofrece desde luego la economia que pudiese aputecerse en una subasta publica.

El Sr. Alcalde primero manifesto que en

de la marcha
del registro de
Córdoba.

anterior, ofrecieran ventaja aunque fuese solo de dos maravedis en libra, como sucede en Córdoba y en otros puntos de grande afluencia, en que se adquiere la carne como se puede, y despues la Autoridad que preside el requisito marca el precio a que ha de venderse en toda la semana, cuidando que sea por unidades, cuyas fracciones menores puedan pagarse con moneda corriente, a fin de que los cortadores no reporten el beneficio de la unidad indivisible, cobrando mas de lo justo. Y desoso el Ayuntamiento de establecer reglas fijas legales y equitativas que eviten al publico toda clase de perjuicios en la adquisicion de ese art.º de primera necesidad, confio a la comision de abastos que estudie este pensamiento y proponga las que deban regir en la compra y expendicion de carnes, en terminos que el vecindario utilice siempre los beneficios que ofrezca la diferencia de precios por las fracciones que pueda haber en las subastas.

143

Cuentas de Percepciones
de 1866 a 67

Conformandose el Ay.º con el dictamen emitido por la Comision de cuentas al examinar las respectivas al año economico de 1866 a 67 rendidas por D. Antonio Ramirez Depositario del ramo en aquella epoca, acordó que se consigne asi en las



mismas y que se pasen al Depositario Municipal de aquel tiempo para que las incorpore a las suyas en los terminos que previenen las instrucciones de contabilidad vigentes

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion de que certifico =

Navarro
Moreno
Castro
Yanguas
Lina
Garcia
Castro
Jose Prof. Navarro
Menc
Castro
Mariano Cabellero
Diego de Flores
Vieja
Calvo
Gonzalez
Barca
Vicente Jimenez
Secundo

En la Ciudad de Bujalance siendo

Sres concur.^{tes}

- Alcalde 1.^o
- Id 2.^o
- Id 3.
- Cabello
- Diaz
- Leña
- Garcia
- Navarro
- Fanguas
- Flores
- Castro

las diez de la mañana del Lunes cinco de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve, en estas Casas Capitulares y Sala Consistorial se reunieron para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Navarro y Castro Alcalde primero popular de la misma, los Sres. cuyos nombres se anotan al margen.

Leida el acta anterior quedo aprobada. El Sr. D. Diego de Flores y Polis manifesto su deseo de que se hiciese constar su opinion contraria al acuerdo tomado en la sesion anterior por el cual se declaro inadmisibile la proposicion hecha en el registro de carnes ofreciendo el abasto de cuatro dias a diez y nueve cuartos y los tres restantes a veinte, por cuanto la cree util y benefica a la Poblacion, toda vez que iba a disfrutar la baja de un cuarto en libra durante esos cuatro dias y del modo resuelto, la va a pagar toda la semana a veinte cuartos y el Ay.^{to} acordó que se consigne esta opinion

1444
 El Sr. D. Diego de Flores y Polis
 encuentra del acuerdo
 del n.º 1444.

1445

Cuentas del encabe
 zamiento de con
 sumos de 1866 a
 67.

Dióse lectura en seguida de un extenso informe de la comision del ramo en que al examinar las cuentas dadas por D. Salvador de Castro Ruiz de Luñiga Admor que fue de consumos durante el año economico

de 1866 a 67, pone de manifiesto los reparos de que adolecen, y deseando el Municipio evitar las dilaciones y entorpecimientos que se advierten en este asunto, acuerdo que en cumplimiento de lo prevenido por la Excma. Diputación Provincial en su comunicación de 18 de Marzo último, se exija al Ay.º de aquella época la rendición de nuevas cuentas, señalándole para su presentación el plazo de quince días.

146

Se vio una carta de D. Ramon Cabello

Recogida p.
el Gob.º de las
inscripciones
de las obras pias
agregadas al
Benef.º

Agente de la Corporación en la Capital de esta Prov.º su fecha de ayer, en que participa que previo aviso del Sr. Gobernador habia sido requerido por el Sr. D. Fermín Hernandez e Iglesias, Comisionado especial por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para que le presentase todas las inscripciones que obraban en su poder, respectivas a Benef.º y patronatos, y habiéndolo verificado, se incauto de las respectivas al Hospital de S. Juan de Dios, ofreciéndole entregar el correspondiente resguardo. En su consecuencia el Ay.º acordó que se acuda inmediatamente al Sr. Gobernador de la Prov.º protestando del acto de ese Sr. Comisionado, y pidiéndole q.º interponga su autoridad protectora para que devuelva los documentos de que se ha incautado, hasta tanto que exa-

minados los títulos en virtud de los cuales el Hospital pose esas rentas, pueda resolverse si están o no bien aplicadas, que es la misión que D. Fermín Hernandez trae a esta Prov. según los diarios de la capital, aunque su nombramiento no se ha publicado en el Boletín; y que para evitar, si posible es, que en Jaen se reproduzca igual acto, se oficie al apoderado que allí tiene el establecimiento, previniéndole que a vuelta de correo remita bajo certificado las inscripciones que obran en su poder pertenecientes al mismo Hospital, sin perjuicio de que cuando haya de pagarse sus intereses por la Tesorería de aquella Prov. lo avise oportunamente para remitirle las laminas.

147

Revisada de mat.
del Cementerio

A la comision de obras públicas se acordó pasar para su examen e informe un expediente instruido en la Alcaldia sobre averiguar el paradero o destino que se haya dado a varios materiales acopiados en el Cementerio de S. Bartolome para continuar la obra allí principiada.

148

Gastos de festejos
p. la jura de la
Constitucion.

Se vio la cuenta de los gastos ocurridos con motivo de los festejos hechos para celebrar la jura de la Constitucion.



y aprobandola el Ayuntamiento acordó su pago con cargo al capitulo y articulo respectivo del presupuesto vigente.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion de que certifico =

Navarro ^{Moreno}

Castro

Lanquas

Flores

Lara

Diaz

Cabellero

Garcia

Castro

Castro

[Signature]

Protector Jimenez

Tres concurrentes
Alcalde 1.^o
Id 2.^o
Id 3.^o
Caballo
Gonzalez
Diaz

En la Ciudad de Bujalance siendo las diez de la mañana del Jueves ocho de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve, en estas Casas Consistoriales y Sala Capitular se reunieron para celebrar sesion ordinaria, bajo la presiden

y que si bien la Comision de abastos velaba constantemente para reprimir estos abusos, sus esfuerzos no eran bastantes a conseguir su objeto, por lo que creia se estaba en el caso de adoptar medidas ~~urgir~~ para que desapareciesen los inmensos perjuicios que sufria el publico, y con especialidad la clase proletaria que se veia obligada por la necesidad a comprar ese pan falto de todas las condiciones higienicas. Convencido el Ay.^{to} de esta verdad, dispuso que se publique un bando previniendo, que todo el pan que se presente al publico sea solo de harina de trigo sin mezcla de otra semilla que altere su calidad: que tenga el peso de dos, una o media libra castellana segun la clase de pieza que sea, sin que para su comprobacion pueda servir de excusa, caso de estar falto, el que se hubiese cocido dos o mas dias antes: que el pan ha de estar bien cocido interior y exteriormente, sin crueldades ni humedad que pueda perjudicar la salud: que cada pieza tenga un sello que demuestre con claridad el nombre y apellido de su autor, su peso y su valor: y por ultimo que se imponga a los infractores las penas que marca el Código.

Se vio un informe de la Comision de Mon

Fuente de los
Bensalces.

tes relativo a la solicitud que en cabildos de veinte y uno de Febrero ultimo presento Don Fran.^{co} Mengibar Lara, pidiendo se confirmara la permuta que el Ay.^{to} anterior tenia proyectada con el, de dos fanegas uno y medio cuartillo de tierra que poseia en el Monte Real de Cañete, comprados a D. Fernando Martinez Soto; y dos celemines que adquirio de D. Bart.^{te} Martin, vecino de Villa del Rio, por otra porcion igual que se le daría en el mismo Monte, que en efecto estaba ya mensurada y comprendia dos fanegas nueve y medio cuartillos de tierra; y siendo el dictamen de la Comision que se desestimase la inot.^a se entró en explicaciones acerca de los antecedentes que así lo demostraran. Dijose en seguida que el titulo que obtenia D. Fran.^{co} Mengibar era solo una escritura de venta que a su favor habia otorgado D. Fernando Martinez Soto de este domicilio sin que en ella se hablase de la fuente de Bensalces, en cuyo predio dice el Mengibar hallarse comprendida. que tambien obra en este archivo un expediente en virtud del cual el Ay.^{to} vendió al D. Fernando Martinez el terreno aludido; y una copia de escritura por la cual



el Ay.^{to} compró en 1847 un pedazo de terreno, en el que estaba enclavada la referida fuente: que a vista de estos documentos, conceptuaba que el comun de vecinos no tenía necesidad de adquirir ahora lo que ya poseía, y por consiguiente no encontraba causa que justificara la permuta; razon por la que habia opinado que se desestimara la inst.^a Sin embargo de estas esplicaciones, desioso el Ay.^{to} de que se consigne de un modo claro y terminante el derecho que el publico tiene al terreno que circunda la fuente, y el que Don Fran.^{co} Mengibar alega en su solicitud, asi como el estado en que se encuentre la permuta proyectada, en virtud de la cual el D. Fran.^{co} Mengibar ha podido hacer algunos gastos que no es justo que pierda, si ha mediado pacto y buena fe, se acordó pedir a D. Fran.^{co} Mengibar exhiba los titulos de propiedad en virtud de los cuales posea el terreno de que habla en su solicitud: que asi mismo presente los antecedentes que conserve relativos

a la permuta entablada: que se traiga al expediente certificado bastante a acreditar el terreno que se vendió a D. Fernando Martinez y que se una al mismo la copia de Vera por la que el Ay.^{to} compro en 1847 el terreno en que está enclavada la fuente de Bensalaz, pasandose todo a la Comision de Montes a la que se unirá tambien el Sr. Regidor D. Juan J. Nieto, a fin de que consigne su informe razonado sobre todo lo que se le ocurra relativo a este particular.

152

Cuentas de varios
útiles comprados

Con presencia de dos cuentas presentadas por D. Fernando Albarado de la compra que ha hecho de varios útiles de la Casa Consistorial, importante ciento cincuenta y nueve reales, se acordó su pago con cargo al cap.^o y art.^o respectivo del presupuesto.

No habiendo otro asunto de q.^o tratar se levanta la sesion de q.^o certifico-

Navas
 Moreno
 Flores
 Castro
 Barca
 Calvo
 Nieto
 Vanguas
 Lavado
 Benito
 Caballero
 Jorraler
 Garcia
 Nieto
 Castro
 Benito
 Benito

Tres concurrentes

Alcalde 1.^o
Id 2.^o
Cabello
Gonzalez
Galvo
Leña
Nieta
Garcia
Mency
Benitez
Flores Solis

En la Ciudad de Bugalance siendo las diez de la mañana del lunes doce de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve, en estas Casas Consistoriales y Sala Capitular se reunieron para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Navarro y Castro Alcalde primero popular de la misma, los Tres Concejales cuyos nombres se anotan al margen.

Se leyó y quedó aprobada el acta ant.^o

183

Dando se
incendio

Diose cuenta de una circular del Gobierno de Provincia inserta en el Boletín Oficial de tres del corriente en que se dictan varias disposiciones para evitar los incendios en los Montes y entre ellas se impone a los Ay.^{tos} la creacion de los Guardas temporeros que juzgan necesarios en cada localidad, levantandose acta en que se hagan constar las razones en que se funde la afirmativa o negativa, y en su vista se acordó q. no habia necesidad de crear esa fuerza en esta Poblacion por cuanto su termino jurisdiccional se compone de tierra calma, cuyas mieses estan levantandose, y concluida esta operacion, no hay miedo de incendios: de olivares cuyos dueños tiene preparado el terreno convenientemente para en caso de que

ocurra alguno, no pueda propagarse ni causar perjuicio al arbolado: y de una pequeña dehesa poblada de Monte bajo, para cuya custodia y preservacion hay ocho guardas montados, a cuyo cargo esta la vigilancia mas esquisita.

154

Suscripcion p.^a
las desgracias de
la mina Sta
Elisa.

Tambien se acordó contestar al Sr. Gobernador que en esta Ciudad no produjo resultado alguno la suscripcion abierta para aliviar las desgracias ocurridas en la mina de S.^{ta} Elisa a virtud de su circular de 8 de Abril del año anterior.

155

Pro. produccion
de la seda

En vista de otra circular del mismo Gobierno de 6 del corriente en que se hacen varios preguntas relativas a la reproduccion de la seda, se dispuso manifestar que en este pais no se egerte tal industria.

156

Soe. las inscripcio
nes de Benefic.

En seguida se leyó un oficio del Gobierno de Provincia que dice así = En cumplimiento de Decreto del Ex^{mo} Sr. Ministro de la Gobernacion he recogido de D. Ramon Cabello de esta recindad, en cuyo poder obraban como apoderado de ese Ay.^{to} las inscripciones nominales de la Renta consolidada de España pertenecientes a las Obraspias de D. Fernando Notario Hidalgo D.^a Isabel Cantarero, D. Fran.^{co} Garcia Belmer D. Simon de Torres D.^a Maria Ant.^a Notario, D.^a Marina de Priego, Anton Muñoz Rubiano, D. Manuel Aguilera, Alonso



Martin Lacerda, Benito Serrano, Juan Caballero, D. Juan de Rojas Sandoval y Juan Lopez, y al caudal de la Virgen de la Concepcion y del Atra Ira de las Augustias. = El Delegado especial de Patronatos D. Termin Hernandez Iglesias, ha expedido a favor del Señor Cabello el correspondiente recibo de aquellos valores cuya inversion va a inspeccionarse por la Superioridad para darles en lo sucesivo el destino que proceda. =

Lo participa a V. con el doble objeto de que desista de toda reclamacion contra D. Ramon Cabello como poseedor que era de las inscripciones citadas y se dirija para cuanto tenga que hacer valer en este asunto al Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion o la Direccion general de Beneficencia Sanidad y Establecimientos Penales = Dios que a V. m. a. Cordoba 8 de Julio de 1869 = El D. de Hornachuelos = Sr. Alcalde de Bujalance =

En su vista se dispuso que se pida a D. Ramon Cabello una copia del recibo de que se se habla en el preinserto oficio y que se busquen

en el archivo de Benef.^a las escrituras y de
mas documentos que justifiquen la legitima
posesion del Hospital de las inscripciones
que se le han recogido, a fin de poder fun-
dar debidamente la reclamacion que en su
dia se haga, pidiendo la devolucion y entrega
de esos titulos.

157

Destino de aceite
procedente de aceti-
na decomisada

Con presencia de un oficio del Gobierno federal
nuevo del corriente resolviendo se ingrese en
la Tesoreria de Hacienda publica el importe
de tres arrobas de aceite producto de la aceti-
na cogida por los guardas a varias personas
dedicadas a la rebusca sin licencia competen-
te, cuyo destino se habia consultado por la
Alcaldia, se acordó venderlo al precio corrien-
te y remitir su valor por mano de D. Ramon
Cabello, encargandole recoja y envíe la carta
de pago que acredite el ingreso.

158

Que se componga
el tejado del
Posito.

Enterado el Ay.^{to} de que el tejado de la
panera grande del Posito se encuentra con
las merclas corridas en la parte inmediata
al caballete, acordó su composicion a fin de
que este habilitada convenientemente para
recibir sin peligro los granos que han de
reintegrarse en la presente recoleccion.

159

Sesuspense la
quincena contra
los nominadores
de Grijalva

El Ay.^{to} quedó enterado de que la Alcal-
dia habia suspendido las diligencias de eje-
cucion que instruía contra los Concejales que

que apoderaron a D. José Grijalbo vecino de Madrid para que percibiera el importe de las acciones que el Posito tenía en el estinguido Banco de S. Carlos, a virtud de una orden fecha 8 del corriente que había recibido de la Exma Diputación Provincial y estaba unida al expediente de su referencia.

160
Declarare libres
de serv. a la
Real Orden

También se enteró de que la misma Superioridad había declarado libre del servicio militar al moro n.º 7 de este cupo Rafael Reyes Sanchez por haber resultado inútil.

161
El Sr. Alcalde dio cuenta de que por el Juzgado de Montoro se le había ofrecido la causa criminal que en él se sigue contra D. Luis Escribano por estafa y falsedad, como representante de los intereses de esta localidad de cuyo aprovechamiento y justa distribución se trata: y consecuente el Ay.º con su acuerdo de 11 de Mayo último, dispuso contestar, que no tomaba parte en la causa respecto a lo criminal; pero que con relación a la responsabilidad civil, no puede renunciar el derecho que el Posito tiene al reintegro de su crédito con arreglo a las instrucciones vigentes.

causa contra
D. Luis Escribano.

162
La Admon.
de H.ª pide
el amillanamiento
de este año

En seguida se vio un oficio de la Admon. de Hacienda pública de esta Prov.ª cuyo tenor es como sigue = Aunque esta Dependencia cree

que desde luego se estará procediendo a formar el repartimiento del cupo de ese pueblo, le advierte a V. sin embargo la misma q. aun cuando no haya recibido aprobado el amillaramiento, forme inmediatamente aquel documento que sin falta alguna será entregado para el 20 en esta oficina para evitarse el apremio y abonar ese Ay. to de su propio peculio el importe de la contribucion del primer trimestre. Asi mismo advierte a V. que el premio de cobranza por Territorial es de 2.625 mil. p% asi mismo q. se sirva acusar el recibo el recibo de la presente orden = Dios que a V. m. a. J. Cordoba
7 Julio de 1869. = Fran. Garcia Goyena = Sr. Alcalde de Bujalance = La matricula de subsidio, en el caso de no haberse remitido, deberá quedar en la oficina para igual dia. En su virtud y considerando el Ay. to la imposibilidad absoluta en que se encuentra de poder llenar el servicio de que se trata con la premura que exige la Admon de Hacienda por el estado en que se hallan los trabajos preliminares para la formacion del amillaramiento, acordó que una comision compuesta de los Sres D. Antonio Mena y D. Jose Rafael Navarro presi-



dida por el Sr. Alcalde pase a la Ciudad de Córdoba a esponerlo así verbalmente al Sr. Admón, y convenir en el modo y forma que pueda y deba llevarse a efecto la recaudacion del primer trimestre, sin que por ello se resienta el servicio público, ni se abrevien los trabajos en términos, que ofrezcan otro resultado distinto del que se propuso la Comision repartidora al dar principio a sus tareas.

163.

Que se abra
la panera
del Posito y
se anuncie
por edictos.

Y ultimamente se acordó que luego que se verifique la obra de la reparacion del tejado de la panera del Posito se anuncie al público por medio de edictos la necesidad de que todos los deudores satisfagan sus descubiertos dentro del plazo de treinta dias con arreglo a instruccion, y que pasados sin verificarse el pago, se proceda a exigirlo por los medios que autorizan la ley, nombrandose como medidor para las operaciones consiguientes a Fran.^{co} José Penalba, y como abecchador a Juan

Romero, y suplente de este Antonio Molinera.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion de q. certifico =

Navarro
Molina
Castro

Benitez
Flores
Garcia
Cabello
Lena
Nieta
Gonzalez
Mora
Calvo
Vicente Jimenez Sec.

Ños concurrentes

Alcalde 1.^o
Id 2.^o
Id 3.^o
Cabello
Gonzalez
Calvo
Lena
Nieta
Garcia
Navarro
Barea
Menap
Benitez
Flores
Castro

En la Ciudad de Bayalance siendo las diez de la mañana del Jueves quince de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve, en estas Casas Consistoriales y Sala Capitular se reunieron para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Navarro y Castro Alcalde primero popular de la misma, los Ños cuyos nombres se anotan al margen. Leida el acta anterior quedó aprobada.

164 Se vio una comunicacion de la Exema Diputacion
Honorable Provincial que dice asi = Visto por la Diputacion
de Asturias el oficio que V. dirigió a la misma, en el que mani-
fiesta que en cumplimiento de lo prevenido en 13 de
Enero ultimo remitia el dictamen de dos letrados en
el que se dice que es muy aventurado el seguir el li-
tis de la tercera entablada contra Antonio Solano
por debitos al Posito de esa Ciudad, por conside-
rar con mejor derecho al prestamista D. Pedro de
Castro Flores, y penetrada de los fundamentos que
aparecen en dichos dictámenes, ha acordado, en sesion
del dia 5 del corriente, decir a V. que desde luego
desista en el seguimiento de la tercera, y que diri-
ja su accion contra el deudor, hasta hacer exclu-
sion de bienes, y que en caso de insolvencia deman-
de al fiador, y si este tambien resultare insolvente
en todo o en parte, exigira la responsabilidad
subsidiaria al Ayuntam.^{to} o funcionarios que hi-
cieron el prestamo sin las garantias convenientes
exigidas por las Leyes, en terminos de que el
Posito quede completamente reintegrado en el
principal y costas devengadas y que se deven-
guen = Dios que a V. m. a. Cordoba 7 de Julio
de 1869 = El Presidente = El D. de Hornachuelos
El Jefe interino = Rafael de Oribe = Sr. Alcal-
de de Bujalance = En su vista se acordo pasar-
la al Sr. Alcalde para su mas esacto cumplim.^{to}

165 Deseosa la Corporacion de que el servicio que pres-
tan los Guardas rurales llene cumplidamente el ob-

delo guarda
del campo

jeto de su institucion, dispuso que alternen en
los diferentes pagos que les estan confiados a
juicio de la Comision de Montes segun lo de-
manda la conveniencia publica.

166

que empieze la
canicula en las
escuelas

Atendidos los execivos calores que se experimentan
en la presente epoca, y con objeto de evitar los
perjuicios que a la salud puede ocasionar
la aglomeracion de niños en las Escuelas pu-
blicas, se acordó prevenir a los maestros y
maestras que desde el dia de mañana empie-
za a observarse la Canicula hasta tanto que
otra cosa se determine.

167

Montacion de una
puerta del Posito
a las escuelas

El Sr. Alcalde Segundo dió cuenta al Ay. to de
que cuando se estaba egecutando en el mes an-
terior en el edificio destinado para escuelas,
la obra necesaria a preparar las casas de
los maestros; hubo necesidad de hacer una
puerta grande y otra pequena de alacena,
y como no hubiese fondos bastantes para su-
fragar este gasto se colocaron provisional-
mente dos que habia en el Posito y
podian llenar el servicio apetecido, has-
ta tanto que pudieran construirse las
nuevas y volver aquellas a su destino;
y el Ayuntamiento aprobó esta medida
como interina disponiendo que vuelvan
a su antiguo punto luego que sean



reemplazadas por las que se hagan con aquel objeto.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion de que certifico =

Navarro ^{moreno} ~~27~~

[Signature]

Floures *[Signature]*

Lina *[Signature]*

Garcin *[Signature]*

Benito *[Signature]*

Calullego *[Signature]*

Gonzalez *[Signature]*

[Signature]

Barea *[Signature]*

Vida *[Signature]*

Castro *[Signature]*

Mena *[Signature]*

Navarro *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Calvo *[Signature]*

[Signature]

Ortobal Jimenez
Perez *[Signature]*

Tres concurrentes

Alcalde 1.º — En la Ciudad de Bujalance a veinte y seis de
Id. 2.º
Id. 3.º Julio de mil ochocientos sesenta y nueve, en estas
Casas Consistoriales y Sala Capitular se reunie
Cabello —
Gonzalez

Diaz — con para celebrar sesion ordinaria bajo la
Calvo
Leña — presidencia del Sr. D. Miguel Savarro y
Nieto — 1.º Castro Alcalde primero popular de la mis-
Garcia — ma, los Sres Concejales que se anotan al
Savarro —
Bareal — " margen.

Menaf — " Se leyó y quedo aprobada el acta anterior.

Benitez
Flores — " Presentadas las cuentas del Posito de es-

Castro — " ta Ciudad respectivas al año economico pro-
ximo pasado rendidas por el Sr. Alcalde co-
mo Admór del Establecimiento y por el De-

168
Se presentan las
cuentas del Po-
sito de 1868 q
67.

positario mayor domo del mismo se acordó pu-
blicar en el Boletin Oficial de la Provincia
por medio de edictos que se fijaran tambien
en los sitios de costumbre, hallarse las mismas en
la Sria Municipal a fin de que las personas
que quieran enterarse de su resultado puedan
examinarlas y esponer lo que tengan por conve-
niente, dentro del termino de un mes con arreglo
a lo prevenido en las instrucciones del ramo.

169

Composicion de
la bomba de in-
cendios y compra
de otra

El Sr. Presidente espuso al Ay.º que con
motivo del incendio ocurrido en un almiar de
Juan Vallejo en la noche anterior habia tenido
ocasion de observar que si bien la bomba que
la Corporacion tiene para estinguir esos sinis-
tros produce muy buenos resultados, no es bas-
tante por si sola para sofocarlos con la pro-
titud que fuera de desear por dos razones: la
primera por que teniendo que conducirse
a hombro al punto incendiado y siendo algo

pesada, su transporte se hace con alguna lentitud dando mas tiempo a la propagacion de las llamas: y la segunda por que ademas del mal estado de su manga su potencia no es suficiente para extinguir prontamente el incendio cuando este ha tomado incrementos, todo lo que participa al Ay.^{to} para que adoptase la medida que creyese conducente a evitar tamaños males. Y la Corporacion en su vista dispuso que la bomba existente se coloque en un lecho sobre ruedas a fin de hacer mas facil su pronto transporte: y que se pida la oportuna autorizacion a la Exma. Diputacion Prov.^{ta} para reponer la manga y adquirir otra bomba mas con objeto de favorecer en lo posible los intereses de los vecinos que tengan la desgracia de sufrir aquella catastrophe.

170
Reservar
las fuentes p.
beber y no
para ganados

Atendida la escasez de agua que se advierte en las fuentes publicas de esta Ciudad se acordó reservarlas para el alimento de los vecinos, a excepcion del Pilar, el Pozonero, la Noria y S. Alberto en los cuales podrá darse de beber a los ganados: y que al intento se limpie la Fuente Blanquilla si hay posibilidad y necesidad.
Y no habiendo otro asunto de q. tratar se levanta la sesion de q. certifico =

Navarro

Procurador

Castro

Higesoff
 Leizaola
 Calvo
 Benitez
 Diaz
 Nieto
 Cabello
 Gonzalez
 Castro
 Garcia
 Mena
 Navarro

Cristobal Jimenez
 Secano

Tres concurrentes

En la Ciudad de Bujalance siendo las diez
 de la mañana del Jueves cinco de Agosto de
 mil ochocientos sesenta y nueve, en estas Casas
 Consistoriales y Sala Capitular se reunieron
 para celebrar sesion ordinaria, bajo la presi-
 dencia del Sr. D. Juan Moreno Alcalde 2.º pro-
 pular de la misma por enfermedad del Sr.
 Alcalde 1.º D. Miguel Navarro, los Sres en-
 cuyos nombres se anotan al margen.

Leida el acta anterior quedo aprobada.

174 Enterado el Ay.º de la Excm. Diputacion Pro-
 vincial habia aprobado el expediente de subasta
 del servicio del alumbrado publico rematado
 del alumbrado



en favor de Bart.º Palacios Moya por la cantidad de mil ochenta escudos annos acordó fuese al Sr. Alcalde a fin de que tenga cumplido efecto lo pactado en las condiciones 7.^a y 8.^a del pliego respectivo.

172 Así mismo dispuso para también el expediente para el arriendo de pesas y medidas, aprobado ya por *Ed. lauberto de los pesos y medidas.* la Superioridad para que el arrendador Lorenzo Serrano llene la exigencia de la condición 5.^a

173 Acto seguido se vio un oficio de la Ex^{ma} Diputación Provincial autorizando a este Ay.^{to} para adquirir *La Dip.ⁿ autori- ra la contrata de los polvos de Consolacion* por contrata veinte y ocho proys de piedra que han de colocarse en Consolacion. En su virtud se acordó pedir autorización a la Ex^{ma} Diputación Provincial para satisfacer su importe con cargo al cap.^o de imprevistos del presup.^{to} vigente, toda vez que en el no hay crédito alguno con destino a este gasto.

174 Con presencia de un oficio del Sr. Presidente de la Junta Provincial de instrucción primaria su fecha *Propuesta de maestros para la escuela vacante* 26 de Julio último remitiendo para la elección de este Ay.^{to} la propuesta en terna de los maestros que se han opuesto a la Escuela vacante de esta Ciudad, con una nota de los méritos de cada uno de ellos, la Corporación en uso de las

facultades que le otorga la ley, eligió a D. Pedro Valera y Mestanza de esta vecindad, quien además de ser el primero incluido en la propuesta reúne en su favor la circunstancia de los buenos antecedentes, probada capacidad y distinguidos servicios que ha prestado a estos vecinos durante su interina regencia de la escuela q. va a proveerse.

175

Cuentas de limosnas
a domicilio en
el d. 3.º re

Los Sres Regidores encargados de distribuir a domicilio las limosnas que se abonan por la Benef. presentaron la cuenta de lo repartido durante el trimestre que finó en 30 de Junio ultimo; y el Ay. to despues de examinarla la aprobó en todas sus partes disponiendo se pase al Sr. Alcalde para su pago en la forma establecida.

176

Quese componga
el empicudo de la
calle de S. Juan.

A petición de varios Sres concurrentes se acordó componer diferentes baches que hay en la Calle de S. Juan dejando su pavimento en buen estado.

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion de q. certifico =

Navarro

Morero

Castro

Morero

Jona

Viera

Cubello

Gonzalez

Nieto

Garcia

Jose Benito

Arístobal Jimenez

Tres concurrentes

Alcalde 1.^o En la Ciudad de Buzalance a nueve de
Id. 2.^o Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve en es-
Id. 3.^o tas Casas Consistoriales y Sala Capitular se
Cabello reunieron para celebrar sesion ordinaria bajo
Gonzalez la presidencia del Sr. D. Miguel Navarro y
Diaz la presidencia del Sr. D. Miguel Navarro y
Leña Castro Alcalde primero popular de la misma
Sieto los Sres cuyos nombres se anotan al margen.
Garcia los Sres cuyos nombres se anotan al margen.
Navarro Leida el acta anterior quedo aprobada.
Barea Enterado el Ayuntamiento por el Sr. Presidente
Mena de que varios Guardas de campo se le habian
Benitez presentado por si y a nombre de otros sus com-
Flores pañeros manifestandole que si no se despedian
del cuerpo a Antonio Gonzalez, ellos estaban
1774 dispuestos a dimitir sus cargos; y no pudiendo
Separacion de Guardas de campo. la Corporacion permitir ni tolerar que depen-
dientes suyos quieran imponer un acuerdo de esa
especie; dispuso separarlos a todos excepto al Gon-
zalez y Alonso Soriano que ninguna parte ha
tomado en la presente cuestion; y que para pro-
veer las vacantes se fijen edictos en los sitios de
costumbre por el termino de tres dias haciendo
entender a los aspirantes que los nuevos nombra

dos han de someterse a las prescripciones del reglamento que hay aprobado para estos cargos.

178.

Que se continúe
la cloaca desde
la calle vellouca
a la Plaza
Soriana

Reconocida la urgente necesidad de continuar la cloaca que llega hasta la Calle del Conde, construyendo el tramo que media entre esta y la plazuela Soriana, con objeto de recoger y cubrir las aguas inmundas que corren por aquel sitio, haciendo desaparecer esos focos permanentes de infeccion que allí hay, se acordó pedir a la Exma Diputación Prov. la correspondiente autorizacion para invertir en esa obra, de tanta necesidad como urgencia, hasta siete mil reales de los ocho mil que para atender a los empiezos hay consignados en el presupuesto vigente; y que una vez obtenida esta conmutacion, se pida a la Superioridad, que el Arquitecto del distrito venga a reconocer el terreno y formar el presupuesto y pliego de condiciones facultativa que han de servir de base a la subasta.

179

Que se reconozca
la canchales p. la
Seguridad de
los presos

Al mismo tiempo se acordó pedir que el propio Arquitecto reconozca la Carcel de esta Ciudad que parece no ofrece las seguridades convenientes para la custodia de los presos que en ella hay y si necesario fuese forme tambien el presupuesto de los gastos para habilitarla al objeto de su destino.

Terminados definitivamente los trabajos extraor-



180

pago de los
trabajos del
amillaramiento

dinarios del amillaramiento para el reparto de la contribucion territorial, dispuso el Municipio que el Sr. Alcalde abone del capitulo respectivo del presupuesto los gastos ocurridos con tal motivo, pagando a D. Miguel Mestanzas al respecto de catorce reales diarios durante los mismos trabajos y doce a D. Juan Soriano como auxiliares que han sido en horas extraordinarias del mismo periodo.

181

Se aumente
el personal de
elaboracion de
Montes.

Con objeto de que la comision de Montes pueda evacuar con facilidad los cargos que le estan confiados se acordó que se aumente con el Sr. Regidor D. Leonardo Barea.

182

Se nombra una
com. p. que
arregle con otra
de Canete el
asunto de los
Montes reales

Se vio un oficio del Alcalde de Canete fecha 6 del corriente en que propone que se nombre una comision que conferenciando con otra que aquel Ayuntamiento tiene designada proponga lo conducente a la terminacion definitiva del asunto que ambos municipios tienen sobre el Monte Real; y en su virtud se eligió a los Sres D. Jose de Castro, D. Antonio Lema y D. Diego Flores Solis autorizandoles para que previo examen de todos los documentos q. obren en la Secretaria rela-

tiros a dicho asunto, celebren las reuniones proyectadas, proponiendo lo crean conveniente a los intereses de esta localidad, sin que se entienda que puedan llevar a efecto nada de lo que pacten hasta que merezca la aprobacion que corresponde.

183

Se nombra of. 2.^o
a D. Miguel Mes-
taura

Heviendo el Ay. to en consideracion los buenos servicios prestados por D. Miguel Mestaura durante los muchos años que ha sido Empleado de la Municipalidad, así como los especiales conocimientos que posee en todos los ramos sujetos a la Admon local, acordó nombrarle Oficial 2.º de su Secretaria con el sueldo de diez reales diarios, pagaderos con el que tiene asignado esa plaza en el presupuesto actual y el resto de la suma autorizada para gastos de repartimiento de las contribuciones a cargo del Municipio: que el Oficial 2.º D. Nicolas de Castro pase a desempeñar el cargo de 3.º y que cesase D. Juan Cubero que disfruta de este.

184

Pago de un atraso
al consultor

Enterado el Ay. to de que a la empresa del Consultor de Alcaldes se estan adeudando nueve esc. trescientas noventa y seis mil.º procedentes de unos impresos que en 15 de Oct.º de 1866 facilitó para el despacho de los asuntos de esta Iria, autorizó al Sr. Alcalde

para librar en suspenso aquella cantidad hasta tanto que pueda formalizarse luego que su importe se comprenda y apruebe en el presupuesto adicional que ha de formarse para el corriente año económico.

185 Vista una carta oficial del Sr. Gobernador de esta Provincia encargando se recoja de la Srta de aquel Gobierno el recibo de la suscripcion al Boletín General del Ministerio de la Gobernacion correspondiente al año económico proximo pasado se acordó su pago con cargo al cap.º de imprevistos de su respectivo presup.º

186 Con presencia de un oficio del Arquitecto provincial de este distrito en que pregunta si trata de llevarse a efecto en el presente año la construcción de la Capilla del Cementerio, se acordó contestarle negativamente, fundandose en la falta de fondos con destino a tal objeto.

187 El Sr. Presidente llamó la atención del Ay.º acerca de la reducida cantidad que hay consignada en el presup.º para gastos imprevistos; sobre la necesidad de reservarla en lo posible para el caso en que ocurra alguna epidemia y por ultimo sobre que ya se habia destinado de ella la necesaria para pagar los asientos que van a colocarse en Consolacion; y fundandose en estas reflexiones indicó que a su juicio podria suspenderse la compra

de una nueva bomba con destino a apagar los incendios, limitandose por ahora el gasto a habilitar convenientemente la que ya existe, en los terminos acordados en la sesion celebrada en veinte y seis de Julio ultimo.

Y el Ay.^{to} conformandose con esta opinion, acordó se lleve a efecto en todas sus partes.

188

Dictamen de
los abogados
sobre el castillo

Y ultimamente se dio cuenta del dictamen que acerca del Castillo de esta Poblacion han emitido los Sres D. Antonio Jarijo y Lara y D. Antonio Quintana Abogados de la Ciudad de Cordoba en virtud de la consulta que se les hizo, manifestando que con arreglo a ciertas leyes q.^{as} citan, esa construccion corresponde al Estado; por lo cual opinan que el Ay.^{to} debe limitarse a denunciar al Sr. Gobernador de la Prov.^a como representante del Gobierno, que lo esta poseyendo una persona particular sin titulo bastante; y esta autoridad procurara reivindicarlo para el Estado por los medios que las leyes le autorizan. En su virtud a propuesta de varios Sres Regidores se acordó que se busque en el archivo si hay algunos otros documentos que justifiquen con claridad y precision quien sea el verdadero dueño de esa fortalera, asi como q.^{ue} se pida al Ay.^{to} de Cordoba noticia de los antecedentes que en el suyo se conserven respecto a ese mismo asunto; y que reunidos todos se vuelva a dar cuenta para resolver lo que corresponda.

Y no habiendo otro asunto de q.^{ue} tratar se levanto la sesion de q.^{ue} certifico =

Avano

Messeng

70



León

Nieto

Benítez

Flores Díaz

González

Savarró

García

Mena

Caballero

Barreda

Antónal Juan
deán

Tres concurrentes

Alcalde 1º

Id 2º

Id 3º

González

Díaz

León

Nieto

García

Janguas

Benítez

Flores

En la Ciudad de Bujalance siendo las diez de la mañana del Inves doce de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve en estas Casas Consistoriales y Sala Capitular se reunieron para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Don Miguel Savarro y Castro Alcalde primero popular de las misma los Tres Concejales cuyos nombres se anotan al margen. Leida el acta anterior fue aprobada.

189

Secoveida bove
della gratis a la
talina Morens
Marquero

Atendiendo el Ay.º al buen concepto publico que en esta Ciudad ha tenido siempre desde su infancia Catalina Morens Marquero por su acrisolada virtud y humanitarios

sentimientos de que ha dado pruebas constan-
tes en todos los actos de su vida, por los cua-
les ha merecido el sobre-nombre de la Santa,
en uso de las facultades que le concede el
art.º 18 del Reglamento de Cementerios y me-
diante á hallarse de cuerpo presente, acuerdo
concederle sepultura gratis en bobedilla, pa-
ra perpetuar su memoria y en retribucion
de los buenos servicios que en diferentes oca-
siones ha prestado, conduciendo por la sen-
da de la virtud á personas que acaso sin
sus laudables consejos se hubieran estravia-
do hasta su perdicion; y dispuso que esta
circunstancia se haga constar á los efectos
conducentes en la lapida que cierre la bóve-
da.

190

Se termina la
reclamacion de
D. Juanes Mengi-
bar Lara sobre
la frente de los
Wenceslao.

El Sr. Presidente espuso al Ay.º que á conse-
cuencia de lo acordado en la sesion de ocho
de Julio ultimo habia pasado á D. Fran.º
Mengibar Lara de este domicilio un oficio
pidiendole exhibiese los titulos de propie-
dad de la finca que en su peticion de trece
y uno de Enero anterior dice habia sido
comprendida en la medicion del Monte real
y en cuyo reemplazo pedia se le concediese
otro pedazo de terreno en el mismo Monte.
que en su virtud se le habia acercado el Don
Fran.º con objeto de conocer la importancia
de los documentos que obran en el archivo
Municipal relativos á este asunto; y habien-

doselos demostrado con la buena fe q. le caracteriza, luego que el D. Fran.^{co} se entero de ellos, le pidió suspendiese todo procedimiento, ofreciendole contestar tan pronto como examinados los sujos por persona de ciencia y conciencia, le informase sobre el derecho que le asistia a la reclamacion que tenia entablada; que en efecto, habiendo accedido a esta razonable peticion, el D. Fran.^{co} Mengibar se le habia vuelto a presentar manifestandole, que desistia de toda reclamacion respecto al terreno que compró a Don Fernando Martinez Soto, lindero con el que esta enclavada la fuente de Bensalaz, que el creia ser tambien de su pertenencia. y q. por consecuencia desistia tambien de la permuta de ese mismo terreno por otro que los Peritos le habian señalado en el Monte Real, inmediato a otra finca de su propiedad, en el que habia ya puesto en el año ultimo plantas de olivar; permitiendole que estas se arranquen y que el publique entre a disfrutar sus pastos y demas aprovechamientos, como de hecho y de derecho lo habia venido poseyendo antes de la plantacion hecha por él. En su virtud el Ay.^{to} dió por terminado este asunto, y las reclamaciones que lo promueven, disponiendo que la Comision respectiva pasase a los dos puntos indicados y vea si estan

o no bien marcadas las lindes de los terrenos pertenecientes al comun de vecinos, y no estandolo, haga que con asistencia de los dueños de los predios lindantes se rectifiquen y pongan en terminos claros, para que en lo sucesivo no ofrezcan duda de ningun genero, evitando asi cuestiones enojosas que puedan acarrear perjuicios tanto a los vecinos como a los derechos de la localidad.

191

Se prohiben las roturaciones de las vias confluentes a esta Ciudad


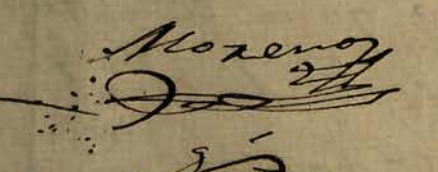




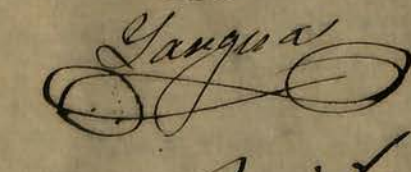
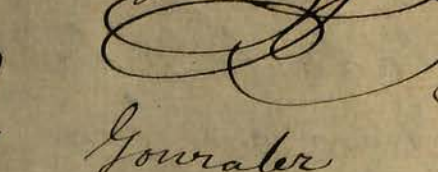
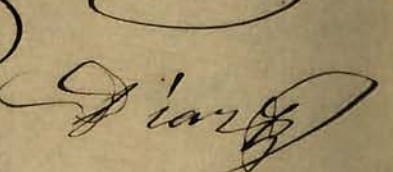

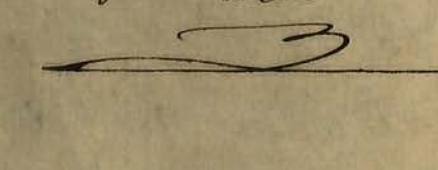
Asi mismo se dispuso que por el Sr. Alcalde se llame a los dueños de los predios lindantes con la vereda que partiendo del Carmen va a empalmar con el camino de carnes que dirige a la Carretera del Carpio, y se les intime que en un termino dado dejen a la dicha vereda la amplitud que tenia, y ellos han reducido por haber roturado el terreno que antes comprendia; y que se encargue a los Guardas de campo tengan especial cuidado de no permitir tanto a estos como a los demas, que se roture parte de todos y cada uno de los caminos afluente a esta Ciudad, y que en caso de haller alguno en este estado, lo pongan en conocimiento de la Autoridad para la determinacion que corresponda.

192

Mese pague Los Sres de la Comision de obras manifi. los poyos de teron q. Fran.º Zambrano Rodrig.º contractista de veinte y ocho asientos de piedra pa

habian tenido parte activa en la peticion
 hecha por sus companeros sobre la desti-
 tucion de Antonio Gonzalez puesto que sus
 gestiones se habian reducido a demostrar
 el disgusto que sufria con la permanen-
 cia de este en el Cuerpo, sin que jamas
 fuese su animo imponer al Ay. to la sepa-
 racion; y que le habian rogado lo hiciese
 presente a fin de que los continuase en
 sus cargos como ajenos a la causa que ha
 producido su cesantia. El Ay. to enterado
 de todo acordó que se este a lo dispuesto
 en la sesion de nueve del corriente.

Y no habiendo otro asunto de que
 tratar se levanto la sesion de q. certifico-

Navarro	Morero	Castro
		
Flores	Núñez	Lina
		
Yangua	García	Piara
		
Benites	Gonzalez	
		
		Cristobal Jimenez Sec.

Tres concurrentes

Alcalde 1.^o
Id 2.^o
Id 3.^o

Cabello
Gonzales
Diaz
Galvo
Lena
Lieto
Garcia
Navarro
Barca
Mena
Benitez
Flores
Castro

195

Se nombran 6
Guardas de campo

En la Ciudad de Bujalance a diez y siete de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve En estas Casas Consistoriales y Sala Capitular se reunieron para celebrar sesion ordinaria que por ser dia feriado no tuvo lugar en el dia de ayer, bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Navarro y Castro Alcalde primero popular de la misma, los Tres cuyos nombres se anotan al margen.

Leida el acta anterior fue aprobada.

Con presencia de varias solicitudes presentadas pidiendo obtener las seis plazas vacantes de Guardas de campo y despues de un escrupuloso y prolijo examen para conocer si los aspirantes reunian o no las condiciones que exige el reglamento aprobado por la Municipalidad en diez y nueve de Octubre ultimo, se nombro a Lorenzo de Castro y Castro, Bart.^e Garcia y Garcia, Fran.^{co} Pareja y Andujar, Juan Diaz Castro, Juan Rojas Molina y Pedro Juan Cant.^e Piedras en quienes concurren aquellas circunstancias; y atendida la presente cualidad de haber servido sin tacha alguna la plaza de guarda, Lorenzo de Castro y Castro, se le confirió la de Cabo del mismo cuerpo, acordandose que

previo el juramento debido entren desde luego al desempeño de sus destinos en la forma que determine la comision del ramo.

196

Hospital de
S. Juan de Dios
obra de la cocina

Dada cuenta al Ay.^{to} de una comunicacion del Director del Hospital de S. Juan de Dios manifestando que la cocina del Establecimiento se encuentra en estado ruinoso, se acordó que la comision de Benef.^o pase al mismo asistida del maestro de obras y cerciorada de ello, haga formar y presente el presup.^{to} de los gastos que se necesitan hasta dejarla corriente, para en su vista resolver lo que corresponda. —————

197

Se amplia el
plazo p.^o cobrar
los debitos al
Posito hasta el
dia 23.

Terminado el plazo que por acuerdo de doce de Julio ultimo se señaló a los deudores al Posito, para que ingresaran sus descubiertos sin que lo hayan verificado la mayor parte de ellos, se acordó que se invite por edictos a los que se encuentren en este caso a q.^o lo verifiquen hasta el dia veinte y tres del corriente y que trascurrido esta prórroga se proceda contra los morosos por apremio con arreglo a instruccion. —————

198

Se piden con con-
minacion las
cuentas de consumo
de 1865 a 67.

Dióse cuenta al Ay.^{to} de que D. Juan Luis Velasco Presidente que fue de la Corporacion en 1867 no habia presentado las cuentas de consumos, segun se mandó en la sesion de 5 de Julio ultimo; y en su vista se dispuso prevenirle, que si en el término



de tercero dia no las presenta, se procedera a exigirselas por apremio con arreglo a las instrucciones vigentes, encargando al Sr. Alcalde 2.º cuide de su cumplimiento, relevando en esta parte al primero por ser hermano politico.

199

Suspension de la limpieza de la Fuenblanquilla
Por ultimo el Sr. Alcalde manifesto, que con motivo de la abundante lluvia caída en los dias anteriores, no habia podido limpiarse la Fuenblanquilla por estar el deposito lleno de agua, y en su virtud el Ay.º dispuso dejar en suspenso el acuerdo de veinte y seis del mes anterior hasta tanto que pueda llenarse en esta parte.

Con lo cual se levanto la sesion de que certifico =

Navarro Moreno

Castro

Flores

Vieja

Garcia

Yanguas

Calvo

Castro

Navarro

Loiza

20

Gonzalez

~~Barca~~ ~~Alfons~~
Benito

María Cabello
Virtud Juncos

Tres concurrentes

Alcalde 1.^o
Id 2.^o
Id 3.^o
Cabello
Diaz
Calvo
Leña
Nieto
Garcia
Navarro
Flores
Castro

En la Ciudad de Bujalance sien
do las diez de la mañana del Lunes
diez y nueve de Agosto de mil ocho cien
tos sesenta y nueve, en estas Casas Consis
toriales y Sala Capitular, se reunieron pa
ra celebrar sesion ordinaria bajo la pre
sidencia del Sr. D. Miguel Navarro y
Castro Alcalde 1.^o popular de la misma, a
los Tres cuyos nombres se anotan al mar
gen.

200

Leida el acta anterior fue aprobada.

Berniga José
Rodríguez Benito
prorroga p. pagar
al Posito indeuda

Se vio una instancia de Jose Rodriguez y
Benito de esta vecindad manifestando que
adenda al Posito diez y ocho fanegas de trigo
que sacó en mil ochocientos sesenta y seis y
treinta y cuatro que tomó en mil ochocien
tos sesenta y siete, con mas siete fanegas do
ce cuartillos a que asciende la cres deven
gada hasta el presente y por no haber teni
do buena cosecha en este año no podia sa
tisfacierlas integramente, pero que ofrecia
ingresar cuarenta fanegas y rogaba que
por el resto se le concediese la oportuna

demora hasta el año proximo. Y el Ay.^{to} co-
siderando que este interesado no se encuentre
en las condiciones precisas para otorgarle mo-
ratoria, acordó negarle su pretencion y pre-
venirle que pague dentro del plazo pres-
crito bajo los apercibimientos oportunos.

201
autorizacion
p.^a pagos los
poyos de con-
solacion.

Diose cuenta al Ay.^{to} del oficio del tenor siguiente
= Vista la comunicacion de V. de G del corrien-
te por la que solicita autorizacion para abo-
nar del capitulo de imprevistos de su presu-
puesto vigente la adquisicion y colocacion de
veinte y ocho poyos en el sitio de Consolacion
de esa Ciudad. la Diputacion provincial en
sesion de once del corriente acordó autorizar
le para ello como solicita, previniendole se
atemperare para mencionado gasto a las bases
consignadas en el expediente instruido a el efecto.
Dios que a V. m. a. Cordoba 16 de Agosto de
1869 = El Presidente el D. de Hornachuelos =
El Sr. D. Rafael de Oribe = Sr. Alcalde de
Bujalance = Y enterado el Ay.^{to} acordó se-
ñalar al libramiento para el pago de que se
habla, certificado del mismo.

202
que se aneglen
los poyos que
van del ultimo
lugar p.^a que
se contrataran

Por el Sr. Alcalde se hizo presente que ha-
biendose preguntado al fiel almotacen de Cor-
doba los defectos de que adolecieran los pe-
ros contruidos para su arriendo en esta
Ciudad, a consecuencia de lo acordado en

quince de Abril ultimo habia contesta-
do aquel funcionario, que no correspon-
dian en su forma a las reglas genera-
les adoptadas para su clase, razon por
la que se habia abstenido de ponerles
el sello de garantia: que en su virtud
habia dispuesto que se arreglase uno e
fin de que pudiera servir de modelo,
y que verificado asi se habia llevado
a la contrasta y conseguido que se mar-
case por estar conforme a las prescrip-
ciones del ramo: pero que habiendo costa-
do la reforma trece reales, y no estando
obligado a este gasto el contratista q^d se
lo admitio la obligacion de construirlos
con arreglo al modelo que sirvio de ty^{po},
lo ponia en noticia del Ay.^{to} para que
resolviese lo que creyera conducente a la
habilitacion de esos utiles tan indispensa-
bles en el mercado publico. Y atendida
la necesidad de proveer al arrendador
de los pesos del numero que tiene conveni-
do, se dispuso que los nuevamente hechos
se arreglen al modelo ya autorizado, fa-
cultando al Sr. Alcalde para que por
medio de una subasta privada contrate
su egecucion en los terminos mas favora-
bles a los intereses locales. Y en atencion



a que en el presupuesto vigente no hay credito alguno consignado para sufragar estos gastos, se acordó que se pague del capitulo de imprevistos.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion de q. certifico =

<i>Navarro</i>	<i>Mozena</i>	<i>Castro</i>
<i>Houssay</i>	<i>Vieto</i>	<i>Castro</i>
<i>Yanguas</i>	<i>Garcia</i>	<i>Calvo</i>
<i>Navarro</i>	<i>Lina</i>	<i>Labella</i>
<i>Diario</i>		<i>Vintobal Juene</i>
		<i>Seas</i>

Sres concurrentes

Alcalde 1º
Id 2º
Id 3º
Sonzales
Calvo
Leñaf

En la Ciudad de Bujalance siendo las diez de la mañana del Lunes veinte y tres de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve en estas Casas Consistoriales y Sala Capitular, se reunieron para celebrar sesion ordinaria,

Nieto
García
Navarro
Languas
Mena
Benítez
Flores
Castro

203

Sobre el reparto
del impuesto per-
sonal.

naría bajo la presidencia del Sr. D. Mi-
guel Navarro y Castro Alcalde J.º popu-
lar de la misma, los Sres Concejales cuyos
nombres se anotan al margen.

Leida el acta anterior fue aprobada
Se vio un oficio de la Admon Económica que
dice así = El injustificado atraso en que se
encuentra el repartimiento del impuesto per-
sonal del año económico último, en algunas
aunque pocas, localidades de esta Provincia,
ha dado lugar a que la Superioridad
apremie a la Admon con ordenes severas
para la pronta terminacion de este servi-
cio e inmediato ingreso en Tesoreria de
sus cupos, empleando para ello, si necesa-
rio fuere, las medidas coercitivas que sena-
lan para estos casos las Instrucciones vi-
gentes = Por estas razones y resolviendo ne-
gativamente la rotacion de la Junta de
Jurados en mayoria, puesto que entre otros
argumentos que pueden aducirse hay el
de que de traer al repartimiento de ese
pueblo la riqueza que algunos vecinos
tengan en otros perjudicaria sus Ayunta-
mientos adoptar el mismo medio de sus-
titucion de bases del Impuesto y contri-
buir aquella dos veces a un mismo ob-
jeto; la Admon se encuentra en la nece-
sidad de prevenir a esa Alcaldia

la urgente y pronta presentacion del re-
parto, que para ello se han concedido ya
diferentes plazos; asi como que tenga esto o
no efecto en el mes corriente, para el veinte
y seis del mismo ha de ingresarse en arcas
del Tesoro el cupo de ese pueblo y recargo
provincial, si es que la Corporacion Muni-
cipal desea evitar la responsabilidad que en
otro caso habra de imponersele = Dios que
a V. m. a. Cordoba 18 de Agosto de 1869 =
Fran.^{co} Garcia Loyena

En su consecuencia trajo a la vista el espe-
diente instruido para la formacion del re-
parto a que alude el preinserto oficio; y
resultando de el que expuesto al publico en
treinta de Julio y reunido despues el Jurado
para fallar las reclamaciones aducidas por
varios contribuyentes, ocurrio cierta divergen-
cia de opiniones por lo cual se hizo una
consulta a la Admon en 7 del corriente, cuya
consulta no ha sido resuelta hasta que se ha
recibido el referido oficio por lo cual la
paralizacion sufrida procede de un trami-
te ageno a la Municipalidad, se acordó pro-
testar ante la Admon Economica que no
puede de modo alguno admitir la comu-
nicacion que se le hace por no ser respon-
sable del retraso que se deplora; y pedir

que se refiere al Ay.^{to} de la obligación que se le impone de ingresar en las arcas del Tesoro para el veinte y seis del actual la cuota y recargo que se menciona, concediendo un plazo prudente para terminar el reparto, proceder a su cobro, y sin sacrificios de ningún género satisfacer a cada partícipe la suma que le corresponde.

204 Dada cuenta al Ay.^{to} de que los deudores que se invite al Posito a pesar del segundo plazo que se apremie a los, les ha concedido no han ingresado sus descuentos al Posito bieritos con la puntualidad que demanda este servicio, se acordó que se les invite por escrito con arreglo a instrucción; y pasado el plazo que la misma marca, se proceda contra ellos por la vía de apremio. Y temiendo en consideración los muchos y perentorios trabajos que sobre la Sra pesan por lo cual ninguno de sus empleados puede distraerse del servicio que le está encomendado, y no habiendo en esta Ciudad persona que con los conocimientos necesarios pueda dedicarse a instruir los expedientes de apremio que la ley previene, se acordó pedir al Sr. Gobernador que nombre una persona que en clase de comisionado venga a esta Ciudad a llenar aquel servicio, atemperándose a las instrucciones que tenga

205

Que se pida al Sr.
Gov.^{to} un Com.^o
q.^o venga a cobrar
los debitos del
Posito.



a bien dictarle.

206 Deseoso el Ayuntamiento de organizar convenientemente el servicio de escuelas en términos que ^{Secretaría regl. p.º los maestros de escuela.} de él se obtengan todos los resultados que deben esperarse, dispuso que se pida a los maestros directores de ellas lista nominal de los alumnos concurrentes a las mismas, con expresión de los que deban pagar, a fin de hacer la clasificación que corresponda; que se prevenga también a los mismos, que en adelante no admitan alumno alguno sin orden expresa de la Alcaldía, que se expedirá teniendo en consideración el número de concurrentes, para que el trabajo esté distribuido entre los mismos y no se reúnan en una sola clase mas que los que comodamente puedan caber en ella; a cuyo efecto en la Sra se lleve un registro abierto donde consten los nombres de todos; que para la mayor exactitud de este registro se prevenga a los maestros den cuenta oportunamente de los niños que falten, para acordarlo que corresponda; y por ultimo que se les notifique que cuando hayan de invertir las sumas que se les entreguen para gastos me-

nores, lo verifiquen con intervencion de la comision del ramo, que pondrá en los recibos su V.º B.º sin cuyo requisito no le será de abono en las cuentas que deben rendir.

207
Ayuntamiento de
Benéf. de 1866
a 68.

Se vieron las cuentas de Benef.º respectivas al periodo de ampliacion de 1866 a 67 y las del año económico de 67 a 68, y no estando formadas con arreglo a instrucciones, y adoleciendo ademas de otros varios defectos en sus operaciones numericas, se acordó devolverlas al cuentadante para que en el término de quince dias las reforme y presente sujetandose a lo prevenido en las instrucciones de contabilidad vigentes.

208
Monte Real de
Cámbiles

La comision nombrada en cabildo de muerte del corriente para que en union con otra que habia elegido el Ay.º de Cámbiles propusiera lo conducente a la terminacion definitiva del asunto que ambas corporaciones tienen sobre el Monte real, manifestó que en efecto habia celebrado la reunion proyectada y al tratar de las bases para otorgar la Escritura y llevar a efecto el contrato de cambio que está pactado, habia sido una de las principales exigencias de aquella Corporacion la de que el Ay.º le cediera los réditos de las laminas que han de entregarsele procedentes de la venta del Monte real desde el dia en que hecha la division.

de la finca, entraron los vecinos de Bujalance a disfrutar los pastos y aprovechamientos de la parte que el de Cañete cede con arreglo a lo pactado: y de que Bujalance les abone también la mitad de la contribucion territorial que por el mismo predio tienen satisfecha hasta fin del año económico próximo anterior; todo lo cual ponía en conocimiento del Municipio para que adoptase la resolucion que tubiera por conveniente. Y el Ay.^{to} en su vista acordó manifestar al de Cañete que siendo este un contrato entre partes, que, segun la ley, no obliga hasta que se halle consumado, lo cual se entiende cuando cada uno ha recibido lo que la otra parte debe entregarle y se ha elevado a instrumento publico, cuyos actos no han tenido lugar aun, pues que falta el mas esencial de todos, cual es la entrega de los titulos de propiedad que Cañete debe hacer a Bujalance, no considera que pueda y deba permitir que Cañete disfrute los réditos de las inscripciones desde el dia q.^o pretende; pues si bien los vecinos de esta Ciudad estan disfrutando los aprovechamientos de las fincas, esto ha podido ser muy bien, por cesion voluntaria que aquella Villa les hiciese en agradecimiento del beneficio q.^o del contrato iban a reportar; y cuando an

no fuese, lo mas que tiene derecho es a pe-
dir la renta que segun tasacion pericial
se gradue debe ganar. Mas sin embargo, no
queriendo el Ay.^{to} resolver por si solo esta cues-
tion, dispuso que se eleve la oportuna consulta
a la Ex^{ma} Diputacion Provincial, como auto-
ridad superior de ambos municipios, a fin
de que enterada de las diversas aspiraciones
de uno y otro, se digne determinar lo que crea
mas justo y conveniente a los intereses de
ambos.

209

Servigro y Pinos Herrera
Vista una solicitud de Juan Pinos Herrera pidiendo prorroga para satisfacer catorce fanegas y seis cuartillos de trigo que adenda al Posito, procedentes de lo que sacó en 1865 de las cuales ofrece la mitad, se acordó denegarlas y que pague el todo por no creerle comprendido en la clase que segun la instruccion merece aquella gracia.

Sevconca y Fran. Olmo y Huertas
Accediendo el Ay.^{to} a lo solicitado en igual sentido por Fran. Olmo y Huertas, acordó que se le admita el pago de tres fanegas, mas la cres correspondiente, concediendole de prorroga hasta el año inmediato para que pueda pagar otras tres procedentes todas de la saca que hizo en 1865.

Y no habiendo otro asunto de q.^e tratar se levanto la sesion de q.^e certifico =

Eravarró

Moreno

Castro

Flores

Vaquas

Garcia



Sieto

Castro
Calvo
Savarro
Leña
Mena
Benito
Gonzales
Besibs
Wristobal
Jununa

Sres concurrentes
Alcalde 1.º
Id 2.º
Id 3.º
Gonzalez
Calvo
Leña
Sieto
Garcia
Savarro
Barea
Tanguas
Mena
Flores
Castro

En la Ciudad de Bujalance siendo las diez de la mañana del lunes treinta de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve en estas Casas Consistoriales y Sala Capitular se reunieron para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Savarro y Castro Alcalde primero popular de la misma los Sres Concejales cuyos nombres se anotan al margen.

Leida el acta anterior quedo aprobado.

2114 Se vio un oficio de la Admon Economica expedido a consecuencia de la protesta hecha por el Ayuntamiento sobre la responsabilidad que se le queria exigir por no estar terminado el reparto del Impuesto personal, previniendo a los individuos del Jurado que resolvieran las reclamaciones pendientes contra dicho reparto bajo apercibimiento de una multa, y el Ayuntamiento quedo enterado.

242
Impuesto personal
se pida promp-
ta para cobrarse.

Resueltas por el Jurado las referidas re-
clamaciones y formalizado definitivamente
el repartimiento se presentó a la firma
de los Tres Concejales con arreglo a lo
prevenido en el art. 34 de la Instrucción
de veinte y siete de Octubre último y des-
pues de verificado, se acordó su cumpli-
miento en todas sus partes; acordándose
al mismo tiempo que al remitirlo a la Adm.
Económica para su aprobación se le ruegue
tome en consideración que en el presente no
están pagando estos vecinos las cuotas res-
pectivas a la contribución territorial y que
exigir en el inmediato por completo el Im-
puesto personal es estrechar demasiado a
un pueblo puramente agrícola cuya cosecha
escasa en lo general no ha resarcido ni con
mucho las pérdidas sufridas (que) en años
anteriores, razón por la que es bien triste la
situación de la mayor parte de los contri-
buyentes que solo haciendo un esfuerzo su-
premo pueden satisfacer sus cargas paula-
tinamente; y el Ay. to que por un lado ob-
serva con amargo sentimiento esas angus-
tias, y por otro desea vivamente atender
las necesidades y urgencias del Tesoro públi-
co, facilitando al Gobierno recursos para
que cumpla sus compromisos, desearía que

la Admon le autorizase para recaudar dentro del inmediato mes de Setiembre la mitad del importe de aquella contribucion, aplazando la otra mitad para el siguiente mes de Noviembre a fin de que fuese mas llevadera esta carga.

213 Ocurriose en seguida el Ay.^{to} de nombrar la persona que habia de hacerse cargo de recaudar esta contribucion con arreglo al art. 9.^o del decreto de 23 de Diciembre de 1868; y atendidas las buenas cualidades y circunstancias que concurren en D. Juan Canas Melares, se le nombro recaudador de dicha contribucion, abnandole el dos por ciento de la cantidad que recaude y siendo de su cuenta los gastos de la cobranza y quedando obligado ademas a instruir los expedientes de apremio hasta su terminacion definitiva bien por cobro bien por declararse fallidas las partidas que en ellos se persegan.

214 Se vio un oficio de la Junta Prox.^a de instruccion primaria remitiendo la propuesta en terna de los maestros que han hecho oposicion a la Escuela vacante en esta Ciudad a fin de que el Ay.^{to} nombre el que a bien tenga y en su virtud eligio a D. Pedro Valera y Mestanza de esta vecindad confirmando la eleccion q. hizo en 4 del corriente.

215 *seguida se dio cuenta de una solicitud de*
D. Juan Luis Velasco Alcalde Corregidor
que fue en esta Ciudad como tal Presidente
del Ay. to que existia al terminar el encabe-
ramiento de consumos de los años de 1865 a
67 pidiendo se le concedan quince dias de
plazo para formar y presentar las cuen-
tas de su Admon y que se retire el plan-
ton de apremio que se le tiene puesto para
que cumpla este servicio. En su vista el Ay. to
le concedio diez dias de plazo para que
presente las cuentas y acordó levantar el
planton.

216 *Accediendo el Ay. to a lo solicitado por Don*
Ramon Ceballos y Melero de esta vecindad
acordó concederle prorroga hasta la con-
cha del año inmediato para que satisfaga
cientos setenta y una fanegas trece cuartillos
de trigo que adeuda procedentes de doscientos
seis que en 1864 sacó del Pozito D. Ma-
nuel de Flores y Castro, su difunto padre
politico, en consideracion a la desgracia
que ha sufrido en el presente año de no
haber recolectado ni aun el grano neces-
ario para pagar la renta de la finca
que cultiva.

217 *Vista una peticion de Andres Porras Carabaca*
Maestro tintorero en la Calle de las Mora-
las solicitando se alze el veto impuesto por
la Com. p. la Calle de las Mor-
las para que se abra el comercio de
agua.



el Sr. Alcalde, que salgan a la Calle las aguas tintas procedentes de su industria, se acordó denegarla y que a todos los que se encuentren en igual o parecido caso se haga igual intimación, a fin de que desaparezan de las calles las aguas que le dan mal aspecto y causan daño en su pavimento.

218 Asi mismo acordó negar la prerrogativa que pretende Juan Jose Castilla Borreguero para satisfacer al Pozito nueve fanegas de trigo y dos cuartillos que ademas procedentes de ocho que sacó en 1866

219 Se presentó la cuenta de los gastos hechos en la composicion del pavimento alrededor de la fuente de Adalid a virtud de lo acordado en sesion de treinta y uno de Mayo ultimo para evitar que se infiltren en ella las aguas llovedizas y alteren la bondad de que allí manan, importante trece escudos setecientas cincuenta mil; y aprobandolas el Ayuntamiento acordó que se pague con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto res-

pectivo, toda vez que no tiene credito es-
pecial para sufragar este gasto.

Y no habiendo otro asunto de que
tratar se levanto' la sesion de q. certifico =

Savarrro ~~Castro~~
Nieto ~~Castro~~
Garcia ~~Castro~~
Lara ~~Castro~~
Gonzales ~~Castro~~

Sres concurr. tes

Alcalde 1º

Id 2º

Id 3º

Nieto

Garcia

Savarrro

Barea

Tanguas

Mena

Flores

Castro

Cristobal Jimenez
Señor

En la Ciudad de Bujalance siendo la
diez de la mañana del Jueves dos de Se-
tiembre de mil ochocientos sesenta y nueve en
estas Casas Consistoriales y Sala Capitular
se reunieron para celebrar sesion ordina-
ria bajo la presidencia del Sr. D. Miguel
Savarrro y Castro Alcalde primero propu-
lar de la misma los Sres cuyos nombres
se anotan al margen.

Leida el acta anterior quedo' aprobada

220 Diose cuenta de la orden del Regente del Rei
Ymp^o person. no de veinte y siete de Agosto ultimo conce.

Medionae diendo a los Ayuntamientos la facultad de
pagado pagar el cupo del impuesto personal del año
proximo pasado con los intereses que no se
les han satisfecho de las inscripciones intransfe-
ribles que se les expidieran por el ochenta por
ciento del producto de la venta de los bienes de
propios. Y como el Municipio tenga la convic-
cion de que la Hacienda le adeuda cuantiosas
sumas por este concepto, con las cuales acaso
pueda satisfacer esa carga sin tener que exi-
gir a los vecinos su importe, acordó que desde
luego se pida a la Admon de Hacienda de
la Prov.^a que se liquide la cantidad que
corresponde a estos Propios, por si le fuese
dable acogerse al beneficio que la ley dispensa.

224 Autorizado el Ay.^{to} por la Excm^a Dipu-
tacion Provincial para invertir siete mil rea-
bloaca les de los ocho mil de empiedros en la construc-
del Calle del Cond^e cion de la cloaca desde la Calle del Cond^e
del Cond^e a la Plaza Soriana, acordó pedir al Sr.
Gobernador que venga el Arquitecto a formar
el presupuesto y pliego de condiciones que
han de servir de base en la subasta.

Obra en Presentose en seguida el presupuesto de los gas-
S. Juan de tos que hay necesidad de hacer para ha-
Dios bilitar la Cocina del Hospital de S. Juan
de Dios y otras mejoras en el mismo edificio,
cuyo total importe asciende a ciento ochenta
y nueve escudos: y como en el presupuesto

del Establecimiento no haya crédito bastante para cubrirlos en su totalidad, se acordó acudir a la Exma. Diputación Provincial solicitando permiso para hacer la obra, cuya urgencia es bien conocida a condición de incluir en el presupuesto adicional del corriente año que ha de formarse la cantidad que falte para sufragar dichos gastos: y que obtenida que sea se saque a la subasta por el término que el Sr. Alcalde juzgue conveniente.

222

Bomba de incendios:

En seguida se leyó el oficio del tenor siguiente = Enterada la Diputación Provincial de la comunicación de V. fecha 12 del mes actual en la que en vista al mal estado de la bomba de apagar incendios que posee ese Municipio, los inconvenientes que ofrece para su traslación al sitio del siniestro por la falta de ruedas y otros defectos de que adolece y que para su composición se propone, previa autorización de esta Corporación, libran del capítulo de imprevistos la cantidad suficiente para su completa habilitación; ha encontrado procedente este pensamiento y desde luego puede ese Ayuntamiento llevar a cabo referida reforma, satisfaciendo el gasto que se ocasionare del capítulo



lo de imprevistos. Debiendo manifestar a esa
Corporacion que este servicio asi como los que
ocurran de caracter puramente municipal
e imprevisto, puede con solo su acuerdo aten-
derlo = Dios que a V. m. a. Cordoba 30 de
Agosto de 1869 = El Presidente = El D. de Hor-
nachueros = El Sr. int. = Rafael de Oribe =
Sr. Alcalde de Bujalance

En su vista se acordó que la Comision de
Obras forme y presente el presupuesto de los
gastos que se necesite hacer para habilitar
convenientemente la Bomba, consultando la
economia con la duracion de la mejora que
se proyecte.

223 Se dio lectura tambien del oficio del tenor si-
guiente = Visto por la Diputacion el oficio de
Suminis- V. fecha 9 de Julio ultimo en el que pide
troni los Y que de los fondos prov. se le abonen las ra-
bagajeros se ciones suministradas en Setiembre ultimo a
Alcolea) los Bagajeros de esa localidad por haber si-
do detenidos en su marcha por los cuerpos
del exercito y negarse la Comisaria de Guerra
a satisfacer dicho gasto, ha acordado dene-
gar a V. su peticion por no corresponden a

La Provincia el abono de referido servicio en razon a que esta no puede ser responsable a las quiebras de la contrata y si solo el que remato la subasta el cual puede exigir el pago de los perjuicios q. se le irroguen a la persona o corporacion culpable. Dios que a V. m. a. Cordoba 30 de Agosto de 1869. El Presidente. El D. de Hornachuelos. El Sr. Rafael de Oribe. Sr. Alcalde de Bujalance.

En su vista se acordó preguntar a la Superioridad quien sea el contratista responsable de las sumas satisfechas a los bagajeros por los auxilios prestados a las tropas del ejercito, toda vez que aunque en el Boletin Oficial se ha visto anunciadas diferentes veces la subastas de este servicio, no consta oficialmente en quien se hay rematado, ni por consiguiente quien deba satisfacer las sumas devengadas y que se devenguen por los que embargados legitimamente salen con sus caballerias en auxilio de las fuerzas nacionales, rogandole al propio se sirva de volver los documentos comprobantes de la reclamacion.

224
Pozos
promuegan pagar
los debidos

Se vieron cinco solicitudes de Antonio Blanco
Borras, Antonio Porrego Castro, D. Catalina
Navarro y Castro, Clemente Soriano

y Pedro Piedras, deudores al Posito de esta Ciudad por prestamos tomados en años anteriores, pidiendo prórroga para pagas sus respectivos a deudos; y considerandolos el Ay.^{to} comprendidos en la clase acreedora a esta gracia, acordó concedersela en los terminos que cada cual lo solicita.

En cuyo estado se levanto la sesion de que certifico =

Navarro

Morera

Flores

Navarro

Garcia

Garcias

Castro

Vicente

Mena

Barra

Witobal Jarama

Secretario

En la Ciudad de Bujalance siendo

Sres concurrentes

Alcalde 1º

Id 2º

Id 3º

Jonzalez

Diaz

Calvo

Leña

Nieto

Garcia

Navarro

Barea

Mena

Benitez

Flores

Castro

los diez de la mañana del lunes seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve en estas Casas Consistoriales y Sala Capitular se reunieron para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Navarro y Castro Alcalde primero popular de las mismas los Sres cuyos nombres se anotan al margen.

Leida el acta anterior quedo aprobada.

225

Posito

Cuentas de
año ant.

Diose cuenta al Ay.º de que las cuentas del Posito habian estado expuestas al publico desde el dia 30 de Julio ultimo, cuyo edicto se inserto en el Boletin Oficial de la Prov. del 4 de agosto sin que se haya presentado reclamacion alguna contra ellas y en su virtud se acordó pasarlas a la Comision de cuentas para que se sirva examinarlas e informar lo que se le ofrezca y parezca.

226

Administracion
de medicinas a la
curia.

Se vio un oficio que dice asi = Habiendo ofrecido el Farmaceutico D. Juan More no suministrar a esa hijuela los medicamentos necesarios, por la mitad de su valor, y temiendo noticia de que por orden de V. se hace el abastecimiento en otra Farmacia a precio de tarifa, soy en comunicarselo a V. por acuerdo de esta Diputa



cion con el fin de oír su dictamen y atenerse á lo que mas convenga. Dios que a V. m.
a. Córdoba 31 de Agosto de 1869. - El Presidente - El D. de Hornachuelos - El Srío -
Rafael de Oribe - Sr. Alcalde de Bujalance
El Sr. Alcalde espuso en seguida que traia esta cuestion al seno del Municipio por dos razones: la primera porque queria protestar del modo mas solemne de que no habia dado la orden que se le imputa de que la hijuela de Espositos se abasteciese de los medicamentos que necesitara de esta ó aquella Farmacia, pues que conocedor de sus atribuciones no se conceptuaba facultado para designar el punto de donde debieran tomarse, por lo cual interrogado por el Admór de aquella casa D. Antonio Flores sobre este punto, se limitó á contestarle que creia deberia compartir las cortas utilidades que en este ramo ofrece el Establecimiento entre las dos oficinas de mas crédito que existen en esta Poblacion, toda vez que ambas estaban regentadas por personas dignas de

toda confianza y entendidas en su profesión, ambos contribuían al subsidio industrial y no habia meritos justificados para preferir la una a la otra; por cuya razon le indicó que á su juicio obrando en justicia debería tomar por mensualidades alternadas las medicinas de uno y otro establecimiento. Y la segunda razon, por que pidiendoseles dictamen sobre este delicado asunto, queria oír el ilustrado criterio de la Corporacion Municipal. El Ay.^{to} en su consecuencia oyó con satisfaccion las razonables esplicaciones dadas por el Sr. Presidente y creyendolas muy arregladas al recto juicio que en su Señoria reconoce opino que debería contestarse así á la Ex^{ma} Diputacion Provincial manifestandole al propio tiempo el grave peligro que se corre de subastar las medicinas ó de tomarlas á reducido precio pues la experiencia ha demostrado mas de una vez que los enfermos no sienten todo el alivio que fuera de desear, cuando se les suministran bajo este sistema que ya en otras ocasiones se ha puesto en practica en esta Ciudad y ha sido preciso abandonarlo por los desfavorables resultados que ofreciera.

Se vio otro

227
Posito
Com. de
apremios
contra deudores

oficio que dice así = Enterada la Diputación provincial del oficio que V. dirige a la misma interesando el nombramiento de un Comisionado egecutor contra los deudores al Posito de esa Ciudad, en razon a haberse sido ineficaces hasta el dia cuantas gestiones ha hecho esa Corporacion cerca de los mismos para que satisficieran sus descubiertas, por no haber en esa Ciudad persona idonea que pudiese desempeñar dicho cometido; la referida Diputacion acordó en sesion del treinta de Agosto decir a V. que siendo este asunto de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos segun lo determinado en el parrafo 4.º del art.º 40 de la Ley Municipal vigente, a nadie correspondia mas que a la Municipalidad la designacion y nombramiento del comisionado, la cual podria buscar en esta Capital o en otra parte, si en esa poblacion no encontraba persona a proposito para el caso = Dios que a V.
m. a. Cordoba 2 de Set.º de 1869 = El presidente = El D. de Hornachuelo = Sr. Alcalde de Bujalance

En su vista se dió comision al Sr. Alcalde para que haga venir de Cordoba o de otro punto una persona instruida que se encargue de la comision de apremiar a to

dos los deudores al Pozito bajo unas di-
tas módicas que se exijan a los apremia-
dos toda vez que por su falta de cumpli-
miento a los compromisos que tienen con-
traídos han dado margen a esta medi-
da, que si bien es sensible a la Munici-
palidad, se ve precisada a adoptarla
para eludir la responsabilidad que le
impone la ley.

228

Pago a honorat.

a los letrados de

la consulta de

el Castillo.

El Sr. Presidente manifestó que aun no
habian sido satisfechos los honorarios
de los letrados que evacuaron el informe
a la consulta hecha sobre la cuestion del
Castillo de esta Ciudad, y que si bien D.
Antonio Garijo y Lara habia dimittido
sus derechos en obsequio de esta localidad,
no así D. Antonio Quintana que los habia
fijado en doscientos cuarenta reales; y en su
consecuencia el Ay.^{to} acordó que se libren
estos con cargo al cap. de imprevistos del
presupuesto y que a D. Antonio Garijo se
den las gracias por su generoso desprendi-
miento en favor de los intereses de este pueblo.

229

Pozito

Prorroga p^a pa-
gar deudas

Acudiendo el Ayuntamiento a lo pretendido
por Luisa Cantarero D. Juan M.^a Coca
Savarro, Vicente Canales y Fran.^{co} Pa-
mirer Lara acordó concederles la prorro-
ga que piden para satisfacer sus adeu-



dos al Posito en la recoleccion del año proximo entrante bajo la garantia que consta de sus respectivos compromisos escriturarios.

230 Asi mismo acordó conceder igual gracia a
Contra Agustin Mellado Soriano con tal que amplie
Fiducia la hipoteca que tiene prestada toda vez q. no es
dueño absoluto de esta por tener un gravamen
a favor del caudal de propios.

231 Se acordó dirigir una exposicion al Sr. Ministro
Protesta tro de la Gobernacion protestando contra el art.
contra un publicado en el periodico la Reforma correspon
folleto pu diente al veinte y tres del pasado, por ser falso
blicado y todo cuanto en él se supone contra el digno Go
bernador de esta Prov. y contra esta Ciudad.
ma.

Y no habiendo otro asunto de que tratar
se levanto la sesion de q. certifico =

Navarro

Morales

Castro

Flores

Loria

Victo

Gonzalez

Via

Mena

Calvo
Savarro

Garcia
Benito

[Signature]

Castro Benito
Vinnobal Jimena

Tres concurrentes

Alcalde 1.^o
Id 2.^o
Cabello
Lopez
Diaz
Calvo
Leña
Nieto
Grande
Garcia
Savarro
Janguas
Benitez
Flores
Castro

En la Ciudad de Bujalance a trece de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve en estas Casas Consistoriales y Sala Capitular se reunieron para celebrar se-
cion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Savarro y Castro Alcalde primero popular de la misma, los Tres cuyos nombres se anotan al margen.

Leida el acta anterior fue aprobada.

Se vio un oficio presentado por Don

Luis Quiros por el que se acredita haberle sido admitida la vecindad en la Villa de Puente Genil y el Ay.^{to} en su virtud acordó eliminarlo del padron de estos vecinos.

232
Se elimina del padron de vec.^{os} a D. Luis Quiros y familia

233
Imp.^{to} personal autorizado en 2 plaros

Se vio otro oficio de la Admon. Economica de esta Prov. fecha once del corriente mes autorizando al Ayuntamiento para que las cobranza del impuesto personal correspondiente al año economico de 1868 a 69 se verifique en dos plaros que lo serán uno en el corriente mes y otro en el de Nov. accediendo a lo solicitado por esta Corporacion. El con-

po Municipal quedó enterado y acordó re-
producir la reclamacion hecha en tres del cor-
riente pidiendo una liquidacion de las cantida-
des que tenga percibidos este Pueblo y de las
que le quedan por recandar para que en su
vista pueda determinar si se adopta este me-
dio para satisfacer dicho impuesto o se exi-
ge a los vecinos por el repartimiento forma-
do.

234
obra en el
hospital
En seguida se vio otro oficio de la Exma
Diputacion Prov.^l fecha nueve del corrientes
mes, autorizando a este Ayuntam.^{to} para in-
vertir ciento ochenta y nueve escudos en la
obra que se necesita hacer en el Hospital
de S. Juan de Dios y se acordó se pro-
ceda inmediatamente a su realizacion en los
terminos que estan prevenidos.

235
La Junta
Prov. des
int.^{na} de
aprobacion
nombram.
de D. Pedro
Valera
Acto continuo se vio otro oficio de la Jun-
ta de Instruccion primaria de esta Provincia
aprobando el nombramiento de Maestro de
una de las Escuelas publicas de esta Ciudad
hecho por el Ay.^{to} en favor de D. Pedro Va-
lera y Mestanza y ordenando se le de pose-
sion en propiedad de dicha Escuela, dando
parte a la referida junta tan luego como
tenga efecto, como tambien de la fecha en que
cesó su antecesor interino, quien fue este y
cuando cesó D. Jose Arjona. La corporacion
acordó su cumplimiento en todas sus partes

236

Mejoras en
la Calleja de
D. Salo de
Castro.

En seguida se vio una instancia suscrita por D. Salvador de Castro y Coca de estos vecinos, solicitando levantar a su costa la superficie o pavimento de la Calleja sin salida de la Calle Cobosos donde tiene una de las puertas accesorias de su casa habitacion con objeto de hacer mas facil la salida y evitar las gradas que en esta y en las dos casas contiguas hay, y al mismo tiempo construir por su cuenta y servicio esclusivo y particular un caño cubierto hasta la cloaca general de la Calle Ancha para dar salida a los alpechines q. producen la Molina que tiene en construccion. El Ay.^{to} en su vista accedio a lo solicitado en todas sus partes, por encarlo de utilidad para el vecindario y mejoramiento del ornato publico.

237

Posito
Cerrinae
Solano

Seguidamente por el Sr. Alcalde se presento la cuenta de los gastos causados en la terceria de mejor derecho entablada por el Pror D. Miguel Mestanza a nombre de este Ay.^{to} contra Antonio Solano de la Rosa por debito de fanegas de fanegas de trigo a este Posito Nacional, ascendente a setecientos ochenta y seis reales vellon y el Ayuntamiento acordó se le abone dicha cantidad de los fondos



de dicho Establecimiento.

238
Asint.
médica

Tambien se presentaron las listas de los pobres que han de disfrutar gratis la asistencia facultativa por los profesores titulares, las cuales han estado espuestas al publico segun se acordó en la sesion de primero de Marzo sin que se hallan producido contra ella ninguna reclamacion. El Ay.^{to} la aprubo acordando se dé un ejemplar de ella a los Médicos titulares para su gobierno.

239
Fianza de
contratista
del alumbr.^o

En seguida fue admitida la fianza que presenta Bart.^e Palacios Moya contratista del alumbrado publico por el corriente año consistente en una haza marcada con el número nueve del sexto tranci del Hornillo del deheson de Cañete, por considerarla excesiva al diez por ciento de la cantidad en que remato dicho servicio, pero a condicion de que presente certificado de la libertad de dicha finca desde la época de su adquisicion.

240
Se amplia
la Com.^{na} de
cuentas.

Se acordó ampliar la comision de cuentas con los Sres Regidores D. Lucas Garcia Villafranca y D. Leonardo Barria por

ser muy reducido el numero de dos individuos de que se compone aquella.

241
Se aprueban los gastos del Hospital de Mayas y otros.

Seguidamente se presentaron informadas por la Comision las cuentas de los gastos de Hospital referentes a los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto, dadas por el Director del mismo, y se acordó aprobarlas en todas sus partes.

242
Posito
prorroga p. pagar

Se vieron dos solicitudes de Josef Maria Moreno Marquez y Miguel Corral Salinas, deudores al Posito de esta Ciudad por prestamos de trigo tomados en años anteriores pidiendo prorroga en su totalidad el primero y parte de su credito el segundo por estar pronto a satisfacer por cuenta veinte y dos fanegas diez cuartillos. El Ayuntam.^{to} considerandolos comprendidos en la clase acreedora a esta gracia acordó concederles la moratoria que solicitan hasta la cosecha del año entrante.

243
Presupuesto de gastos del Cemento

Se vio el presupuesto de los gastos menudos que se necesitan en el Cemento rio de S. Bart. ascendiente a cuarenta y un r.^o y se acordó aprobarlo.

244
Presupuesto personal

Igualmente se acordó que no habiendose recibido la liquidacion pedida

Insempague a la Admon Económica de esta Provincia
 a cuenta de la cantidad que se adeude a estos pro-
 pios por los intereses devengados y no sa-
 tisfechos de las inscripciones expedidas y q.
 han debido expedirse a consecuencia de la
 venta de sus bienes egecutada con arreglo
 a la ley de desamortización, se gestione por
 la Alcaldia su pronto despacho: y que la
 cantidad que aparezca deberse a esta Ciu-
 dad, se aplique desde luego a cubrir el re-
 parto del impuesto personal, y si resulta-
 re algun deficit, se acordara despues el
 medio de cubrirlo.

Y no habiendo otro asunto de que tratar
 se levanto la sesion de que certifico.

Navarro Morenoy Leizaola

Flores Cabello Garcia

Jose M. Grande Langues

Nieto Diaz Calvo
 Gonzalez Navarro

Castro Benito Urribola Jimenez
 Ferraz

En la Ciudad de Bayalancé a diez y ocho

Señores concurrentes

Alcalde 1.^o
Id 2.^o
Id 3.^o
Gonzalez
Diaz
Calvo
Leña
Nieto
Garcia
Navarro
Flores
Castro

de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve reunidos en esta Casa Capitular los Señores anotados al margen que componen la mayoría de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Navarro y Castro Alcalde popular de la misma, con objeto de celebrar sesion extraordinaria para la que han sido citados por medio de papeleta con expresion de objeto, siendo las once de la mañana por el Sr. Presidente se abrió la sesion.

2445

Reclamacione
sobre el amillam
miento de
Hermit.

Se dió lectura por mi el infrascripto Srío del oficio de la Admon Económica de esta Provincia fecha once del corriente mes y de las instancias que le acompañan suscritas por D. Teodoro Espinosa Decombes y D. José M.^a de Coca reclamando contra la evaluacion hecha a las fincas que llevan en arrendamiento denominadas el Majuelo y Heredad de Cárdenas, con objeto de que la Corporacion informe sobre ellas lo que estime conveniente: y en su virtud acordó manifestar que encuentra justa la de Don Teodoro Espinosa por ser la posesion que cultiva un olivar aunque de tres mil olivos, sin casa ni cerca, raxon por lo que debria tenersele en consideracion para graduarle su utilidad, (si bien) si bien no pue de compararse con los demas olivos de la mata por su mejoria en el arbolado y



productos mas constantes; pero teniendo en cuenta que no ha presentado relacion el propietario de la finca, debe desecharse la reclamacion y tenerla presente para la baja en el año inmediato: No sucede lo mismo en la Heredad, ó sea la que labra D. Jose Maria de Coca, que ésta es posesion cerrada, cercada, en su mayor parte con Zanja, pitas &c. con Molino y Caserio, que seguramente está en primer lugar entre las demas posesiones del término, siendo sus plantas productivas, por su buena arboleda y poca edad, que no admiten comparacion con los viejos de la Mata; por cuya razon, y la de no haber presentado relacion el dueño, debe desestimarse esta reclamacion.

En cuyo estado se levantó la sesion de que certifico =

Navarro

Moreno

Castro

Flors

Lina

Viejo

Gonzales

Diaz

Calvo

Savarro

Garcia

Castro

[Decorative flourish]

Cristobal Jimenez
Secio.

Tres concurrentes

Alcalde 1.^o
Id 2.^o
Cabello
Gonzalez
Diaz
Calvo
Leña
Sieto
Garcia
Savarro
Benitez
Castro

En la Ciudad de Bujalance a veinte de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve en estas Casas Consistoriales y Sala Capitular se reunieron para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Savarro y Castro Alcalde primero popular de la misma, los Tres cuyos nombres se anotan al margen.

Se leyó y quedó aprobada el acta anterior. Por el Sr. Alcalde se manifestó que siendo muy reducida la cantidad consignada en el presupuesto para empedros y habiendo necesidad de hacer el muro de contencion de la Carretera por la parte de la Calle Morente se acordó consignar en el presupuesto adicional que ha de formarse en el mes de Octubre proximo venidero, una cantidad suficiente para empedrar varias Calles que lo necesitan y el referido murallon, proponiendo como ingresos para sufragar este gasto el veinte y cinco por ciento sobre el impuesto personal ascendente a dos mil escudos cuyas

24,6

que se consignó
en el presupuesto ad.
el 23 por ciento
el imp^{to} personal

suma no se incluyó en el presupuesto ordinario de este año por creer la Municipalidad que esta contribucion no se llevaria a cabo en los años subsiguientes, para lo cual se pedirá autorizacion a la Exma Dijutacion Provincial.

247

Carta de
Feria.

Seguidamente se acordó que los gastos que se originen en la feria de esta Ciudad para conduccion del tablado de los músicos, arreglo del salon del paseo, alumbrado de este D. D. se abonen del capitulo de imprevistos del presupuesto municipal.

248

Cuentas de
consumos
1865 a 67

Despues se vió un oficio de D. Juan Luis Velasco fechado en este dia por el que manifiesta que le es imposible formar como Alcalde Corregidor que fue en el año pasado de mil ochocientos sesenta y siete las cuentas de consumos de mil ochocientos sesenta y cinco a sesenta y siete, cuyo trabajo encomendó al Admór que habia estado en dicho ramo D. Salvador de Castro sin haber obtenido resultado alguno, por cuya razon suplicaba a la Municipalidad se sirviera acordar se formaran despues de oficio por la Sra en razon a no tener autoridad alguna para mandar a dicho Admór el cumplimiento de la orden de esta Alcaldia referente a este asunto y a fin de evitar la

responsabilidad que pudiera haberle por esta falta. El Ay.^{to} en su virtud acordó acceder a lo solicitado, nombrando para la formación de oficio de dichas cuentas al Sr. de la Municipalidad D. Cristobal Jimenez.

229

Moratoria p.
pagar al Posito

Accediendo el Ay.^{to} a lo solicitado por D. Lorenzo Rafael Longoria, Fran.^{co} Vera, Maria Paula Villarejo, Benito Cantarero, Luis Montero, Geronimo Pozuelo y Fran.^{co} Alba, acordó concederles la moratoria que piden para reintegrar al Posito las fanegas de trigo que deben hasta la cosecha del año entrante.

No
Va id id.

Del mismo modo acordó acceder a lo solicitado por Hdefonso de Torres Melero pidiendo prórroga para satisfacer su adeudo al Posito en la recoleccion del año entrante con tal que amplie la fianza que pusiera para la saca de dicho debito con bienes libres que no correspondan a su esposa ni a menores.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion de que certifico =

Navarro
Diaz
Cabelles
Moreno
Calvo
Garcia



Gonzalez

Leña

Castro

Navarro

Benitez
Vintotal Jimenez
Tejano

- Sres concurr. tes
- Alcalde 1.º
 - Id. 2.º
 - Id. 3.º
 - Gonzalez
 - Calvo
 - Leña
 - Garcia
 - Navarro
 - Barca
 - Mena
 - Benitez
 - Flores
 - Castro

En la Ciudad de Bujalance siendo las diez de la mañana del Jueves veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve en estas Casas Consistoriales y Sala Capitular se reunieron para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Don Miguel Navarro y Castro Alcalde primero popular de la misma, los Sres cuyos nombres se anotan al margen.

Leida el acta anterior quedo aprobada

251 Se vio un oficio del Gobierno de Provincia de Sevilla de fecha 25 de Agosto de 1869, en el que se manda que se transcriba otro de la Direccion de Beneficencia Sanidad y Establecimientos penales en que para resolver la redaccion hecha por el Ay. to pidiendo la devolucion de las inscripciones de la deuda del Estado a favor del Hospital de S. Juan de

Dios, recogidas por el Delegado del Gobierno en Julio ultimo, indica la necesidad de que se remita una noticia exacta de los valores que pide, de los titulos con que los posee y destino que se les da, se acordó que se busquen estos antecedentes en el archivo y hallados que sean se traigan a la vista para determinar lo que corresponda.

252 Con objeto de poder contestar a otro oficio de la misma procedencia en que pregunta la Superioridad cual haya sido la causa de no haber satisfecho a D. Maria Josef de Flores y Flores el dote que le corresponde de la obra pía de Juan Lopez Caballero se acordó que se busquen los antecedentes y con presencia de ellos se determinara.

253 El Sr. Presidente espuso a la Corporación que segun habia entendido circulaban en esta Ciudad rumores sobre proyecto de alterar el orden publico y poner en conflicto el vecindario y que si bien no podia creer que tubieran aceptación esas ideas por la generalidad de los vecinos, creia prudente adoptar algunas medidas de precaucion que fuesen a cubri-

Reten el Volumen
tarino p^o conservar el orden

to los intereses publicos y particulares que
pudieran ser objeto de un ataque directo y
sufrir algun quebranto a la sombra de un
trastorno politico. El Ay.^{to} hecho cargo de
las razones emitidas por varias S^{res} Conce-
jales en apoyo de esta idea y convencido de
la necesidad de salvar los fondos del Posito,
Beneficencia y Municipales que existe en la
Depositaria asi como los documentos de grande
interes que se conservan en el archivo acordo
que se establezca en estas Casas Consistoriales
un reten permanente de veinte Voluntarios de
la Libertad. Mas en consideracion a que mu-
chos de estos individuos pertenecen a la clase
jornalera, que apesar de su acendrado patrio-
tismo no pueden prestar este servicio cons-
tante sin perjuicio de sus cortos intereses
por tener que privar a sus familias del
jornal que diariamente gana para su susten-
to, se acordo tambien remunerarles este
trabajo especial con seis reales diarios a los
Voluntarios siete a los Cabos y ocho a los
Sargentos, satisfaciendose del capitulo de
imprevistos del presupuesto. Y como este
gasto sea de caracter extraordinario, cuya
duracion no se conoce, si bien se presume
que debera terminar luego que reunidas

las Cortes resuelvan la cuestion pendiente de candidatura al trono, se dispuso solicitar de la Ex^{ma} Diputacion de Provincia la autorizacion correspondiente para invertir la suma que se necesite en este preferente servicio hasta conseguir el objeto apetecido.

254 El Sr. Alcalde manifestó en seguida que consi-
guiente al encargo que se le habia confia-
do en la sesion de seis del corriente habia
encargado al agente en Córdoba D. Ramon Ca-
bello la busca de una persona instruida que for-
mara los expedientes de apremio contra los deu-
dores al Posito y en su virtud se habia presen-
tado D. Antonio Martinez de aquel domici-
lio manifestando que no temia obstaculo en ad-
mitir esta Comision. Aceptado por el Ay.^{to} se le
nombró tal comisionado, facultandole para
que de cada deudor solo cobre como dietas
el dos por ciento de sus respectivos debitos.

255 Vista la cuenta presentada por la Secre-
taria de los gastos originados en el despa-
cho de los asuntos de Beneficencia y Hos-
pital de S. Juan de Dios, se acordó su
pago con cargo al capitulo y articulo
respectivo del presupuesto del ramo.

256 Tambien se acordó pagar del cap.^o de im-
previstas del presupuesto del año anterior



otra de los gastos ocurridos con motivo de las elecciones de Diputados a Cortes verificadas en Enero proximo pasado toda vez que esta consumido el credito autorizado en el capitulo primero art.º cuarta.

257

Pago de un
peso hecho
p.º el t.º de
tacen

Y ultimamente se dispuso abonar del mismo capitulo de imprevistos el valor de un peso consumido en Marzo ultimo por Juan Jose Nieto de este domicilio con objeto de que sirviese de modelo a los nuevos que trataba de hacerse para sustituir los del almotacen, cuyo estado de deterioro no admite composicion segun acuerdo de cinco del propio mes.

En cuyo estado se levanto la sesion de que certifico =

Benito Gonzalez Nieto

Tres concurrentes.

Alc. 1.º

Id 2.º

Id 3.º

Leña

Grande

Garcia

Navarro

Barea

Mena

Benitez

Flores

Castro

Aristotal Jimenez

En la Ciudad de Bujalance a veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve reunidos en esta Casa Capitulada los T^{res} anotados al margen que componen la mayoria de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Navarro y Castro Alcalde popular de la misma, con objeto de celebrar sesion extraordinaria para la que han sido citados por medio de papeleta con expresion de causa, siendo las once de la mañana por el Sr. Presid.^{te} se abrió la sesion.

258

Worwites al panis
versano de Alcolea

Como unico objeto de ella se leyeron dos officios que dicen asi = Esta Diput.^{on} Prov.^a asociandose al pensamiento de su digno Presid.^{te} el Ex^{mo} Sr. Gobernador Civil, ha determinado conmemorar el glorioso hecho de armas que tuvo lugar en el Puente de Alcolea el dia 28 de Set. del año pasado, el mismo dia de su aniversario, elevando p^{re}ces al cielo en sufragio de las almas de todos los que sucumbieron en tan terrible combate = El Il^{mo} Cabildo Cathedral se ha ofrecido a solem-

nizar la sagrada ceremonia en el mismo
lugar de la pelea, donde se oirá la elocuente
voz del dignísimo Magistral Sr. D. Ma-
nuel Gonzalez Frances, diciendo de Pontifical
el responso el Exmo Sr. Obispo de la Diocesis.
Con tan plausible motivo se ruega a V. lo
haga presente al Ay.^{to} de su digna presiden-
cia por si tiene a bien nombrar una comi-
sion que voluntariam^{te} concorra al acto =
Dios que a V. m. a. Cordoba 22 de Set.
de 1869 = El Vice presid.^{te} = Dionisio de Pivas.
Esta Diput.^{on} Prov.^e de acuerdo con el Exmo
Sr. Gob.^o Civil, ha determinado que el acto
funebre anunciado para el 28 de este mes en
los Campos de Alcolea, tenga efecto el mis-
mo dia en la Santa Iglesia Catedral = Lo
que participo a V. para su conocim.^{to} y demas
efectos. = Dios que a V. m. a. Cordoba 28 de
Setiembre de 1869 = El Vice presidente = Dionisio
de Pivas =

En su vista e identificado el Ay.^{to} con
la sublime idea que en las preinsertas comuni-
caciones se manifiestan, nombro una comision
compuesta de los Sres D. Antonio Mena
y D. Antonio Mena que presidida por el Sr.
Alcalde pase a la Capital a asistir a ese
solemne acto en justo tributo a las victimas

que con tanta gloria sucumbieron en defensa de nuestras libertades.

Con lo cual se termino la sesion de que certifico =

<i>Navarro</i>	<i>Morera</i>	<i>Castro</i>
<i>Flores</i>	<i>Garcia</i>	<i>Leizaola</i>
<i>Barea</i>	<i>Castro</i>	
<i>Navarro</i>	<i>Mena</i>	
<i>Berriete</i>		

Cristobal Jimenez

Sres concurrentes

Alcalde 1.^o
Id 2.^o
Id 3.^o
Cabello
Jonralen
Diaz
Calvo
Leizaola
Aieto
Navarro
Barea
Janguas
Mena
Berriete
Flores

En la Ciudad de Bujalance a cuatro de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve en estas Casas Consistoriales y Sala Capitular se reunieron para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Don Miguel Navarro y Castro Alcalde primero popular de la misma, los Sres Concejales cuyos nombres se anotan al margen. Leidas las actas anteriores fueron aprobadas. Diose cuenta de una comunicacion del Sr.



259

De aprovechamiento del monte real

Gobernador de esta Prov. fecha treinta de Setiembre ultimo remitiendo el plan de aprovechamientos que en el año forestal de mil ochocientos sesenta y nueve a setenta ha de tener esta Ciudad del Monte Real, encargando que las operaciones se hagan con arreglo a la legislacion vigente bajo la direccion y responsabilidad de los empleados del ramo, y Comision del Ay.^{to} que evitara todo genero de abusos: que se enagenen los disfrutes con las solemnidades legales establecidas, y que se de al importe el ingreso que corresponda despues de deducir el cinco por ciento que se depositara en la Incurral de la Caja de la Provincia con destino a mejorar en los Montes. En su vista y considerando el Ay.^{to} que ese sistema de aprovechamiento introduce una notable alteracion en la practica constantemente observada desde su adquisicion, en virtud de la cual estos vecinos han venido disfrutando las leñas de monte bajo unicos productos que ofrece esa finca sin retribuir por ello cosa alguna, como que destinada al aprovechamiento comun, su caracter asi lo

exigia, acordó acudir al Sr. Gobernador en solicitud de que se le releve de la obligación de recaudar la suma de doscientos noventa y seis escudos consignada en el estado, en cuya operación por las dificultades naturales de su clase indudablemente ha de invertirse mayor cantidad que los productos que se obtengan.

260
Reten p. ^{comunicacion} Provincial que dice así = Vista la comunicación de V. fecha 23 del mes actual, en la que manifiesta los motivos que le asisten para constituir y sostener una guardia ó retén de Voluntarios de la Libertad en las Casas Consistoriales de esa Villa, compuesta de veinte individuos, á quienes por sus circunstancias de pobreza es preciso el abono del haber diario de ocho reales á los de la clase de Sargentos, siete á los cabos y seis á las plazas de voluntarios, para cuyo gasto interesa el Ayuntamiento se le autorice para librar las cantidades precisas del Capitulo de imprevistos de su presupuesto; la Diputación provincial accediendo á sus deseos ha acordado autorizar á V. para que espida libramientos contra dicho capitulo, hasta la cantidad de cuatro mil reales = Dio

que a V. m. a. Córdoba 30 de Set. de 1869 =
El Presidente = El D. de Hornachuelos = El
Sr. int. = Rafael de Oribe

Y enterado el Ayuntamiento dispuso pasar al
Sr. Alcalde para su cumplim.º

261
Suministros
de Set. des
1868
En seguida se vio la contestacion de la misma
Superioridad a la pregunta que se le hizo acer-
ca de quien fuere el contratista del servicio de
bagajes para reclamarle los devengos hechos por
los bagajeros que en Set. del año anterior
fueron al Carpio a conducir las raciones para
el ejército manifestando que lo fueron Rodri-
go Baran y Pedro Cantero de aquellos vecinos.
En su consecuencia se dispuso reclamarle el im-
porte de las raciones dadas a los mismos en
equivalencia de sus devengos por el servicio que
prestaron.

262
Padrones de
vecinos
de 1869-70
En cumplim.º de lo prescrito en el art.º 15 de
la ley organica municipal se acordó proce-
der a la formacion del padron de vecinos, a
cuyo efecto se encomendó a los Sres. Concejales
que turnen en este servicio, valiendose como
auxiliares de los oficiales de la Srta.

263
Impuestos
personales
de 1869-70
Con objeto de dar cumplimiento a la ins-
trucccion de diez de Agosto ultimo sobre el
impuesto personal, se acordó que por la
Secretaria se formen las listas de que ha

bla el art.º 16 de la misma, a fin de proceder al sorteo y demás operaciones contenidas en su cap.º 3.º y que verificado se cite a cabildo extraordinario segun el mismo dispone.

264

Consulta sobre apremios a los Deudores de Positos.

Enterado el Ay.º de que con arreglo a la legislación de Positos no se puede exigir a los deudores costas ni recargos en los expedientes de apremio que se instruyan para hacer efectivos sus descubiertos, acordó se consulte a la Exma Diputación Provincial de qué modo ha de renumerarse al Comisionado que se nombre los trabajos que presste en la instrucción de estos expedientes.

265

Apremio a los Grijalvistas

Tambien se acordó pedir a la misma Corporacion active la resolución del recurso entablado por los individuos del Ay.º de mil ochocientos sesenta y seis que autorizaron a D. José Grijalbo para que cobrase del Tesoro las acciones que el Posito tenia en el estinguido Banco de S. Carlos, a fin de poder hacer efectiva esta Cantidad que tanto necesita el establecimiento para socorrer la clase agricultora de esta Poblacion.

266

Pago del Bole de los Positos

Vista una reclamacion del Director del Boletín de Admon local y de los Positos pidiendo el pago de diez y ocho escudos sete



cientas milésimas que se adeudan por la sus-
cripcion de dos años á fin de mil ochocientos
sesenta y ocho, se acordó cobrarlo con cargo
á los fondos del mismo Establecimiento.

267
Ayuntamiento del
Posito

Así mismo se vio y fue aprobada, disponien-
dose su pago, una cuenta de los gastos de oficina
respectivos al Posito y año económico anterior,
importante, catorce escudos doscientas sesenta y
nueve milésimas.

268
Resolva
pesar y me-
didas, y su
arreglo.

También se acordó pagar del capít. de im-
previstos del presupuesto vigente tres escudos
doscientas cincuenta y cinco mil. que ha impor-
tado el reconocimiento y resello hecho por el
fiel almotacén de la Prov. de todos los pesos
pesas y medidas que pertenecientes á la Cor-
poracion sirven en los diferentes ramos que es-
tan á su cuidado: y que se abone al maes-
tro herrero Ramon Jimenez la suma de
quinze escudos cuatrocientas mil. á que ascien-
de su cuenta de la composicion hecha á va-
rios de estos mismos utiles, con el fin de habi-
litarlos para el resello.

Se vio una solicitud de Fran. Madueno

269
Lara 16.º Mo y Corredor de esta recindad, pudiendo se
verdes equinas le abonen por quien corresponda los daños y
a la carretera perjuicios que se han causado a su casa nu-
mero primero Calle de Morente al construir
la carretera del Carpio con motivo de un terra-
plen que se ha puesto intestando con unas
de sus paredes forales, por cuya causa se
ha resentido y se encuentra amenazando
ruina. En su consecuencia se acordó que se
busque por la Secretaria el expediente ins-
truido en averiguacion del causante del da-
ño y responsable a su pago.

270
Prórroga p. pago al Pozo.
Accediendo el Ay.º a lo solicitado por
Fran.º Garcia Castro Vargas Pedro Morales
Garrido y Rafael Valera y Lara acordó
concederles prórroga hasta el año venidero
para que satisfagan sus descubiertos al Pozo,
atendida la situacion precaria en que se
encuentran los peticionarios.

271.
Negativa de esta gracia
Y por ultimo dispuso negar esta gracia
a Juan Ant.º Soriano por no conceptuarle
acreedor a ella.

En cuyo estado se levanto la sesion de que
certifico =

Soriano

Morente

Castro

Flores

Diaz Leizaola

Munoz

[Signature]

Gonzalez

Benito Navarro Calvo Cabello
Sieto # Journal

tres concurrentes

Barca Trinitario Jimenez
Sieto

- Alcalde 1.º
- Id 2.º
- Id 3.º
- Gonzalez
- Calvo
- Leña
- Sieto
- Garcia
- Navarro
- Barca
- Mena
- Benitez
- Flores

En la Ciudad de Bujalance siendo las diez de la mañana del Martes cinco de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve reunidos en estas Casas Consistoriales los Sres anotados al margen bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Navarro Castro Alcalde popular de la misma con objeto de celebrar sesion extraordinaria por via citacion con expresion de causa el Sr. Presidente manifesto al Ayuntamiento que segun parte que se le habia dado, en la madrugada de este dia se habia oido tocar llamada con un instrumento extraño, sin haberse podido averiguar quien lo hubiera hecho: que desde esos momentos se habia observado agitados movimientos entre varias personas afiliadas al partido republicano, que indicaban que hubiesen tenido algun aviso de sus correligionarios en cualquier sentido: lo cual unido a los rumores esparcidos por la Poblacion hace algunos dias de sus deseos de alterar el orden publico, exigia que la Municipalidad adoptase algunas medidas encaminadas a evitar los desmanes que

272
orden p.º

0

en este inesperado caso pudiesen ocurrir. Al efecto indico su S^{ra} que ademas de haberse establecido dos retenes de veinte Voluntarios cada uno, el uno en las Casas Consistoriales y el otro en el cuartel de la Milicia, habia convocado a los Jefes de la fuerza ciudadana con objeto de explorar sus animos, teniendo la satisfaccion de encontrarlos a todos en el mejor sentido y dispuestos a sacrificarse por sostener el orden en esta Poblacion; pero que le habian hecho presente que careciendo de armas los voluntarios casi en su totalidad, estaban imposibilitados de prestar el servicio que creen indispensable en estas circunstancias excepcionales. Todo lo cual ponia en conocim.^{to} de la Corporacion para que resolviese lo mas conveniente. En su virtud y habiendo temores fundados de que se trate de alterar el orden, se acordó ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador de la Prov.^a por medio del telegrafo, pidiendole armas para la fuerza que carece de ellas, o que en su defecto venga a este punto el numero asignado al mismo de la Guardia Civil, como medio de evitar el conflicto que pueda producir entre los vecinos pacificos cualquier



movimiento que se produzca. Acordandose tam-
 bien que esta noche haya patrullas constante-
 mente de voluntarios con el fin de vigilar por
 el reposo de la Poblacion.

Con lo cual se levanto la sesion de que certi-
 fico =

Savarro *Moreno*

Castro

Garcia

Leira

Calvo

Benitez

Nieto Flores

Gonzales

Savarro

Vara

Mena

Id

Arribas Jimenez
Id

Señores concurrentes

- Alcalde 1.º
- Id 2.º
- Id 3.º
- Cabello
- Gonzales
- Diaz
- Calvo
- Leira
- Nieto
- Garcia
- Savarro
- Benitez
- Flores
- Castro

En la Ciudad de Bujalance siendo las diez
 de la mañana del Miercoles seis de Octubre
 de mil ochocientos sesenta y nueve reunidos en
 estas Casas Consistoriales los Señores anotados a
 margen bajo la presidencia del Sr. Don
 Miguel Savarro y Castro Alcalde popular

de la misma con objeto de celebrar sesion
extraordinaria previa citacion con expresion
de causa por el Sr. Presidente se abrio
la sesion.

273

Orden publico

Como unico objeto de esta sesion se leyó el
telegrama siguiente. = Cordoba al Alcalde de
Bujalance. Recoja armas bajo recibo de todas
las personas que no tengan documentos legiti-
mos para ello, practicando los registros neci-
sarios con presencia del Juez de Paz, arme
provisionalmente a los Voluntarios; adopte me-
didas asegurando el orden publico y deme
aviso del primer motin = Hornachuelos =
El Jefe de Estacion = L. Serrano

En su consecuencia y enterado el Ay.^{to}
se dispuso que por el Sr. Alcalde se proceda
al cumplim.^{to} de cuanto en el se preceptua

Con lo que se termino la sesion de que
certifico =

Navarro ~~Serrano~~ Castro

Flores ~~Serrano~~ Morales

Villar ~~Castro~~ Guarcas

Bermudez ~~Castro~~ Calvo

Rebel ~~Castro~~ Serrano
Cristobal Jimenez

Sres concurretes

- Alcalde 1.º
- Id 2.º
- Id 3.º
- Calvo
- Leña
- Garcia
- Mena
- Sieto
- Flores
- Castro

En la Ciudad de Bujalance siendo las diez de la mañana del Jueves catorce de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve, en estas Casas Consistoriales y Sala Capitular se reunieron para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Navarro y Castro Alcalde primero popular de la misma los Sres cuyos nombres se anotan al margen.

Leida el acta anterior quedo aprobada.

274

Obras en la Carcel y cloaca de la Calle del Conde

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó oficiar a la Exma Diputacion Provincial pidiendo le remueva los obstaculos que entorpecer pueda la egecucion de las obras de la Carcel, cuyo presupuesto ha debido ya presentar el Arquitecto del Distrito toda vez que en fines de Set. anterior estuvo aqui con tal objeto: y que al propio tiempo se active tambien el de la cloaca de la Calle del Conde que se encuentran en el mismo estado de paralizacion.

275

Miguel Carpio Pinos vecindad.

Vista una inst. de Miguel Carpio Pinos pretendiendo que se le admita la vecindad que de Carrete desea trasladar a esta Poblacion, se le concedio asi, disponiendose que se le inscriba en el padron de vecinos a la Calle de la Cuesta numero veinte y uno donde tiene habitacion

Moratoria p^a pa
gar al Pozito.

para fijar su morada.

Accediendo a lo solicitado por Fran.^{co} de la
Rosa Adamuz y por José de la Leña Lina-
res como sucesor de Antonio Versala Mella-
do, deudores al Pozito por grano que sacaron
en 1866, se acordó concederles prorroga p.^a
que paguen sus respectivos descubiertos has-
ta la cosecha del año próximo al segundo
y hasta la recolección del aceite al primero
según que así lo solicitan.

Y no habiendo otro asunto de que
tratar se levantó la sesión de que certifico =

Navarro ^{Morera} ~~José~~ Castro

Flores ~~José~~ ^{Linares} Calco

Castro ~~José~~ Yunque Nieto

Mene ~~José~~ Garcia ^{Benito} ~~José~~

- Pres concurrentes
- Alcalde 1.^o
 - 2.^o
 - 3.^o
 - Cabello
 - Jonzales
 - Calvo
 - Leña
 - Nieto
 - Grande

En la Ciudad de Bujalance siendo las
doce de la mañana del Lunes diez y ocho
de Octubre de mil ochocientos sesenta y nue-
ve, reunidos en sesión extraordinaria los Pres
que componen este Ayuntamiento cuyos nom-
bres se anotan al margen, con objeto de cele-
brar el sorteo que previene el art.^o 16 de



García
Lavarro
Mena
Flores

277

Imp. to per-
sonal de
1869 a 70

la instrucción provincial para el Establecimiento y recaudación del impuesto personal en el corriente año económico, el Sr. Presidente dispuso se leyeran las listas previamente formadas de los contribuyentes por territorial, de los del subsidio industrial y de comercio y de los que no contribuyendo por uno ni otro concepto se gradua de un u otro de dicho tributo: verificando así y llenos los demás requisitos ordenados en los artículos del 128 al 130 de la ley orgánica Municipal vigente se procedió al sorteo de cada una de las tres clases, con las formalidades prevenidas, ofreciendo el resultado siguiente:

Sorteo de
Asociados

Entre los contribuyentes por territorial salieron D. Pedro Camacho Castro = D. Bart. Roman y Roman = D. Bart. Criado = D. Juan Beque = D. José M. Coca y D. Fran. Cañas Velasco. De los de la industrial = D. Fran. Sevillano = Juan Miguel Perez = Rafael Carpintero = Ildefonso Alcayde = Nicolas Rojas = Domingo Lopez Rosa. Y de los vecinos contribuyentes por uno ni otro

concepto designó la suerte a D. Bart. Aranda = José Crespo = Pedro Olave Salazar = Fran.º Pozas = Alonso Morales y Joaquín Morales —

En cuyo estado se dió por terminado este acto entrándose en seguida a celebrar sesión ordinaria.

Se leyó y quedó aprobada el acta anterior.

Dióse cuenta de la liquidación practicada por la Hacienda a virtud de la comunicación que se la dirigiera en cumplimiento de lo acordado en la sesión de dos de Set.º último de la cual aparece que a esta Ciudad solo se adeudan cuatro mil un escudos cuatrocientas mil por resultas de las liquidaciones practicadas en mil ochocientos sesenta y siete, sesenta y ocho y primer semestre de mil ochocientos sesenta y nueve, cuyos productos no están comprendidos entre los ingresos del presupuesto local, y por lo tanto que esa es la única suma que el Ay.º tiene disponible para enjugar parte del impuesto personal del año económico ppdo. con arreglo a lo determinado en la orden del Regente del Reino de veinte y siete de Agosto anterior. En su vista se acordó que se destine la dicha cantidad a cubrir la 4.ª parte del reparto apro-

273

Imp.º personal
de 1868 al 69

bado para aquel año, y el sobrante se aplique
 a menos repartir en el del presente cobrandose
 en su virtud de los contribuyentes las tres cuar-
 tas partes restantes: y que se diga así a la
 Admon de Hacienda de la Prov. para la de-
 terminacion que corresponda.

279
 obra en el
 hospital

Por ultimo considerando el Ay. to la urgente
 necesidad de llevar a efecto con toda premura
 la egecucion de la obra proyectada en el Hos-
 pital de S. Juan de Dios dispuso se proceda
 desde luego a ella inspeccionando los gastos que
 se originen la Comision respectiva.

Con lo que se termino la sesion de que
 certifico =

Navarro	Gastua	Calvo
Flores	Grandessi	Lana
Garcia	Lana	Journaler
Obispo	Yanguas	
Vico	Mena	
	Arriola	Jimenez
		San

En la Ciudad de Oajalanco siendo las doce
 de la mañana del Lunes veinte y cinco de Oc-
 tubre de mil ochocientos sesenta y nueve, en